



⑤

Retenciones de sueldo de empleados por sentencias
judiciales.

1901-1905

DIPUTACION

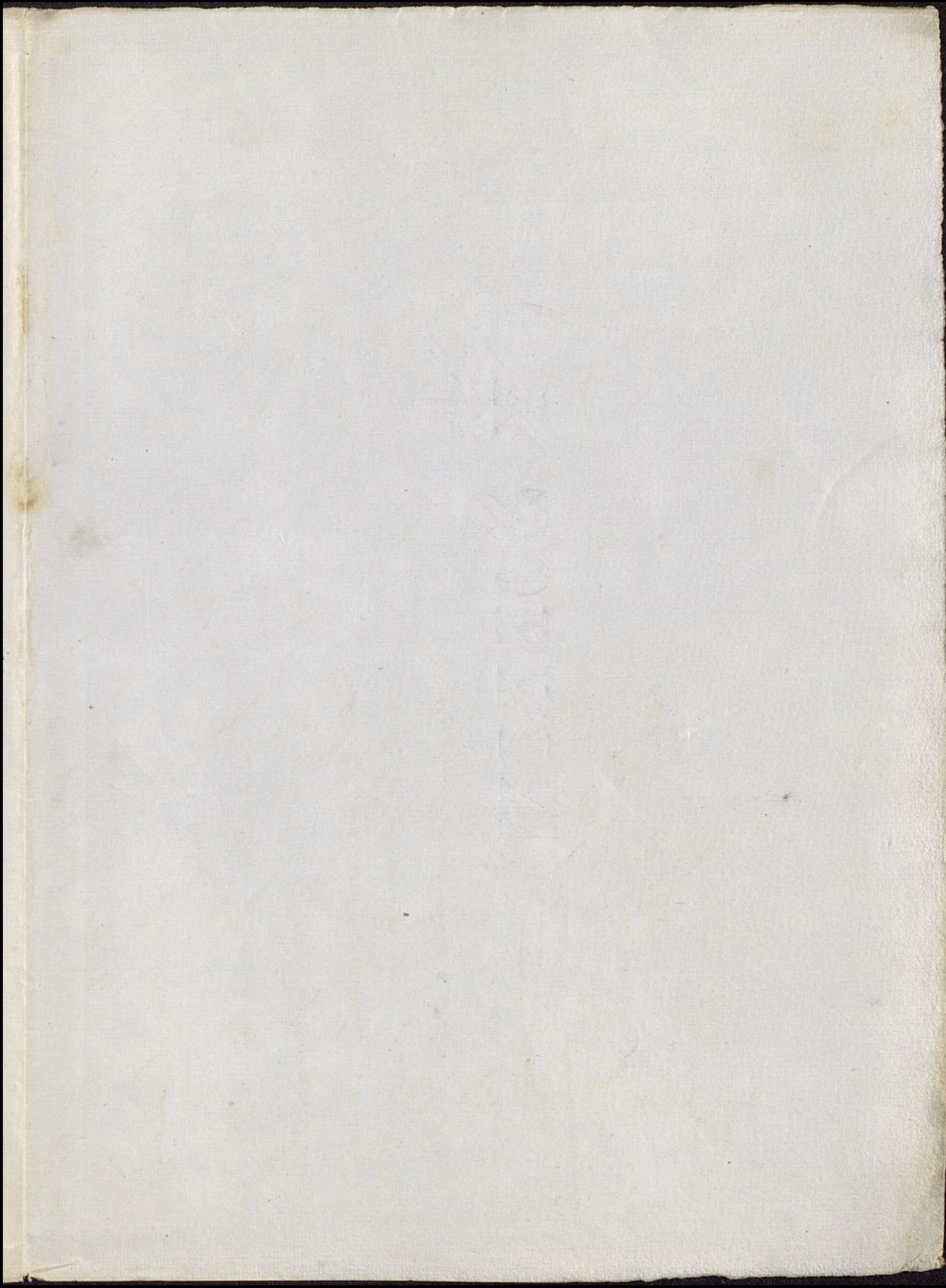
Retención judicial del sueldo al em-
pleado de la Comisión de Positos
D. Ricardo Montilla hasta completar
la suma de 294 pesetas 97 cmos
que se entregarán a D. Juan Escillas.

Descontado.

Entregado

| | | | |
|--------------------------|---------|-----------------|---------|
| Octubre 1902. - | 23 ptas | Noviembre 8 - | 23 ptas |
| Noviembre = | 23 = | } En 12 Enero - | 46 ptas |
| Diciembre = | 23 | | |
| Enero - - | 23 | Febrero 9 - | 23 " |
| Febrero. . . | 23. | Marzo 6 - | 23 " |
| Marzo - | 23. | Abril 7 - | 23 " |
| Abril | 23 | Mayo 5 - | 23 |
| Mayo $\frac{294}{19697}$ | 23. | Junio 16 - | 46 |
| Junio - | 23 | } Septiembre 5. | 46 |
| Julio - | 23 | | |
| Agosto - | 23 | | |

Apr 23 ptes Dec 10. 23 ptes





Sept. 26 de fondos propios
 del Depositario para
 los efectos q. el Juzgado
 interinera en este escrito

P.D.

Comer

En expediente ju-
 cio verbal seguido en este
 Juzgado a instancia de
 Don Juan Carillas y Cari-
 llas contra Don Ricardo Nou-
 jilla Camarero por cobro
 de peretas, a solicitud de la
 parte demandante he au-
 dado librar en V.º el presente
 a fin de que la retención
 causada al demandado
 por virtud de mi oficio
 fecha primero de Agosto
 ultimo se entienda su de-
 finitiva por la suma de
 noventa y cua-
 tro peretas noventa y siete
 centimos; y que las cau-
 tidades retenidas y las
 que se retengan subsu-

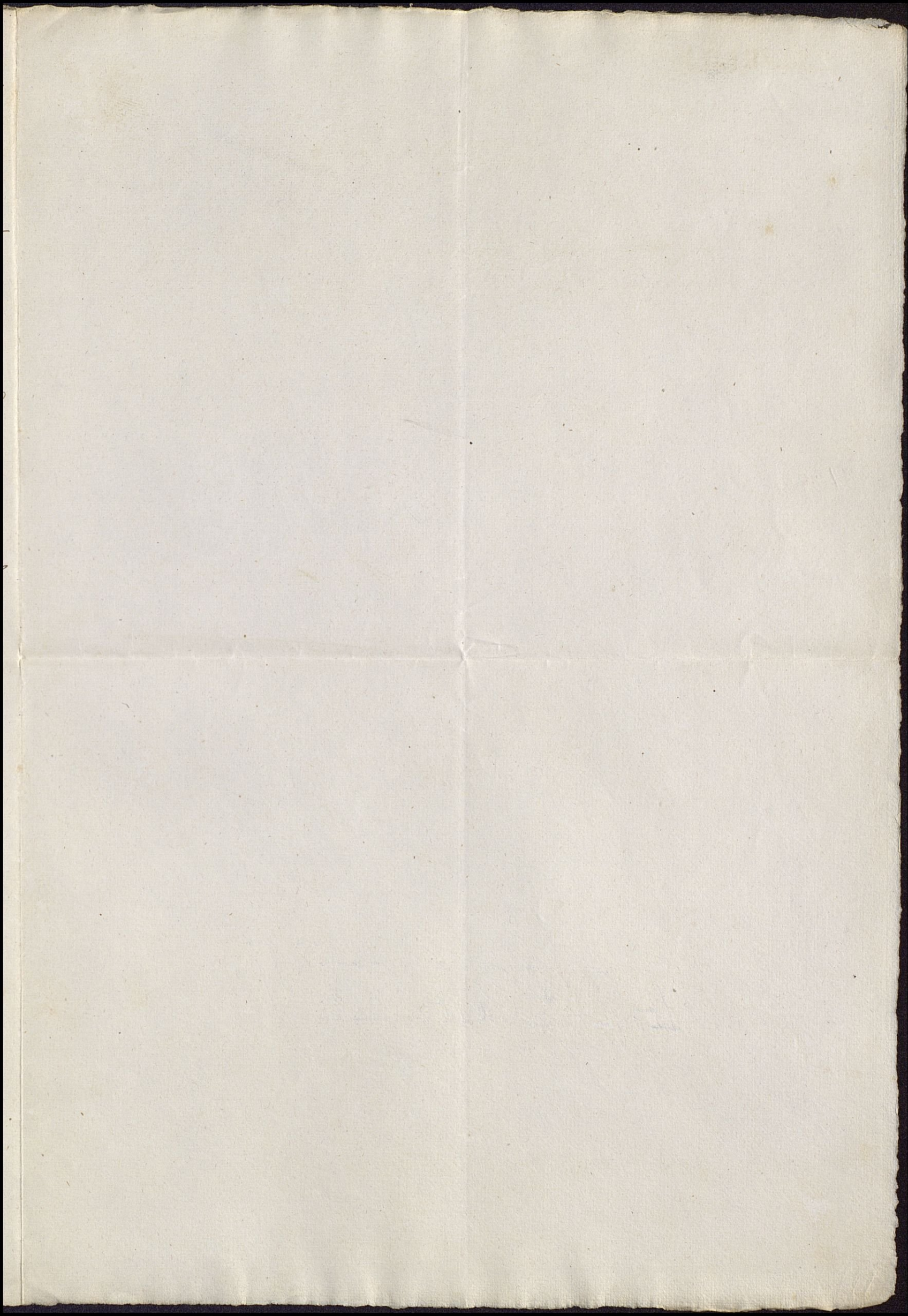
LIBRO N.º

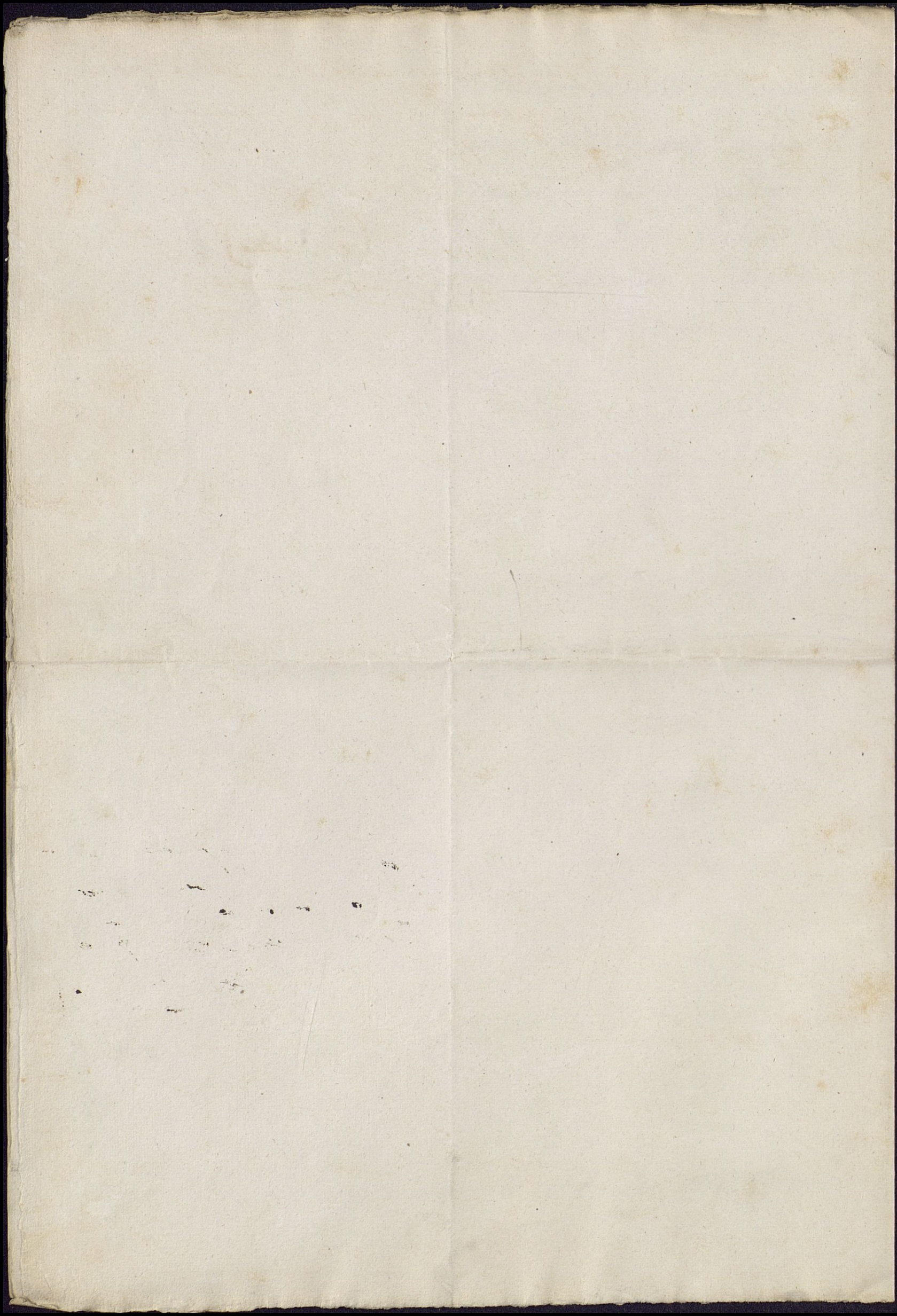
Cerivo hasta el completo
pago de lo que amig^o di
c^o suma se entreguen
al actor Don Juan Casi
llas y Carillas o persona
que legitimamente lo repre
sente =

Dios que. a V. S. m. d.
Vevilla y Espitre. 26/902.

Aut^o Mantell^o

Exmo. Gov. Gobernador Civil de esta Provin
cia =







M^{ra}. L^{ra}.

Ruego á V. J. se sirva ordenarlo convenientemente á fin de que se entregue á D. Ricardo Montilla y Carruana, la quinta parte del sueldo ó haber que disfrute como empleado en la Comision permanente de P. S. sito de esta Provincia, por cantidad bastante á cubrir la principal de doscientas cincuenta pesetas y de sesenta por ciento más de esta suma, para costas y gastos; pues así lo tengo acordado en juicio verbal que contra



Aguato 4

Al habilitado á que corresponde para el cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juec P. D. Gomez

Recibi cuenta de la Patencia hecha a D. Ricardo Montilla por el mes de octubre la cantidad de veinte y tres pesetas por un Canilal
Cecula 9ª clase nº 93.209 de propiedad en Sevilla 30 Abril 1902.

conespondiente a
Recibi ~~cuarenta~~ los
meses de nobres y diez parados
cuarenta y seis pesetas
12 de Enero del 1903

Juan Canillas

Recibi pesetas veinte
y tres conespondiente al
mes de Enero del 903
may 9 de febrero del 903

Juan Canillas

Recibi pesetas veinte
y tres conespondiente al
mes de febrero del 903
may 6 de Marzo del mismo

Juan Canillas

Recibi pesetas veinte
y tres conespondientes
del mes de marzo del 903
may 1º de abril del 903

Juan Canillas

Recibi pesetas veinte y tres
conespondiente al mes
de abril parados = may
5 de Mayo del 903

Juan Canillas

Auto. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

el Sr. Montilla se sigue
en este Juzgado a inst.
de Sr. Juan Canillas sobre
cobro de 250 pesetas.

Dios que. a N. Y. m. al
Sevilla 1º Agosto de 903

Antº Montilla

Recibi pesetas cuarenta
y seis conespondientes a
los meses parados de
Mayo y junio may 16 de
Julio del 903

Juan Canillas

Recibi pesetas cuarenta
y seis conespondiente
a los meses de Julio y
agosto parados may 5 de
Septiembre del 903

Juan Canillas

Recibi pesetas ~~cuarenta~~
y tres conespondiente al mes
de Septera parados may 10 de
Octubre del 903

Juan Canillas

Recibi diez y ocho pesetas noventa y siete centimos
por resto de la cantidad que me adeudaba
D. Ricardo Montilla.

Sevilla 24 Nove de 1905.

Juan Canlas

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or address.

Juan Carlos
[Signature]

Main body of faint handwriting, likely the main text of a letter or document.

Bottom section of faint handwriting, possibly a continuation of the text or a separate note.

$$\begin{array}{r} 124 \\ 96 \\ \hline 28 \end{array}$$

1777

Retención judicial contra D. Carlos de Medina y Torres por D. Manuel Contreras Camuena por la cantidad de 240 pt.

Descontado

Reser. D.

Pagado

Reser.

D.

Deuda - - -

240 .

JUZGADO MUNICIPAL
DEL
DISTRITO DE LA MAGDALENA

SEVILLA



Imp. de L. Antiguos, S. en C. - Alameda, 46.

A la Depositaria
por los efectos que se
interesan acusando el recibo
El Presidente
J. de Mesa

En las diligencias de embargo preventivo y juicio verbal

en este Juzgado Municipal, á instancia de D. Manuel Carrion
trueno Carrion
contra D. Carlos de
Medina

por cobro de pesetas, he acordado por auto del día de hoy, dirigir á V. la presente á fin de que se sirva disponer sea descontada al D. Carlos de Medina la parte legal del sueldo que disfruta como empleado en sus oficinas hasta

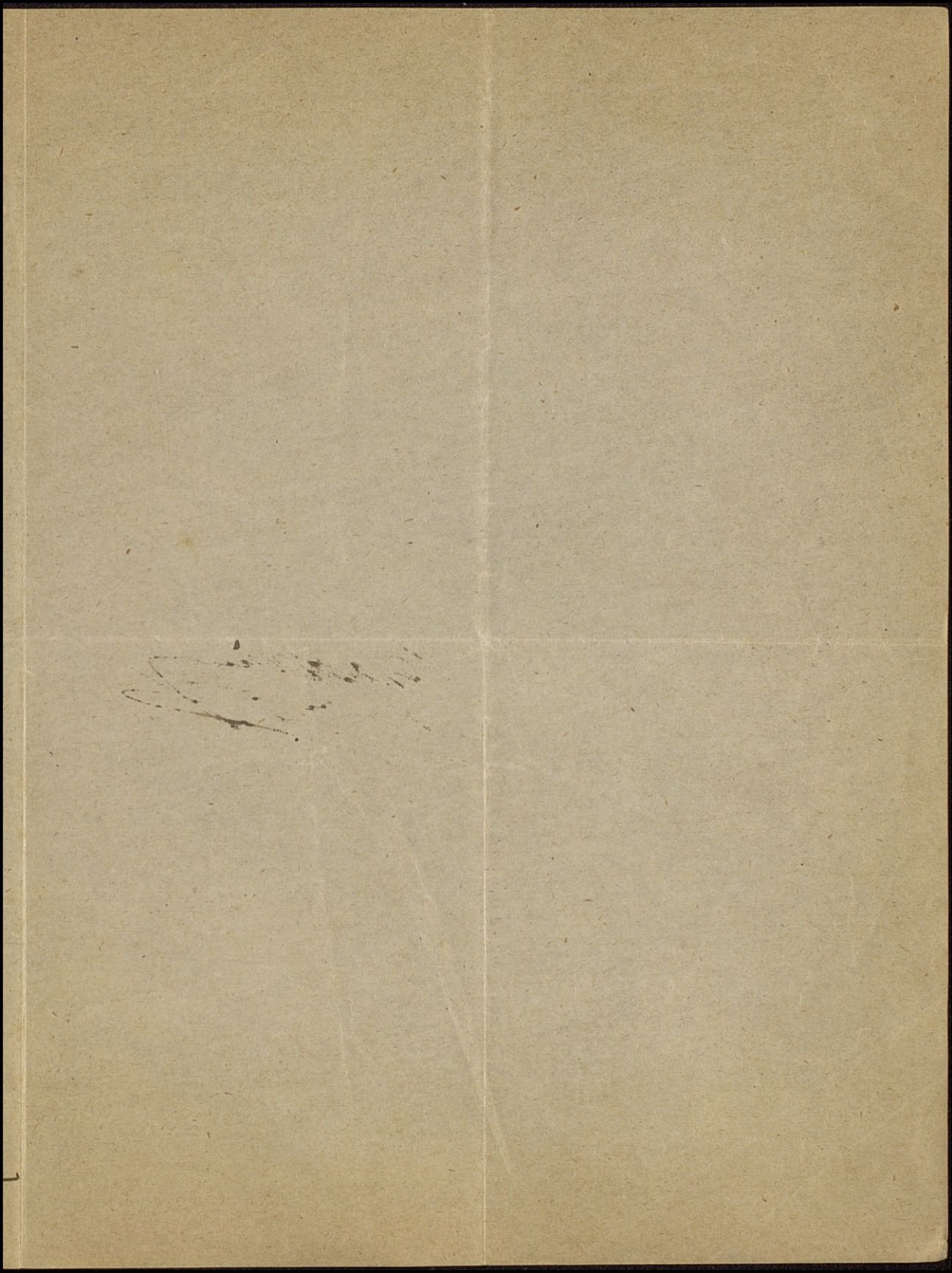
completar la suma de *docecientos*
cincuenta pesos
y cuya cantidad queda por
ahora a disposi-
cion de este Jue-
gado, sirviendo
se acausar veinte

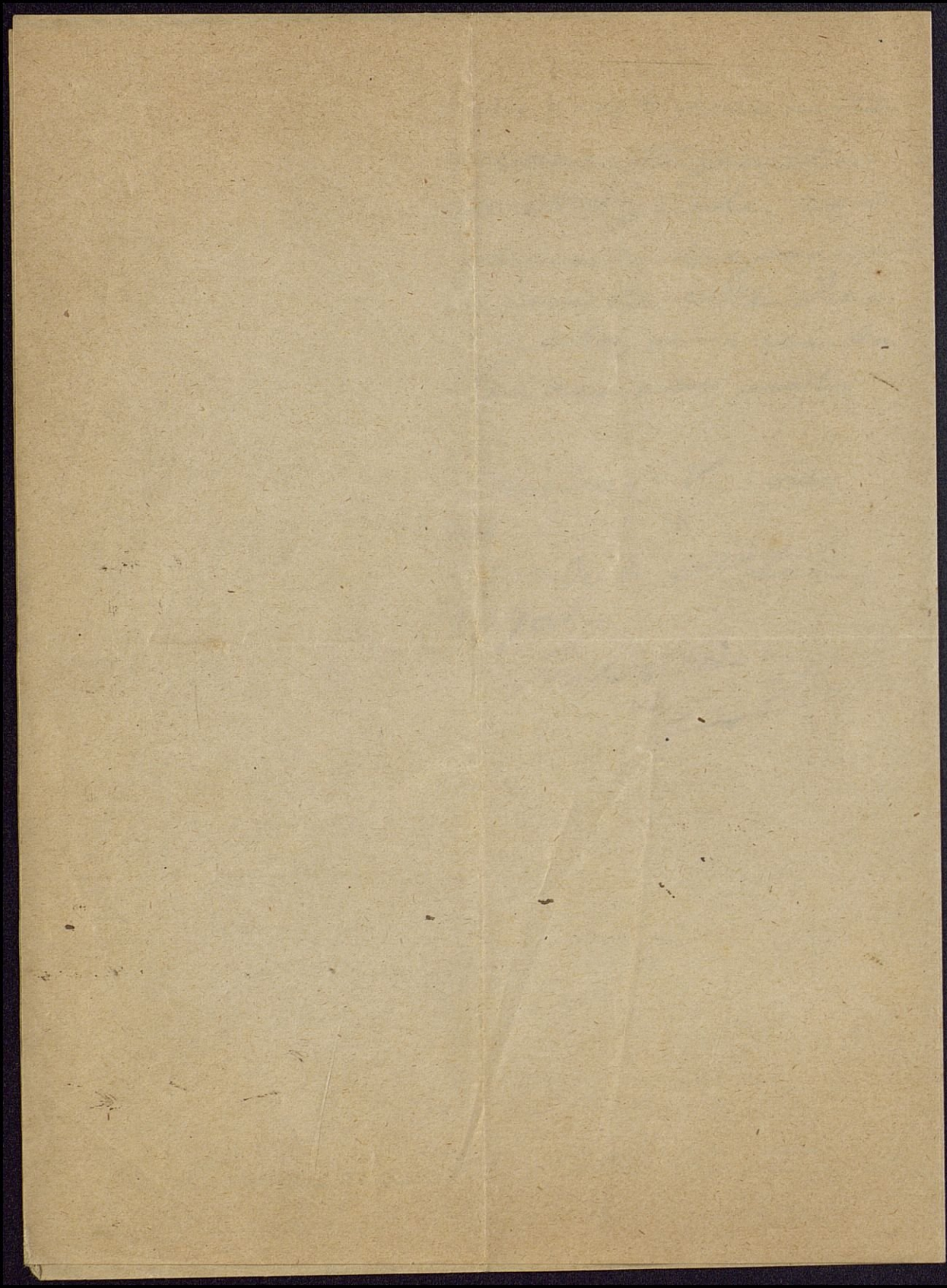
Dios guarde á V. S. muchos
años.

Sevilla 20 de *Octubre*
de 1904 =

Mateo
Jarama

Sr. Presidente de la Junta de
Procuracion Provincial







Al Sr. Delegado de los
efectos que se interesan

El Presente

M. Blanco

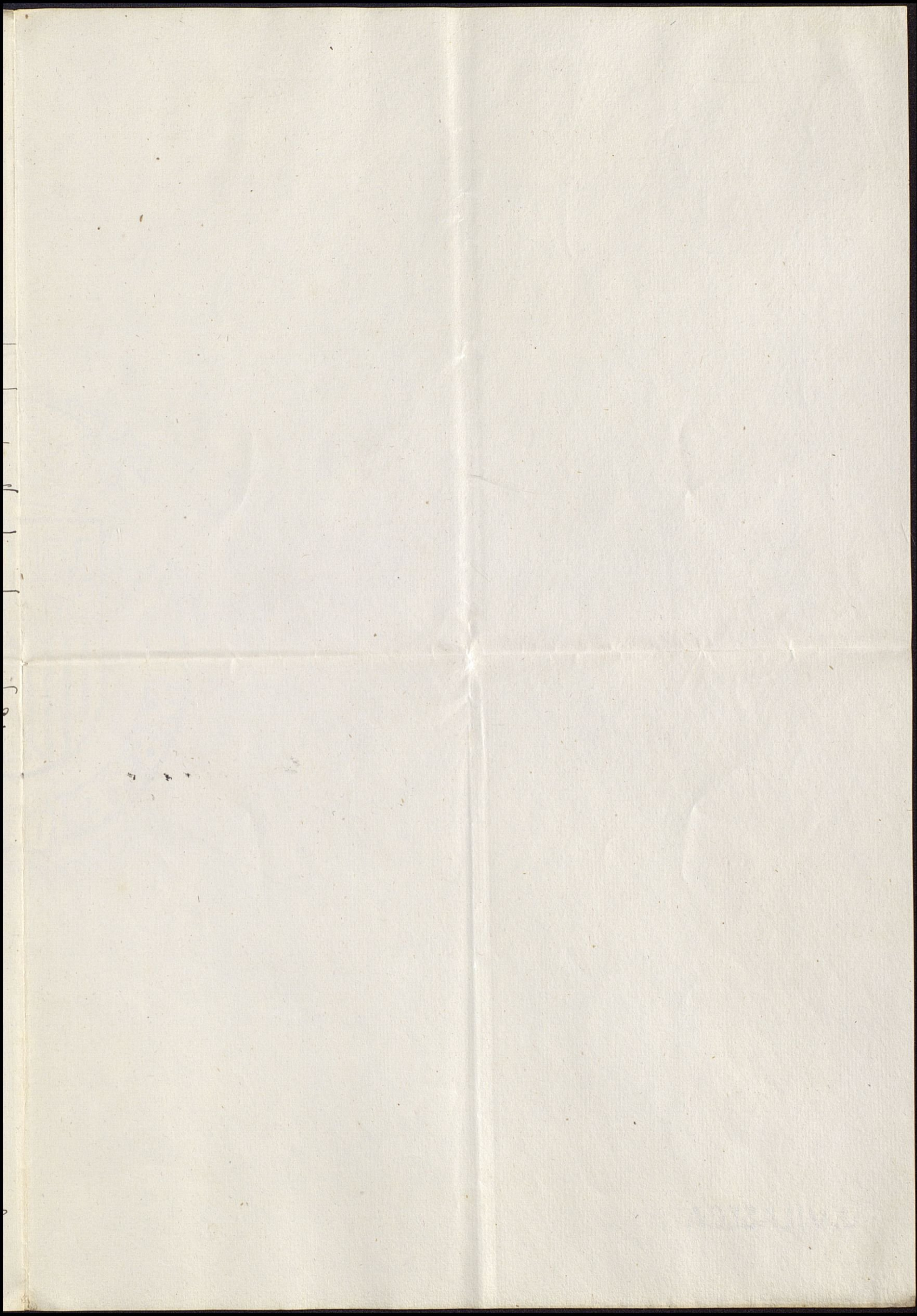
Espero de la atención de
V. S. se sirva dar sus ordenes
afui de que se convierta en
embargo definitivo, el preven-
tivo causado en la parte he-
gal del sueldo que disfru-
ta el empleado en esas afici-
nas, Don Carlos de Medina,
y que se interese por vía de
comunicación de treinta de
Noviembre de 1904, limitando
la a la suma de cuatrocien-
tas pesetas setenta y ocho ce-
ntimos importe del principal
intereses, costas y papel, en-
treándose las cantidades re-
tenidas y las que en lo su-
cesivo se retengan hasta
completar la indicada
cantidad a su acreedor Don
Manuel Contreras de Ca

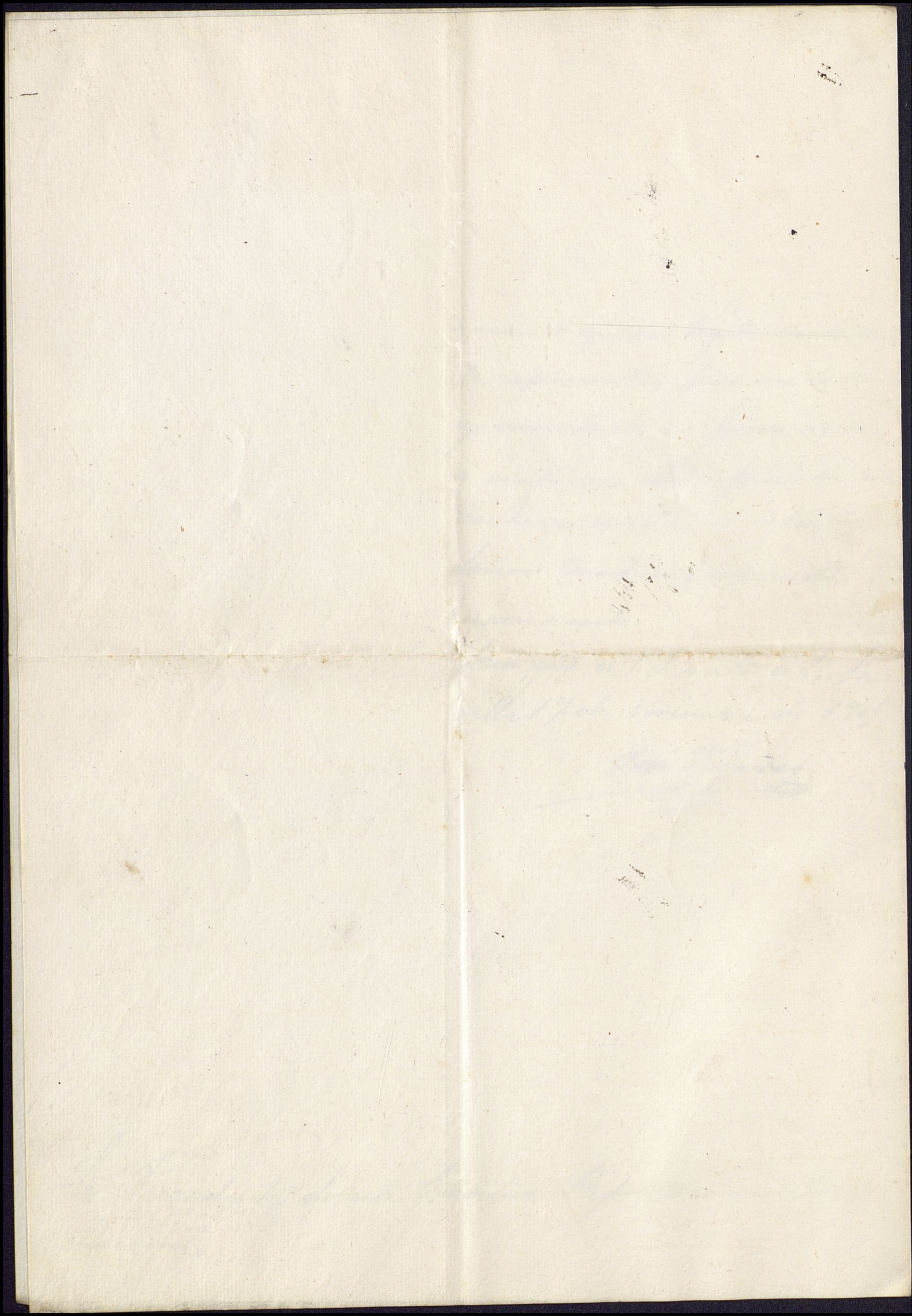
rrion o quien legitimamente
lo represente; pues así lo ten
go acordado en juicio verbal
a instancia del referido señor
Contreras contra el referido
señor Medina, sirviendome a
cusar recibo.

Dios que a V. S. me lo a... Se
villa 17 de Noviembre de 1905.

Don Velasco

El Presidente de esta Excma Diputación Pro
vincial.







EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN
GALLEGOS
Plaza de la Constitución, 2.
SEVILLA



Me depositaré p
su cumplimiento acu-
sando el recibo al p[ro]p[ri]o

El Presidente
M. Navas

Recibida la cantidad
de ochocientas cuarenta
pesetas ochocientadas
de un realdo y que
se me devuelven en
virtud de la presente orden
Sevilla 1º de Diciembre 1905.
Cárcel de Medina

Espero de la atención
de V. S. se sirva dar sus
órdenes a fin de que, que
de sin efecto el embargo
que se interese por mi
comunicación fecha 17
del corrte mes, en la par-
te legal del haber que
percibe el empleado en
esas oficinas Don Carlos
de Medina dejando
a disposición del referi-
do Señor, cualquier can-
tidad que se le hubie-
re retenido por

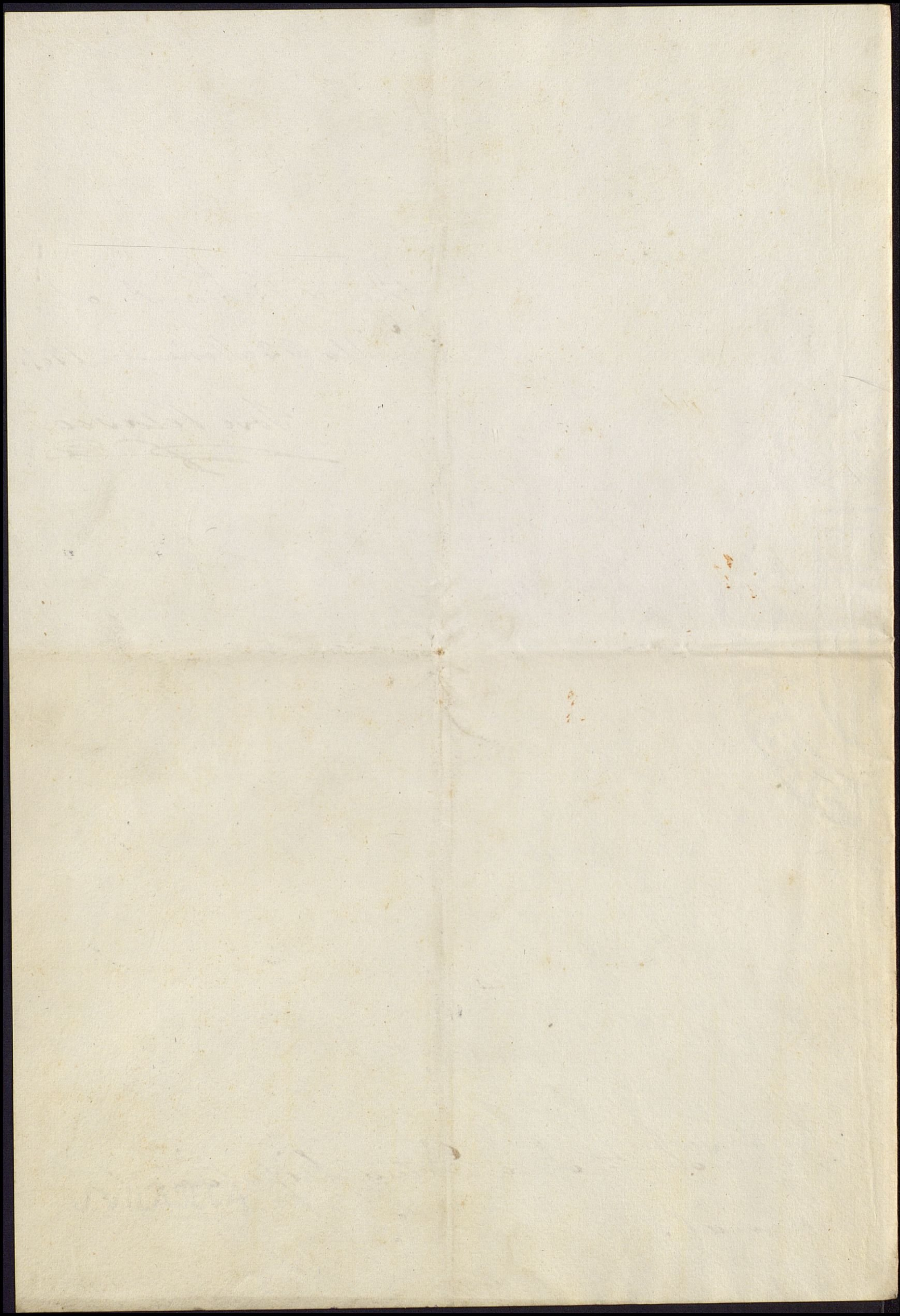
virtud de citada comunicacion ratificando lo que se le libre en 30 de Noviembre de 1804, se le hubiere retenido; pues asi lo tengo acordado en juicio verbal a instancia de Don Manuel Contreras Carrion, contra el abolido Sr. Medina, en rason ha haberse manifestado por aquel encontrarse reintegrado de cuanto este se adu daba, sirviendole acusar recibo.

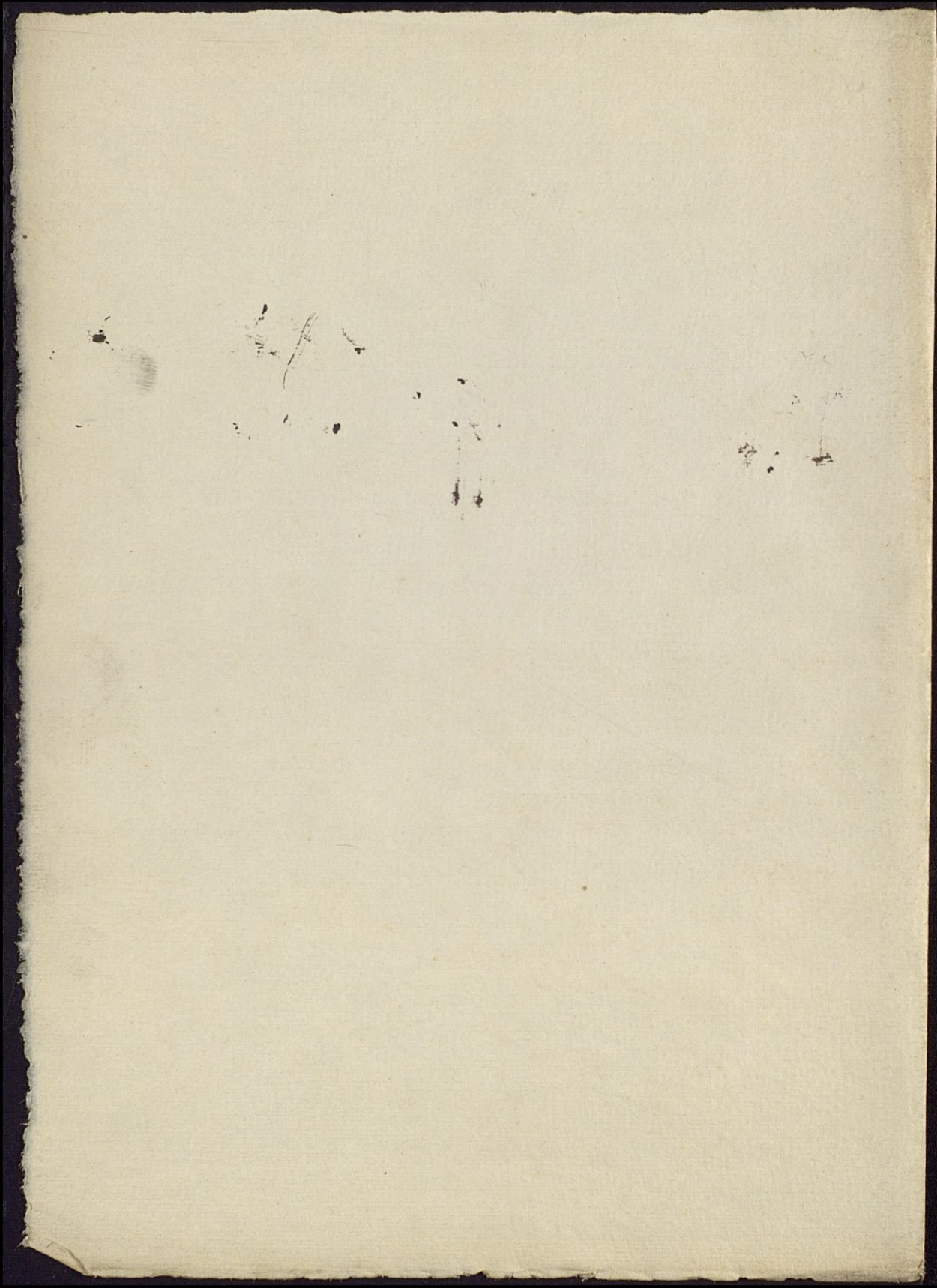
Quis

que a V. S. m. a.
Sevilla 22 Noviembre 1909.

José Velasco

Al Presidente de la Exma Diputación Pro-
vincial.





Retencion judicial a D. Onofre
Fernandez de la Coterca por 495 pesetas
75 cmos. de un credito de 5.080,13
por cesion del que fue contratista de
Carreteras D. Andres Barral.

Satisfecho el acreedor en la totalidad
de la deuda principal y coste
J. C. Cabro



En cumplimiento del
 Auto dictado en esta dia
 en diligencia, de embargo proce-
 tuo a instancia de Don Diego
 Sanchez Diaz contra Don Onofre
 Fernandez de la Coteray Ruiz
 por obra de cuatrocientos no-
 venta y cinco pesetas y cinco
 céntimos, importe de un docu-
 mento de deber, dirijo a V. el
 presente expediente interesandole se sir-
 va dar las ordenes oportunas
 a fin de que del deposito
 de cinco mil pesetas que en
 la Caja fiscal de esta
 provincia verificado por
 el Don Onofre Fernandez
 a disposicion de la Diputacion
 que tan dignamente preside
 para responder del cargo o
 funciones que tiene desem-
 peñadas como acreedor indirecto de esta

A la Depositaria p
 su cumplimiento cui-
 dando de acasar el recibo
 El Presidente
 Santigosa

~~Contestado en 2 Septe
 do no resultar ser ni contratista
 ni acreedor de esta Diputacion
 no pudiendo por tanto cumplir
 lo que se interesa.~~

Contestada en 2 Septiembre
 diciendo que no existe ningun
 deposito, acreciendo solamente
 como acreedor indirecto de esta

Dijuntacion por un credito de
5.080, ptas 13 cmos que le fue suando dicho interesado
cedido por D. Andres Barral como contratista de la
como interventor de obra ejecuta- prestera y luego que dicho
deus por administracion en la depona se manente libe
Carretera de Camas a Aronal
collar.

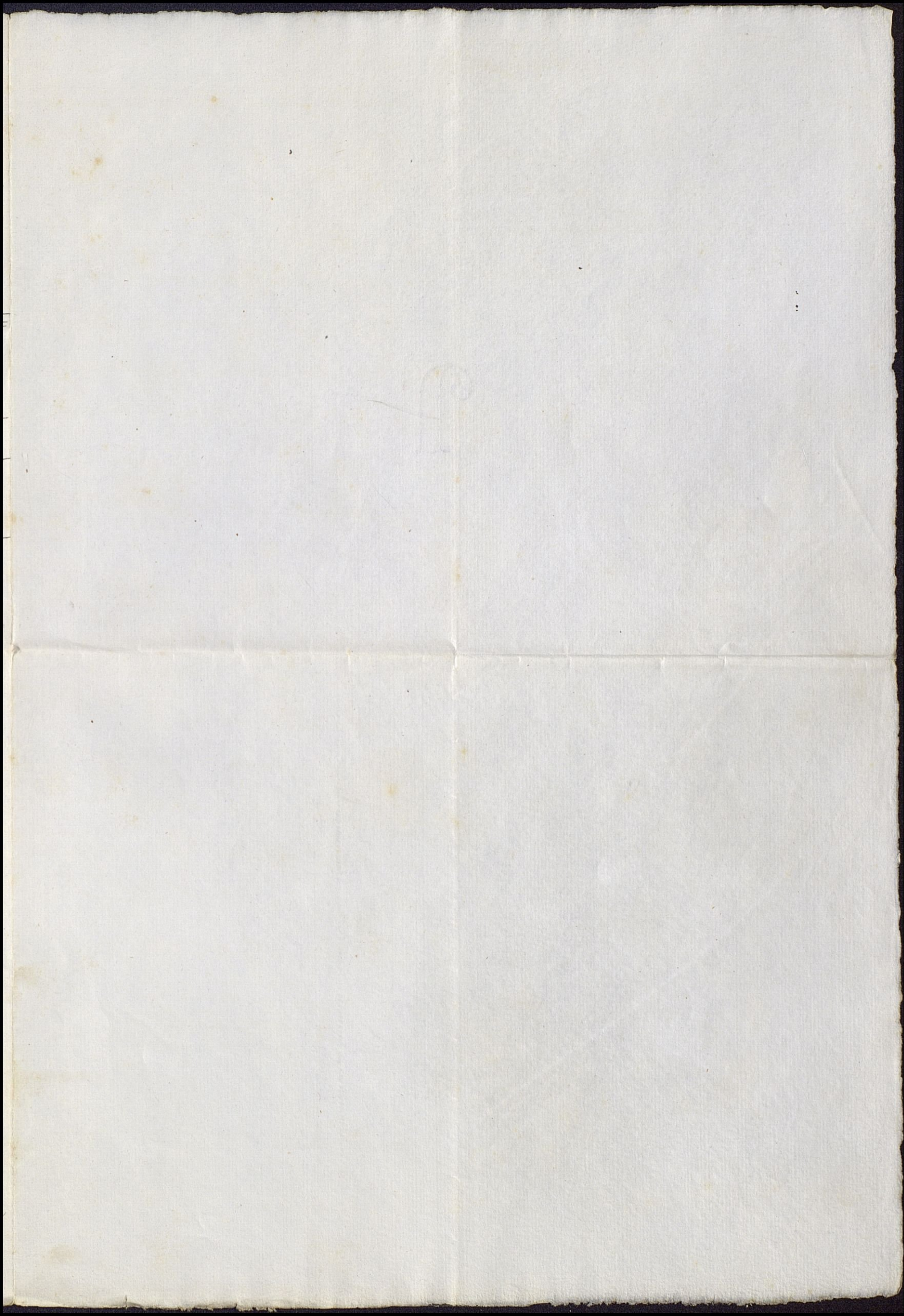
de expresada responsabilidades
para que fue hecho, se pten
gan a disposicion de este
Juzgado por virtud de la repre
sador diligencias la cantidad
cantidad reclamada de
Cuatrocientas noventa y cinco
pesetas con setenta y cinco
centimos

Y porque tengo efecto
lo interesado dirija V.ª el
presente, operado de su
reconocida atencion me
aseme el oportuno recibo

Dirigida a V.ª G.ª D.ª
Sevilla 1.º Agosto de 1902

M.ª M.ª M.ª
M.ª M.ª M.ª

Por Presidente de la buena diputacion provincial
de esta capital

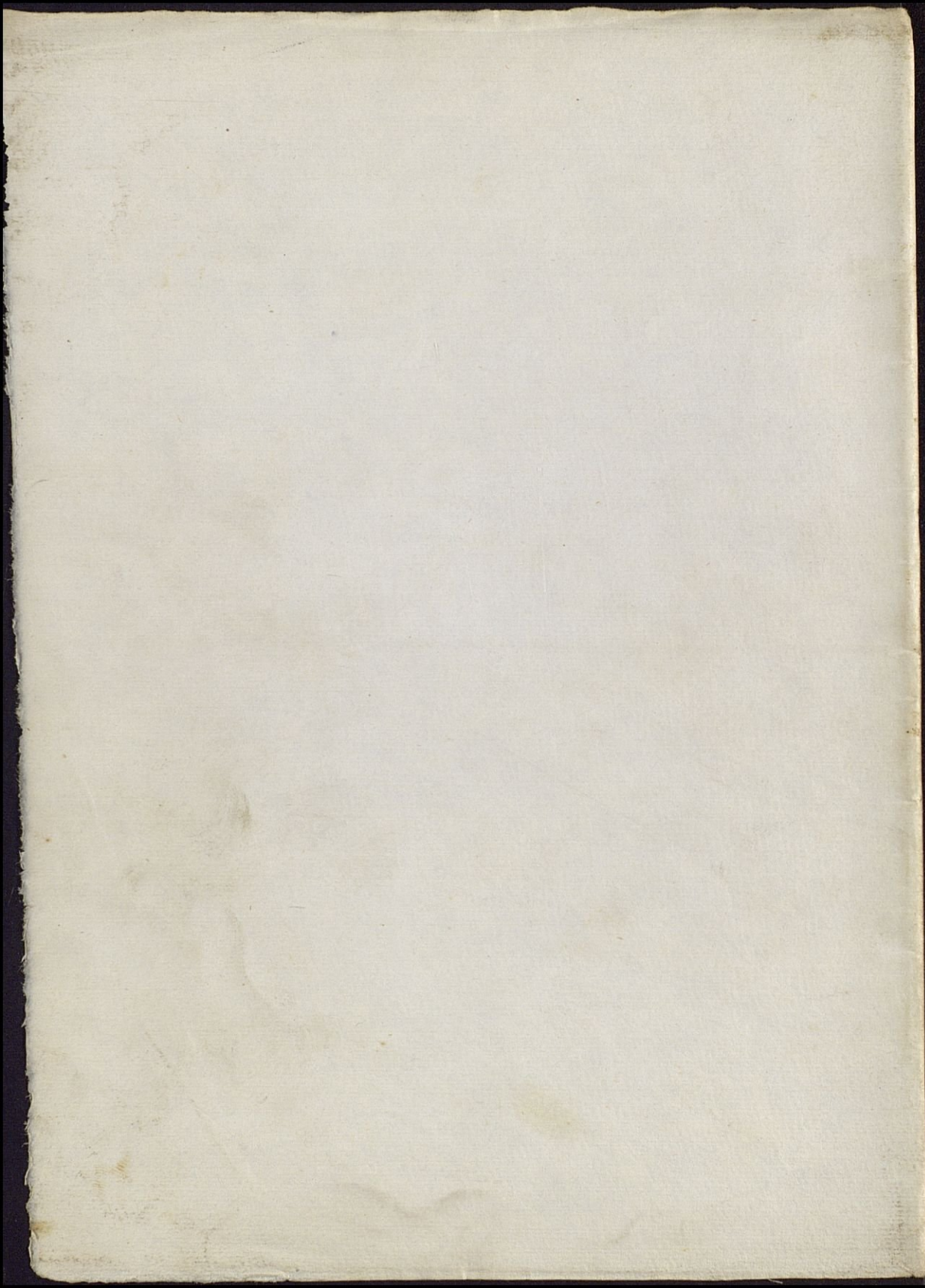


Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Several lines of very faint, illegible handwriting in the upper middle section of the page.

Another set of faint, illegible handwriting in the lower middle section of the page.

Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a footer or concluding text.



Retencion de la quinta parte
del sueldo a D. Remon Perez Cruz
hasta cubrir la suma de 135 ptas
de principal y otra suma igual para
responder a costas y gastos. quedando
estas sumas a disposicion del Jurgado
Municipal de S. Vicente.

Descontado

Entregado

Por orden 23 de Octubre de 1902
se fija la retencion definitiva en
200 ptas. 80 cmos.

Descontado.

Entregado

Septiembre 37

Octubre 37

Noviembre — 37

Diciembre 37

Noviembre 10 = 74

Diciembre 3 = 37

Diciembre 27 = 37

Febrero 16 28.66



En este Juzgado Municipal del Distrito de San Vicente que está a mi cargo se sigue un juicio verbal a instancia de D. Miguel Muñoz Sanchez, contra Don Ramon Perez Cruz, por cobro de puntos, en rebeldia del Demandado.

A la Diputación para los efectos que se interesan cuidando de acusar el recibo

El Presidente
Puntos

Recibi las setenta y cuatro pesetas correspondientes a las mensualidades de Septiembre y Octubre del corriente año. Sevilla diez Noviembre de 1902

Miguel Muñoz
[Signature]

A solicitud del actor dicho a V.º P. se presenta a fin de que se viva dar las oportunas fianzas que deves oportunas fianza que se retenga al D. Ramon Perez Cruz, la quinta parte del sueldo que disputa en caso suplido en la Secretaria de la Junta de Instrucción Pública, hasta cubrir el principal ascendente a ciento treinta y cinco pesetas y otra igual suma que se gradua por costas gastos y pa

7708046X



Recibi la cantidad de
treinta y siete ptas im-
porte de la mensualidad
de Noviembre.
Sevilla 3 Diciembre
de 1902

Miguel Muñoz
[Signature]

prof; cuyas cantidades que
daran a disposicion de este
Jugado a las resultas de di-
cho juicio, esperando se sirva
acusarme recibos
Dios que a V.S. en P.
Sevilla 22 Agosto de 1903 =

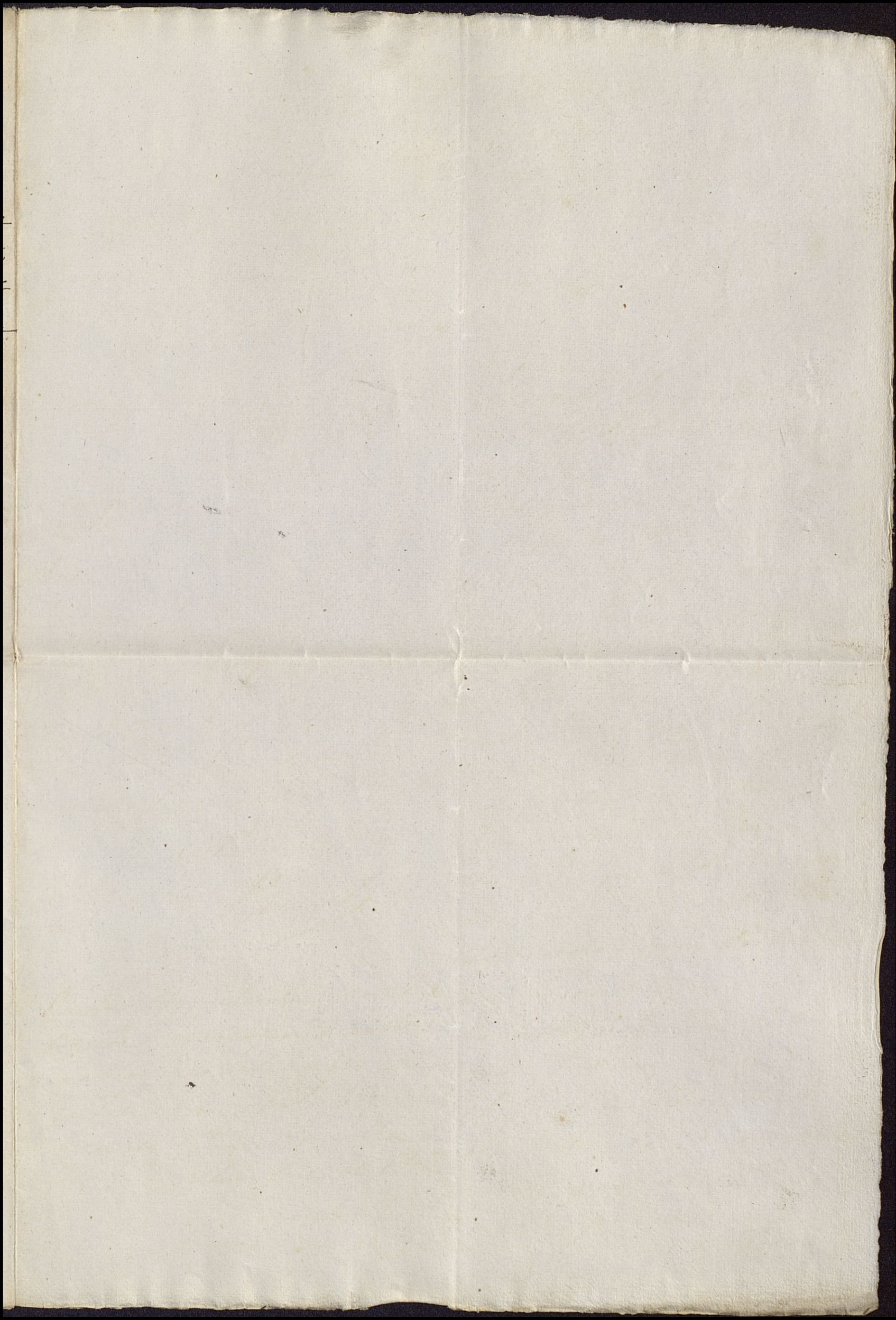
[Signature]
[Signature]

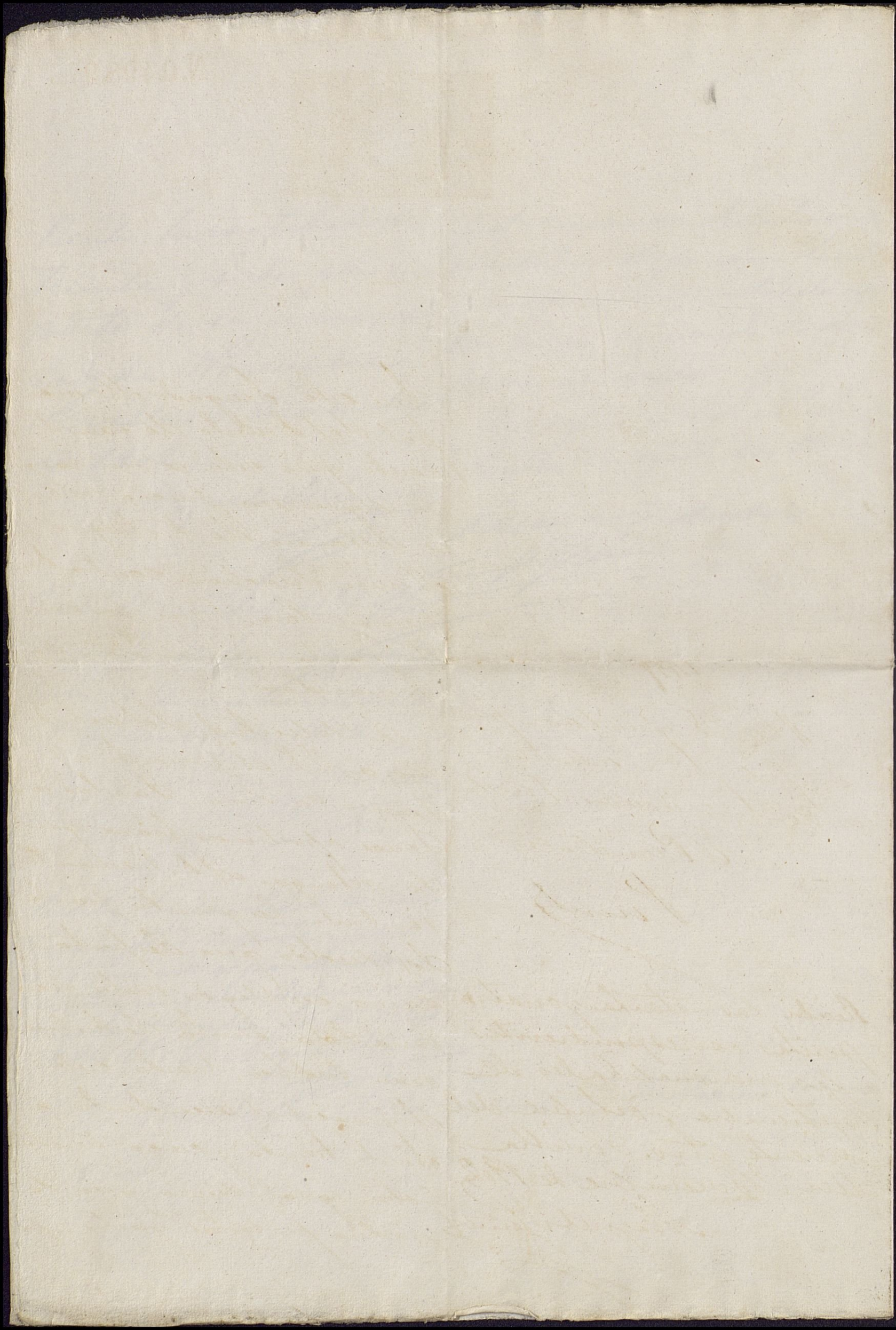
Recibi la cantidad de 37 Ptas
importe de la mensualidad
de Diciembre. Sevilla
27 Diciembre de 1902

Miguel Muñoz
San treinta y siete Ptas
[Signature]

Recibi la cantidad de vein-
ticinco ptas sesenta y seis
centimos, correspondientes a
veintiquin dia del mes de
enero. Sevilla 16 de Febrer-
o de 1903 Miguel Muñoz

[Signature]
El Presidente de la Optima Diputacion Provin-
cial =







Al Sr. Diputado para los efectos que se interesan, en virtud de acusar el recibo.

El Presidente

J. M. D.

Cau fecha 22 de Setiembre último, tuvo el quinto de remitir a C. S. un oficio interesándole de vista de las ordenes que se venían para que de vuelta a D. Ramón Pérez Cruz, empleado en la Secretaría de la Junta de Instrucción Pública, la quinta parte del sueldo que dicha Junta, hasta cubrir el principal reclamado en juicio verbal a instancia de D. Miguel Trues Sanchez y otra suma igual que se graduaba por costas y papel.

Seguido el expediente por sus trámites de oficio sentenciándose hoy efectiva condenando al demandado al pago del principal, costas e intereses.

Sea, que todo importa la
suma de doscientas e in-
uenta pesetas, digo de dos
cientas pesetas, cincuenta
centinas

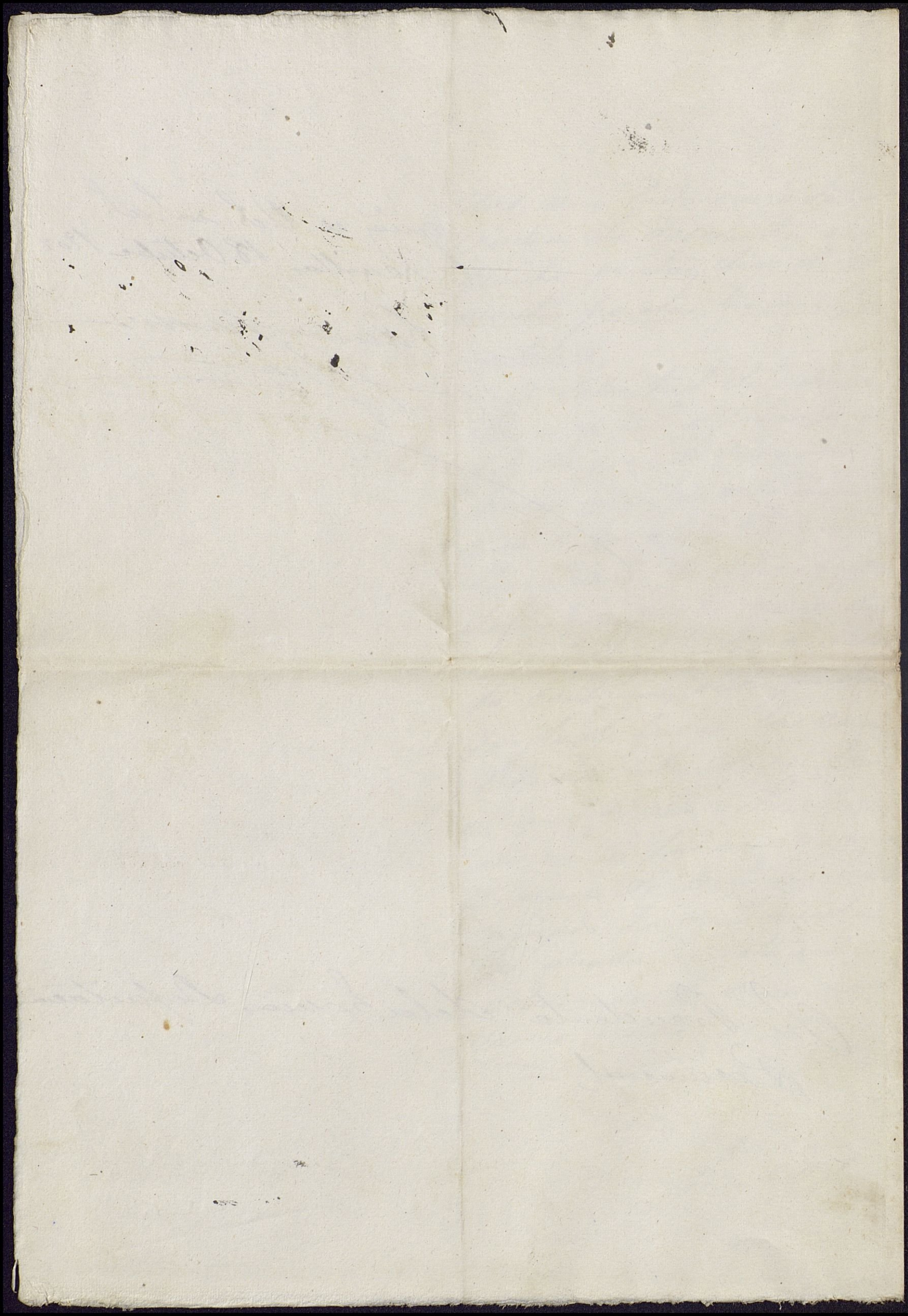
A solicitud del actor
dijo a V.S. al presente a
fin de que se sirva dis-
poner que la retención
que supre el D. Ramon
Perez Cruz, se entienda en
definitiva por la suma de
doscientas pesetas cincoen-
ta centinas, entregando
lo desde luego las can-
tidades retenidas a Don
Miguel Muñoz Sanchez
en caso las que en lo
futuro se retengan, ve-
rificado lo cual queda
ra abada la retención
esperando se sirva acu-
sarme recibo.

Dios

que a V. E. m. L. a.
Sevilla 18 Octubre 1902

Mun. de ...
C. P. ...

Por Presidente de la Exma. Diputación
Provincial =

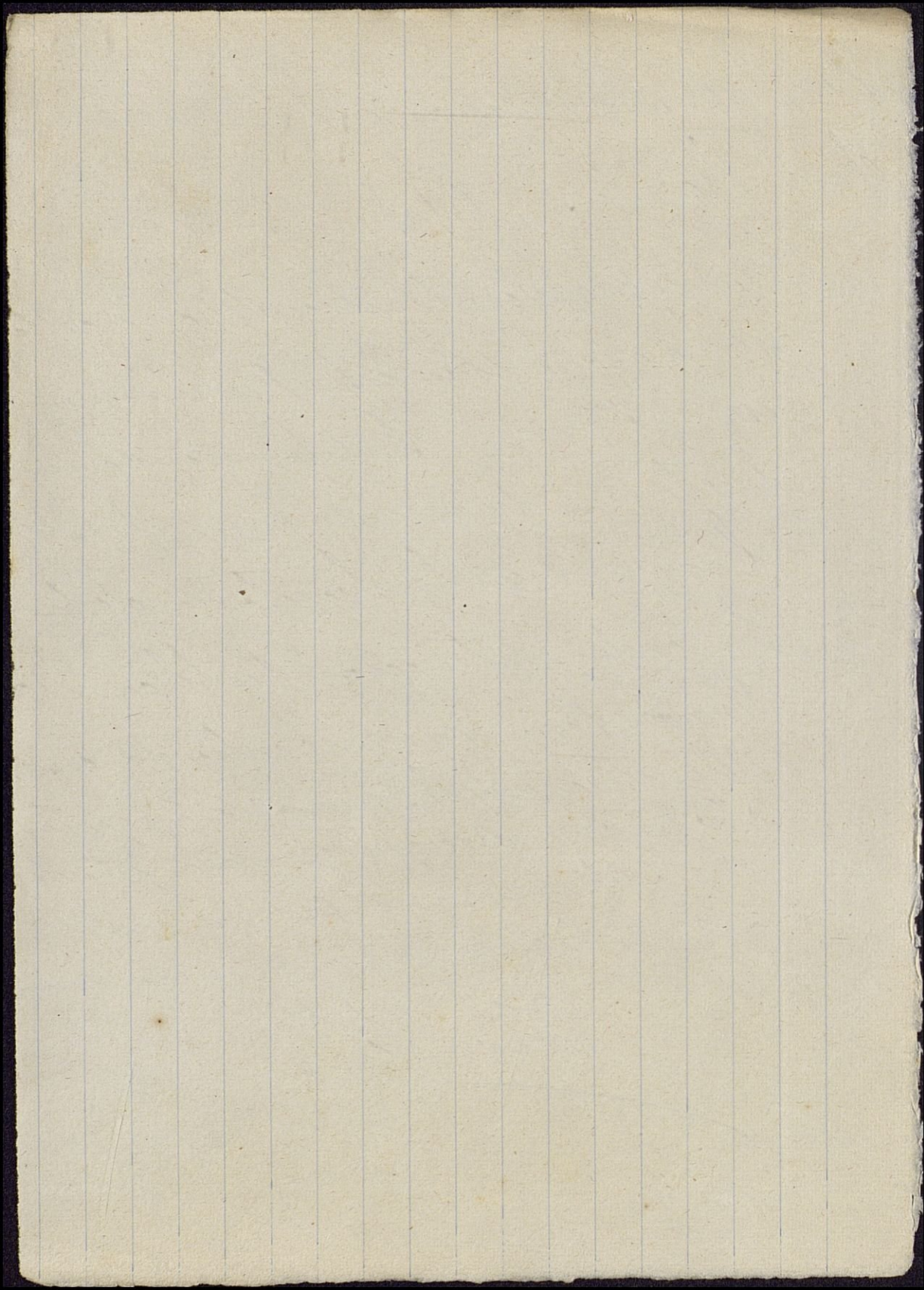


Of. Juez Municipal del Distrito
de S. Vicente. Octubre 24 - 1902.

Con fecha veinte y tres del corriente
se ha recibido en esta Diputación
un oficio de M. S. disponiendo que
la retención del sueldo que sufre
el empleado en la Secretaría de la
Junta de Instrucción Pública D.
Ramon Perez Cruz se entienda en
definitiva por la suma de 200 ptas
o 50 cmos que se entregara a D. Me-
guel Nunez Sanchez, habiendo
dado las ordenes para su cumplimiento

Dios V. a

Hecho



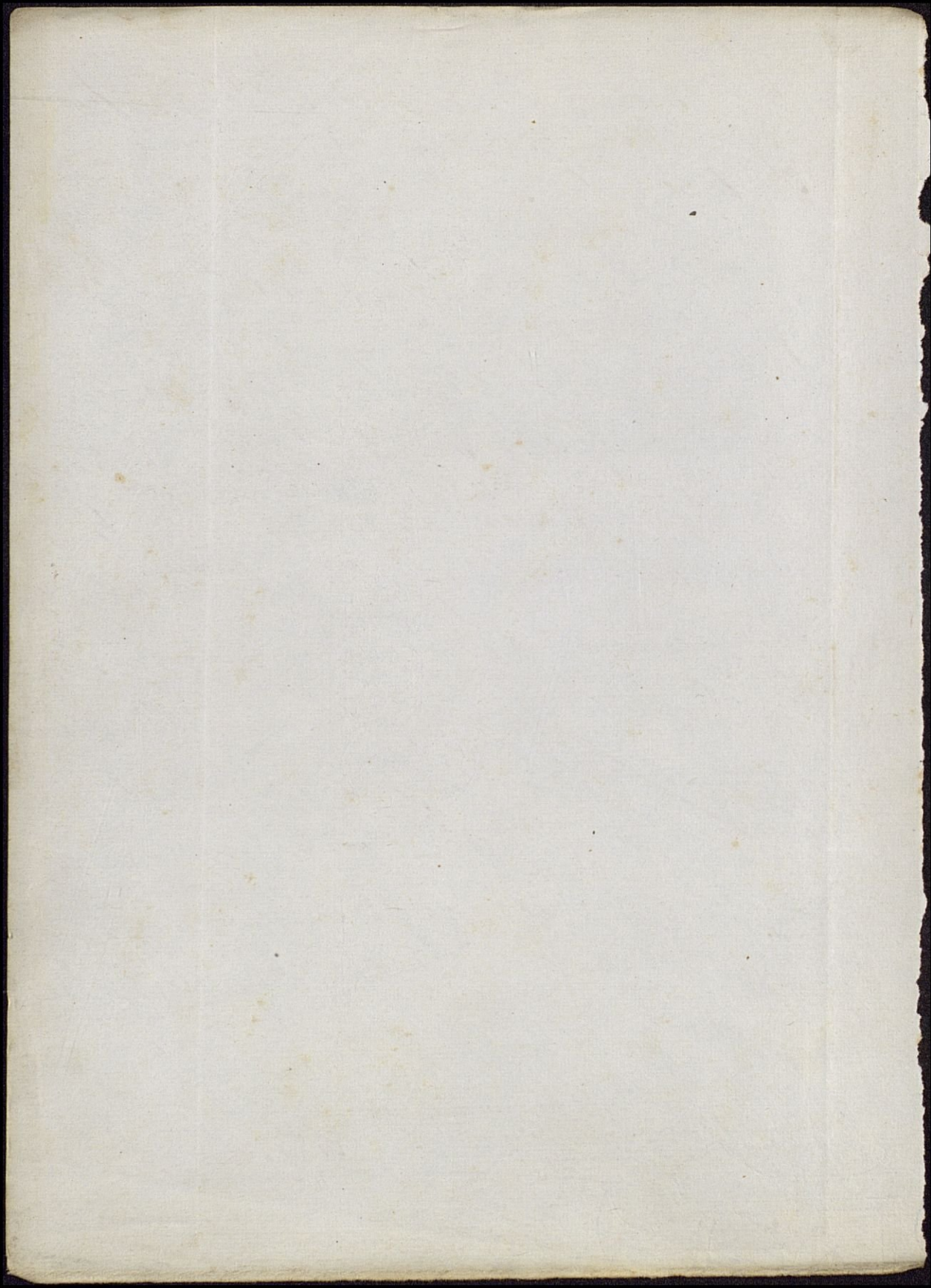
H. J. Municipal del Distrito
de S. Vicente.

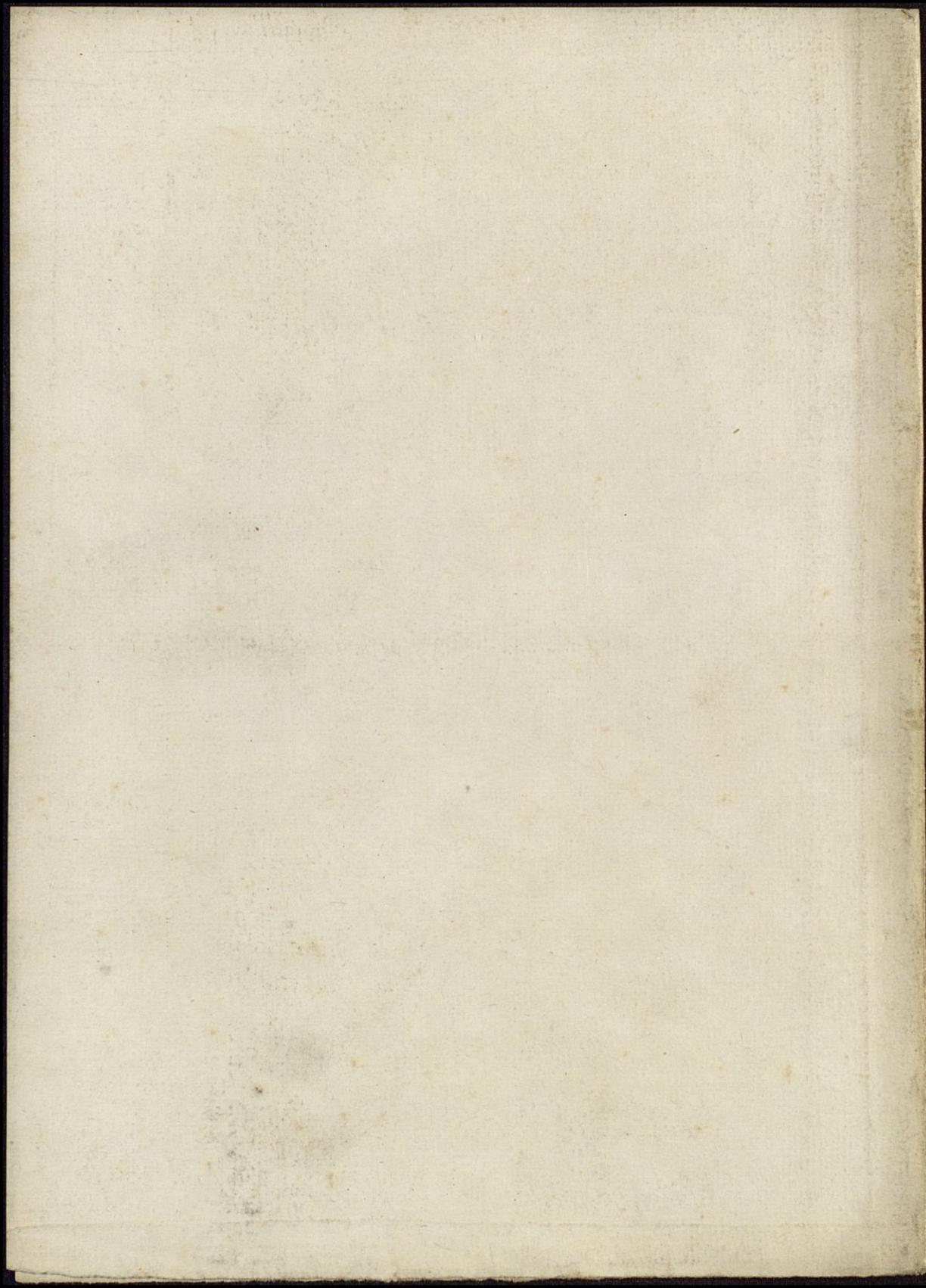
Septiembre 26-1902

Se ha recibido en esta Diputación
un oficio de M. S. mandando retener
a D. Ramon Perez Cruz la quinta
parte del sueldo que disfruta como
empleado en la Secretaria de la Jun-
ta de Instruccion Publica, hasta cubrir
la suma de 138 ptas de principal y
otra cantidad igual para responder
a costas y gastos cuyas cantidades que-
den a disposicion de ese Jefeado, habien-
do dado las ordenes para que se cum-
pla lo que M. S. dispone.

Dios que a M. S. m. a. l.

Fecha





Retenciones de sueldo del empleado
D. Albino Cervino Sousa.

1^a Surgado Municipal de S. Roman
fecha 15 Marzo 1901. por 250 ptas sin per-
juicio de la liquidacion y a disposicion de
este Surgado.

2^a Idem del mismo Surgado fecha 16 Marzo
por igual cantidad y a disposicion del mismo.

— Oficio del Surgado Municipal de
La Magdalena, fecha 28 Marzo de 1901
fijando la cantidad por las dos retencio-
nes anteriores en la suma de quinien-
tas sesenta y siete pesetas cincuenta
centimos y que se entreguen a D.^o
Antonio Alvarez Martinez, quedando
abrada la retencion al completarse dicha
cantidad.

3^a Surgado de 1^a instancia de S. Vicente.
fecha 28 Marzo 1901, retencion de suel-
do hasta completarse la suma de 332 pe-

setas con cincuenta y tres centimos a
 que ascienden sus responsabilidades
 en las diligencias de execucion de cuenta
 jurada de su Procurador D. Juan
 Altolaquirre en autos promovidos por D.
 Juan Martin Sanchez, como gerente de la
 Sociedad "Viuda de Francisco Sanchez Sobrino.

La 2ª Retencion por orden del Jurgado
 de S. Roman fecha 2 de Abril hasta
 completar la suma de doscientas setenta
 y dos pesetas 75 centimos que se entregaran
 a D. Antonio Alvarez Martinez.

| | | | |
|-----------|-----------|------------|----|
| Abat Pol | 15 | } 15 Julio | 25 |
| Mayo | 15 | | |
| Junio | 15 | | |
| Julio | 15 | | |
| Agosto | 15 | | |
| Setta | 15 | | |
| Octo | 15 | | |
| Nov | 15 | | |
| Dic | 15 | | |
| Enero 902 | 15 | | |
| | <hr/> 150 | | |

Suma anterior 190.

Feb^{to} 15

Mars 15

Abril 15

Mayo 15

Junio 15

Julio 15

Agosto 15

Setiembre 15

Octubre 15

Noviembre 15

Diciembre 15

Enero 1902. 15

Febrero 15

Marzo 15

Abril 15

Mayo 15

Junio 15

Julio 15

Agosto 15

Setiembre 15

Octubre 15

Noviembre 15

Diciembre 15

Enero 15

Febrero 15

Marzo 15

Abril 15

Mayo 15

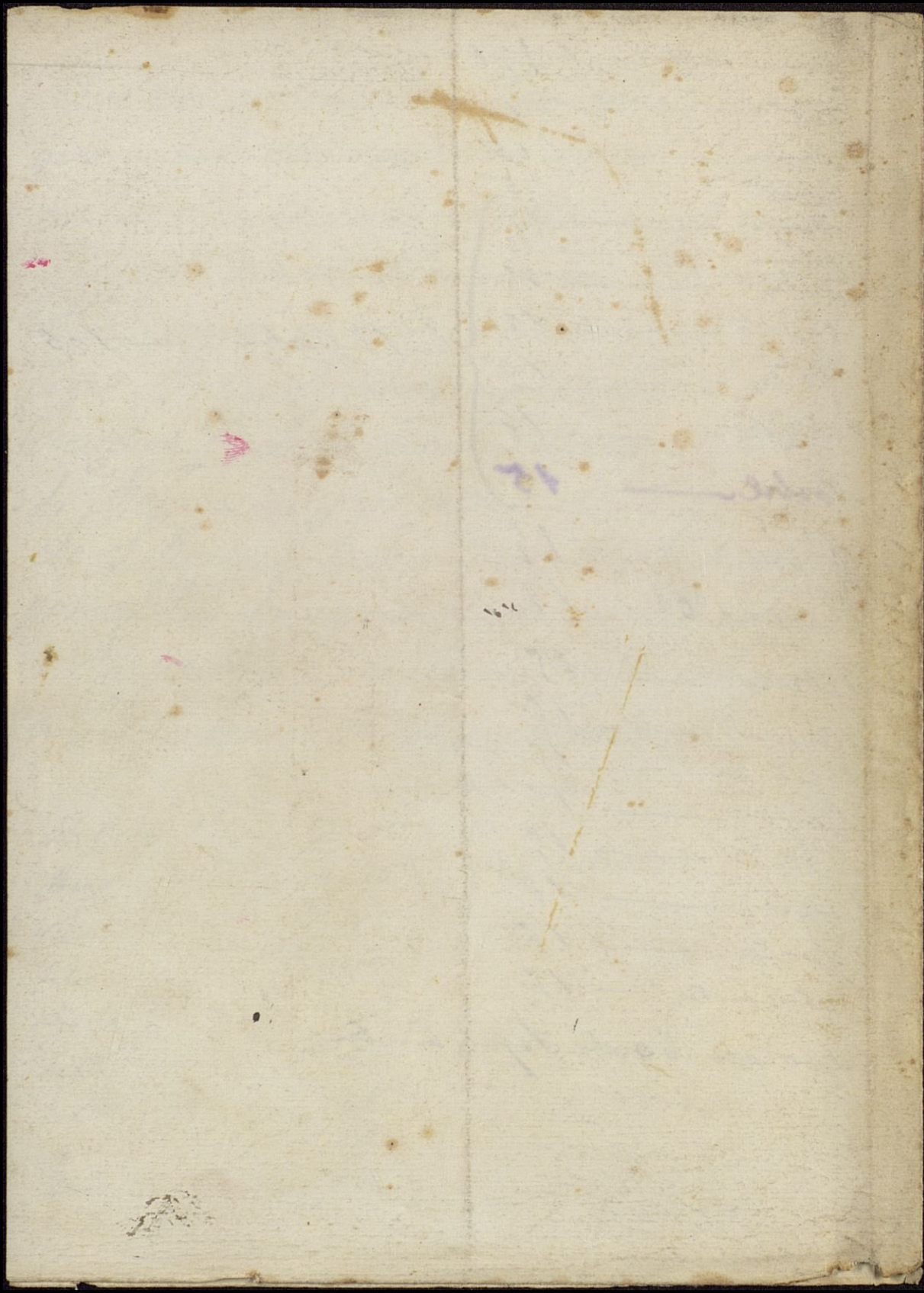
Junio 15

Julio 15

Agosto 15

En 17 Diciembre 105

Ceso en 30 de Septiembre



Retencion judicial contra D Pedro
 Guina Andrades por D Manuel Beutler
 Poldan por debito de 114 p^{rs} 50 cent.

Decontado

114'50

Mayo y junio 44'00

70'50

44'00

Julio y agosto 26'50

22'00

4'50

22
 4'50
 17'50

Pagado

144'00

44

88'00

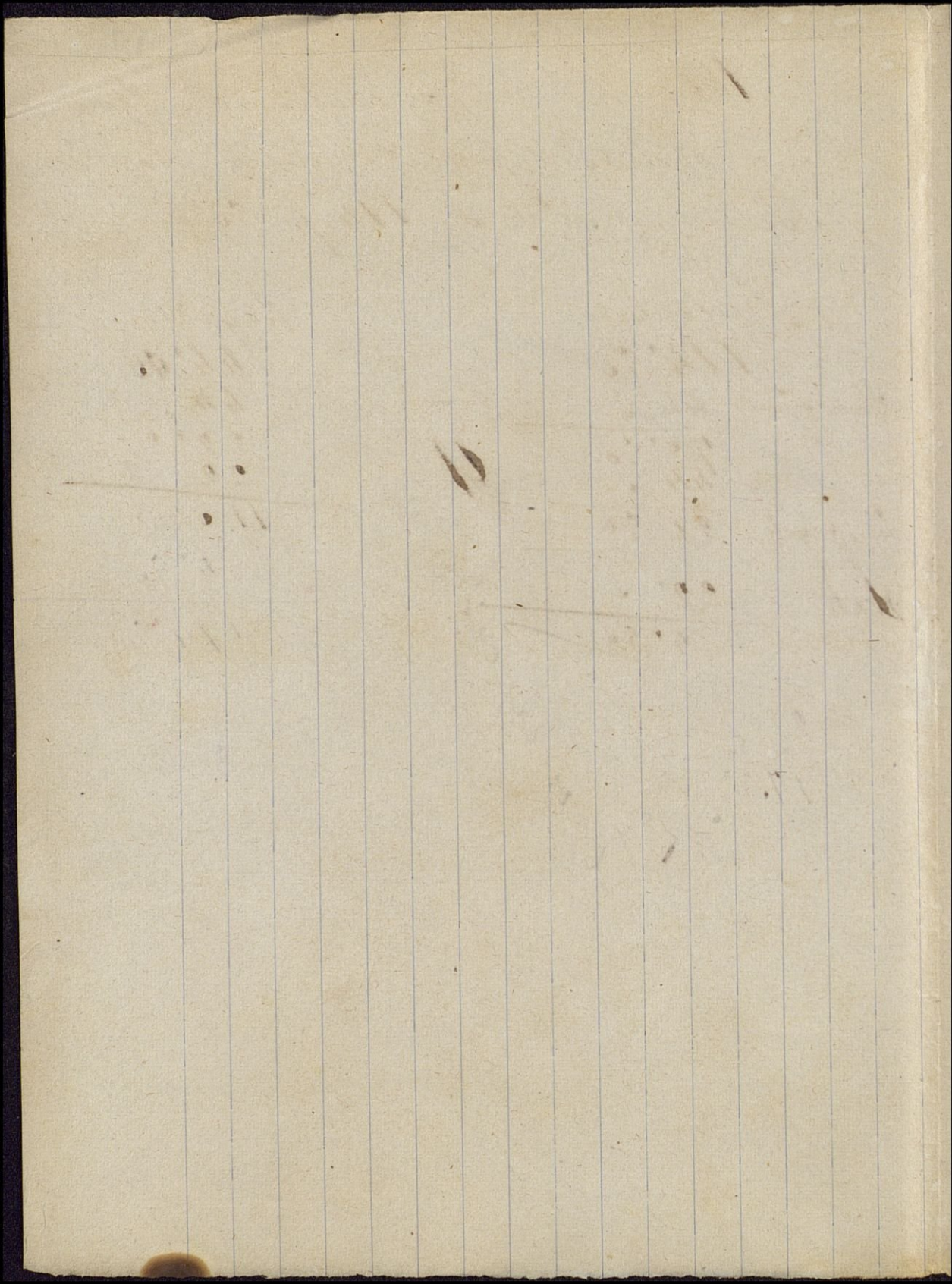
22

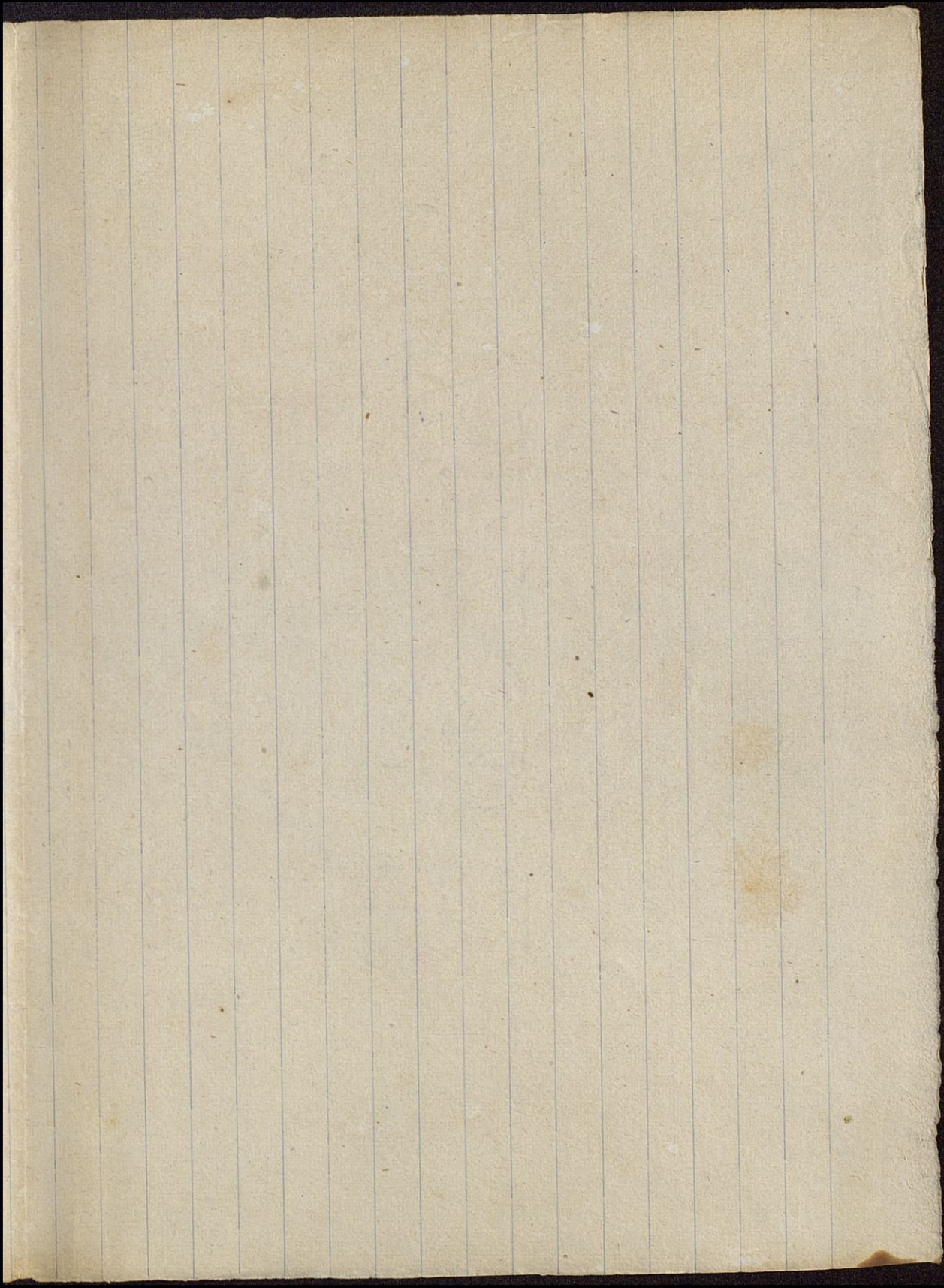
110'00

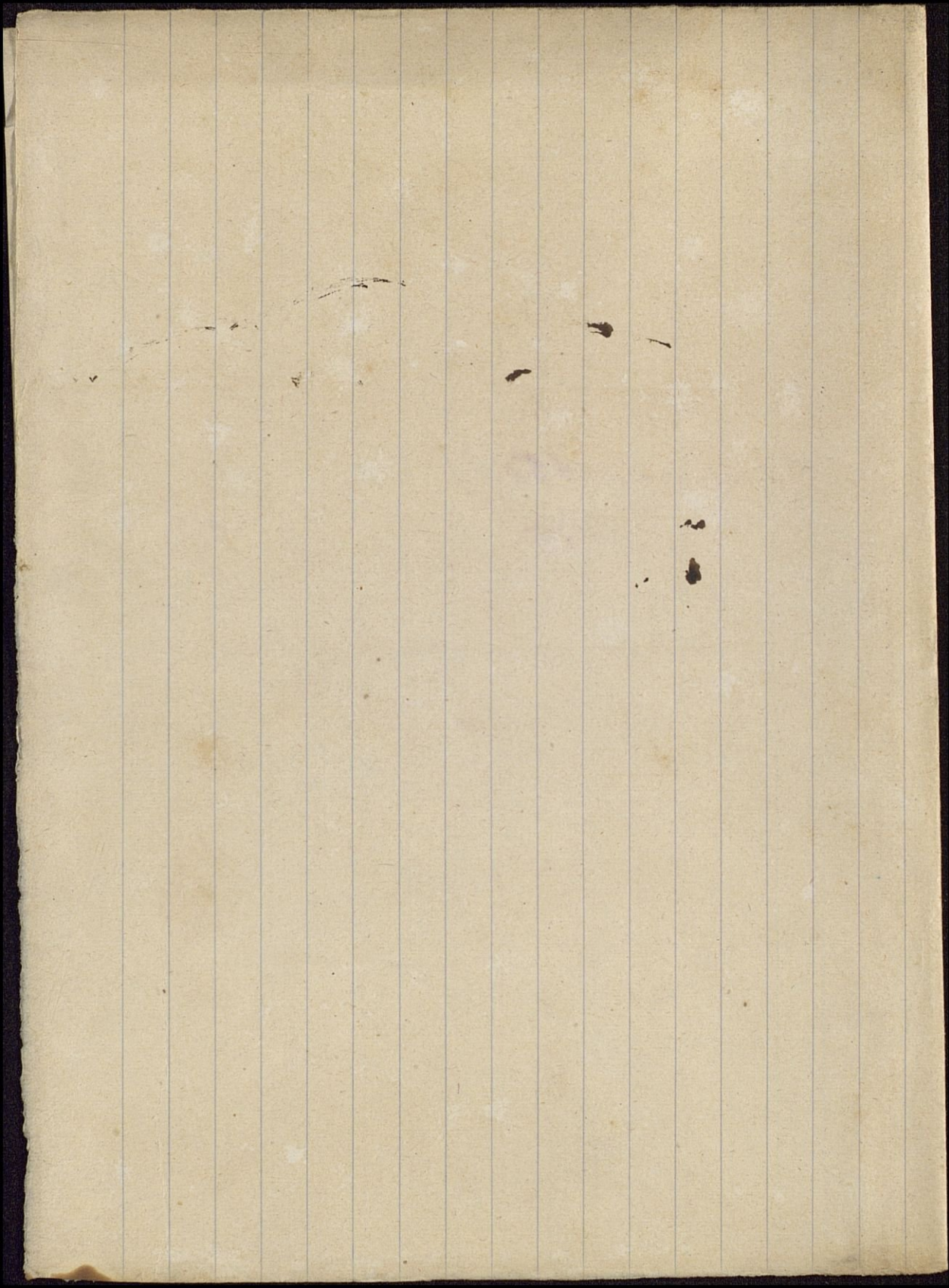
4'50

114'50

terminado









En este Juzgado Municipal del Distrito de San Vicente que está á mi cargo se sigue un juicio verbal á instancias de Don Manuel Benítez Poldan contra Don Pedro Guerra rebudade por cobrar se pesetas, en cuyo expediente se dictó sentencia hoy ejecutoriada condenando al demandado al pago de la cantidad reclamada y costas.

He de portar á ser cumplimiento
 Manuel Benítez Poldan

Recibi por los meses de junio y Mayo de 1904 la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas
 Sevilla 5 Agosto 1904
 Manuel Benítez Poldan rogando se le sea devuelto el dinero
 A solicitud del actor he acordado librar á V. del presente rogando se le sea devuelto el dinero

Recibi euamita y quatro pe-
retas por los meses de julio
y agosto ultimos.

Sevilla 5 Octubre 1904

Manuel Benitez Maldan

Recibi veinte y dos peetas,
por el mes de Setpte
Sevilla 9 Nbre 1904

Manuel Benitez

Recibi quatro peetas circuen-
ta centimos, resto del importe ha sido condenado anualmente
total de la presente reten-
cion. Sevilla 12 Dca 1904

Manuel Benitez

se retenga al demandado Don Pedro
Buena Audiencia la quinta parte
del sueldo que disfrutaban como
empleados en esas oficinas has-
ta cubrir el sual y costas a que
a ciento catuas peetas circuen-
ta centimos, cuyas cantidades
se van entregando a don Ma-
nuel Benitez tan luego se vayan
accontando y verificado lo qual
quedara librada la retencion espe-
rando se viva acursame recibos

Manuel Benitez

que a V. S. se

Lima 10 de Mayo 1904

Atmósfera
C. J. P.

Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial

— 11 —

San Francisco de Asis de los Andes

17
 Retencion judicial del sueldo que disputa
 el empleado D Emilio Lopez hasta comple-
 tar la suma de 271 pes^{os} que se entregarian
 a D^a Dolores Romero, segun orden del
 Jurgado municipal de la Magdalena fecha
 30 de Abril de 1903.

Retenido.

Pagado

| | |
|---------------|-----------|
| Deuda | 271. " " |
| Mayo - 29. | } 58. " " |
| Junio - 29. | |
| Resta | 213. " " |
| Julio - 29. | } 58. " " |
| Agosto - 29. | |
| Resta | 155 |
| Septbre - 29. | } 58. " " |
| Octubre - 29. | |
| Resta | 97. " " |
| Novbre - 29. | } 58. " " |
| Dicbre - 29. | |
| Resta | 39 |
| Enero | 29. " |
| Resta | 10. " |
| Febrero | 10. " |

| | | |
|------------------------|---|---------|
| 10. Julio | - | 58. " |
| 23. Sept ^{re} | - | 58. " |
| 17. Nov ^{bre} | - | 58. " |
| 18. Enero | - | 58. " " |
| 28 | - | 39. " |
| | | <hr/> |
| | | 271. " |

Verum



Espero de la aten-
 cion de V. Sa. recien-
 dar sus ordenes a
 fin de que el em-
 pleado en esos ofici-
 os D. Lucilio Lopez
 y Rodriguez se le
 embarque la parte le-
 gal del trober que des-
 fructa y se entregue a
 medida que se vaya
 desahortando a su aere-
 dora D.ª D.ª Dolores
 Navarro y Malibris en
 cuenta hasta a cubrir
 la suma de docien-
 tas cincuenta pesetas
 de principal y quin-
 te y cinco pesetas de cor-
 tas y gastos y papel servien-
 do a cubrir recibos.

A la Diputacion p.
 los efectos que se interesan
 cuidando de acusar el
 recibo

El Presidente
 El Marqués de la Romana

Recibi cincuenta y ocho
 pesetas, pp Mayo y Junio
 Sevilla 10 Julio 1903.
 Dolores Navarro

Recibi cincuenta y ocho pesetas de los
 meses de Julio y Agosto
 Sevilla 23 Septe 1903.
 Dolores Navarro

Dios

Recibi cincuenta y ocho pesetas por los meses de Sept^{bre} y Octubre ult^o.

Sevilla 17 Novbr 1903.

~~Jalovera Juanes~~

guro a V. Sr. Sr. Sr.

Recibi cincuenta y ocho pesetas por los meses de Novbr y Diciembre ult^o.

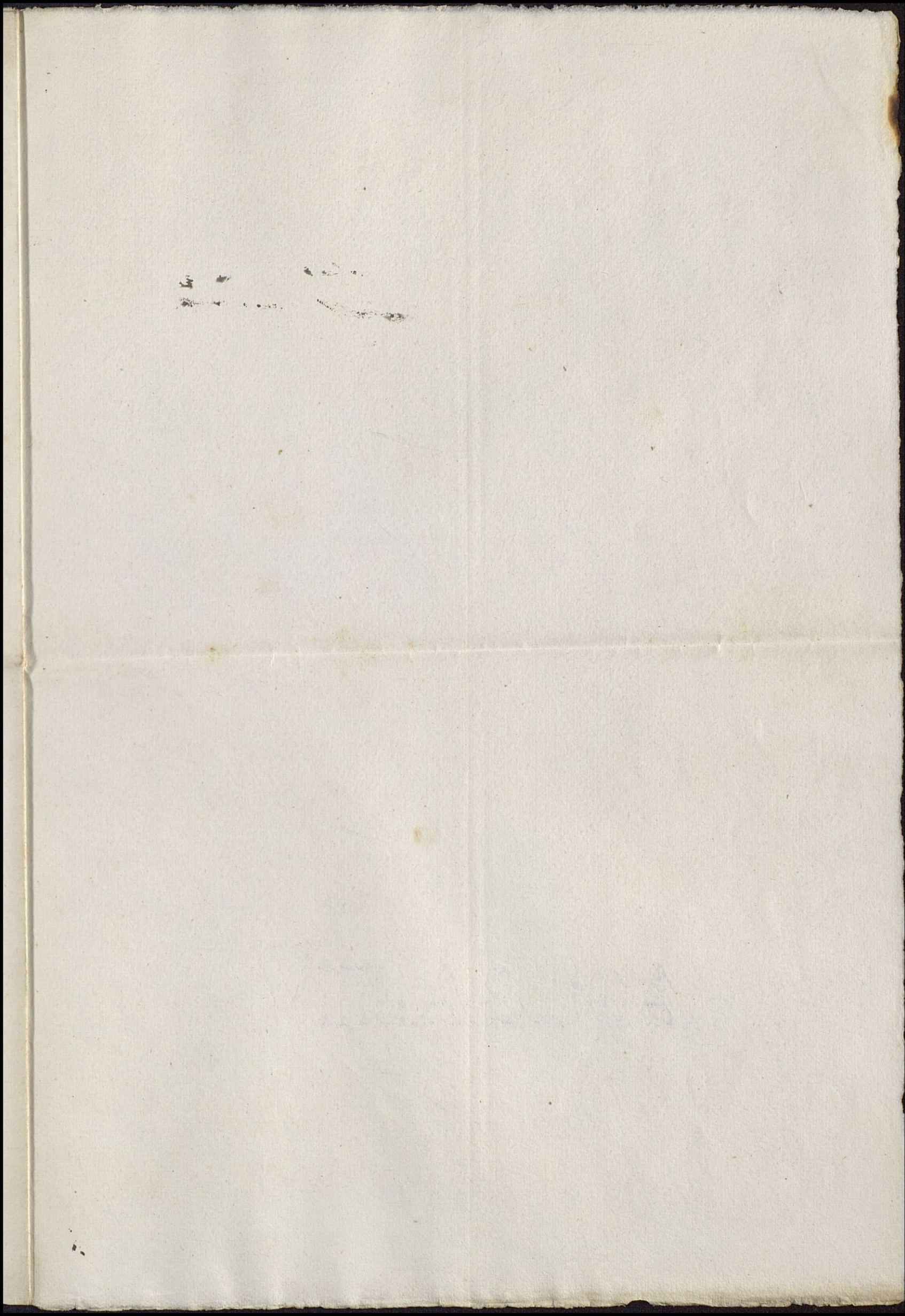
Sevilla 18 Enero 1904.

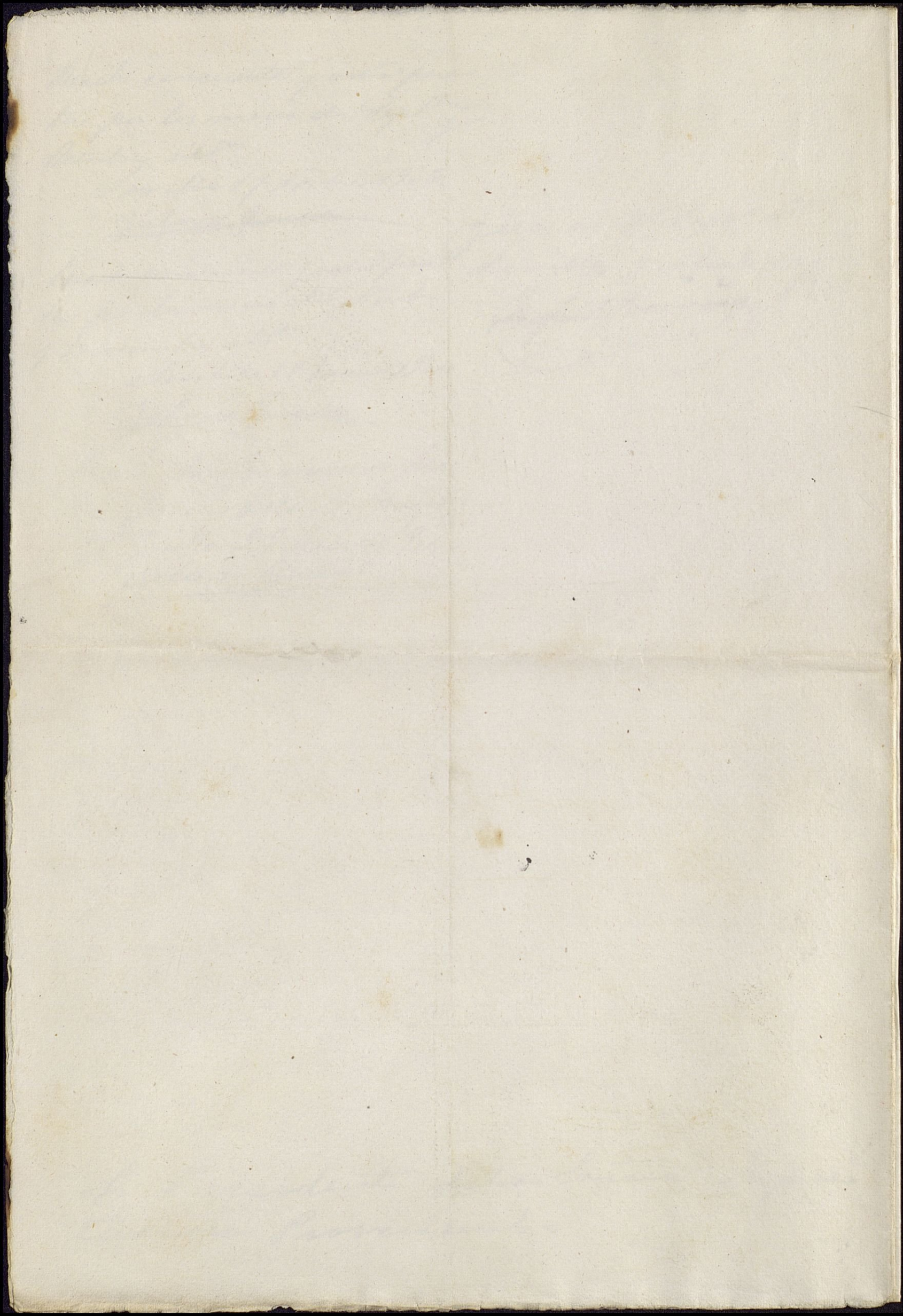
~~Jalovera Juanes~~

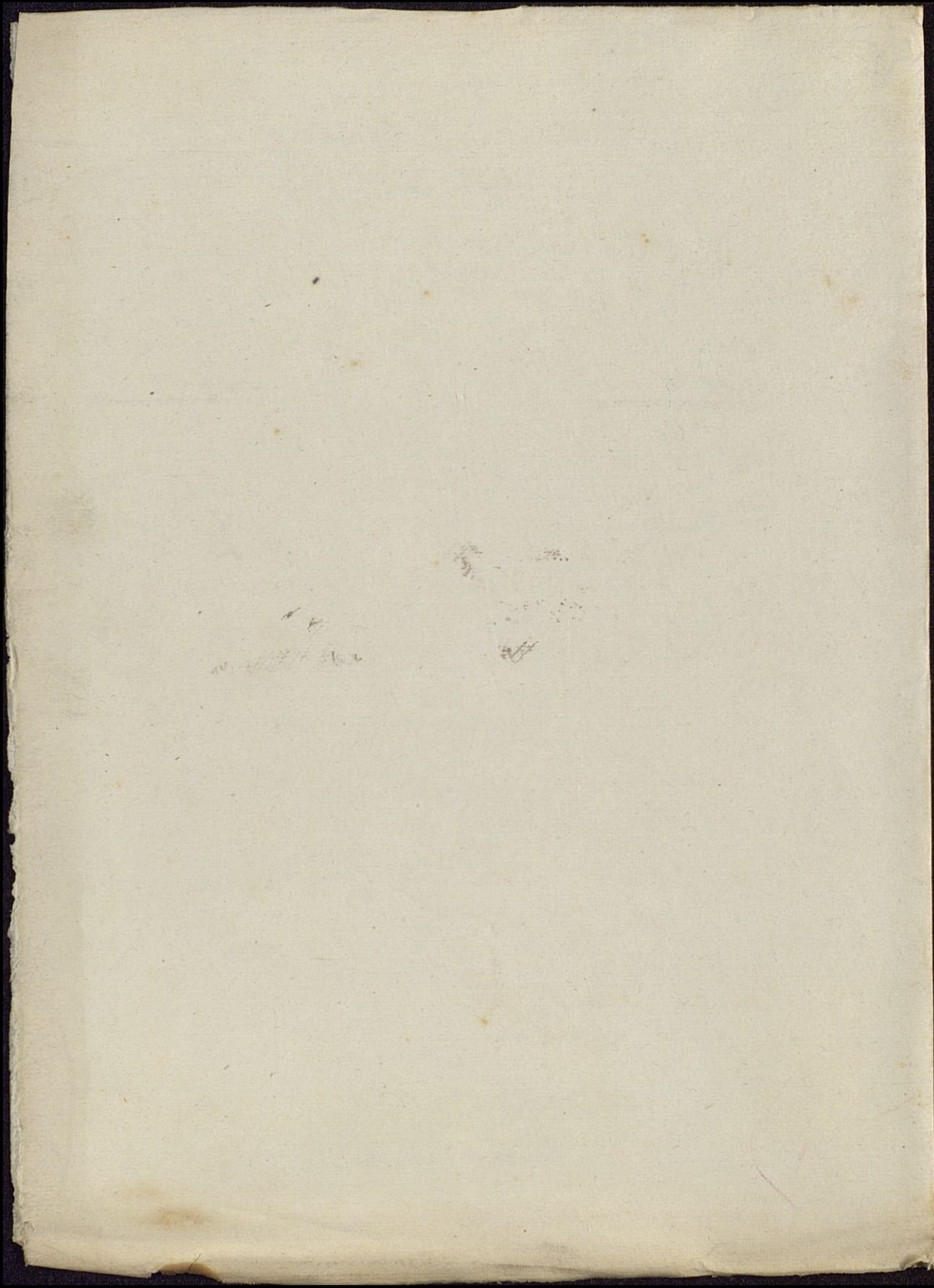
Sevilla y Abil 20/1903-
Rafael Romero

Recibi treinta y nueve pesetas por el mes de Enero y febrero
Sevilla 28 Mayo 1904
~~Jalovera Juanes~~

El Presidente de la Junta de Separación Provincial =







3^a

Teher



Espero merecer de la atencion de VV se sirva dar las ordenes convenientes, a fin de que se proceda a la retencion y descuento mensual de la paga que disfrute en esa honrada Diputacion Provincial el empleado en la misma Don Alvaro Cervano y Pousa, en la quinta parte de expresado sueldo, hasta extinguir la suma de 332 pesetas con cincuenta y tres centimos a que ascienden sus responsabilidades en las diligencias de espacio de cuenta pasada de su Procurador Don Juan Altotaquirre y Odonez, dimanantes de los

Me depondré por los efectos que se interesan cuidando al acusar el recibo expresar los datos que se reclaman

P. b.
C. Lopez

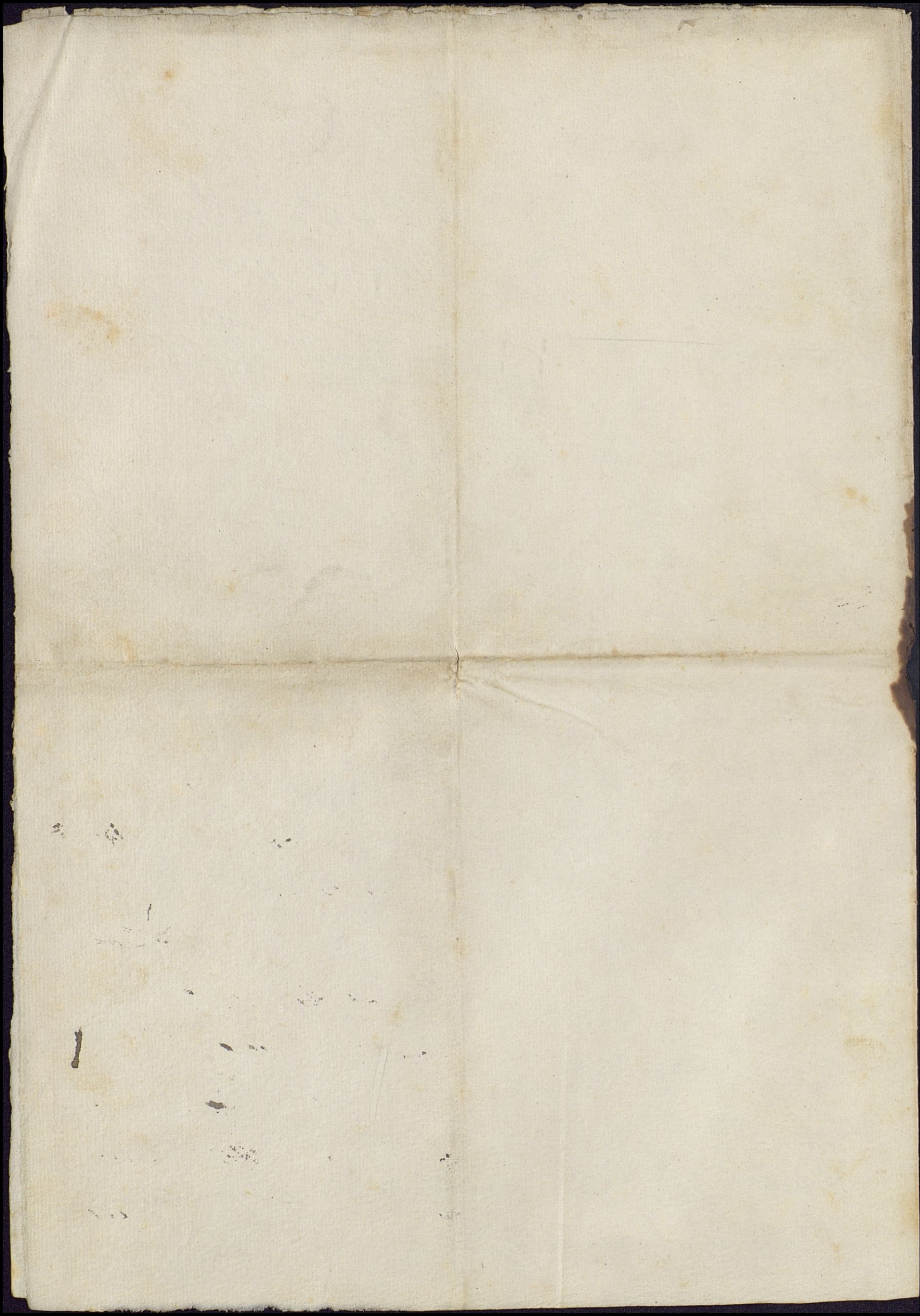
autos de que se hace
expresion en el adjunto
testimonio del proveido
en que acuerdo citada
retencion =

He de merecer asi
mismo desus conocida
atencion que en el acuse
de recibo de este oficio
y mencionado testimonio
se digue significar a ef
te Juzgado las reten
ciones que anteriores a
esta supra el Cervino
con expresion de cantida
des, conceptos y fechas;
asi como la en que ha
de tener comienzo el des
cuento y retencion que
por mi se decreta en el
proveido que le con

pulso -
Dios que at.
M. a. S. = Sevilla 28 de
Marzo del 1901.

Sicilante

Excmo Sr. Presidente de la Diputación
Provincial de esta





Don Fernando Gavarrino y Caldevarina Es
embauo del Juzgado de primera instancia
del Distrito de San Vicente de esta Ciudad

Doy fe que en dicho juzgado
y Audiencia de mi cargo he seguido
con autos promovidos por Don
Juan Martin Sanchez como gerente
de la Sociedad viuda de Joaquin
de Sanchez y Sobrino contra Don
Alejo Bermejo sobre sobre de ocho
cientos dos pesetas ochocientos
con diligencias de apremio para
hacer efectiva la suma de dos
cientos treinta y dos pesetas con
veinte y tres centimos sin pro
te de la cuenta pasada de Procu
radores del demandado Don
Juan Altotaguirre y Ordenen
como consecuencia de los de
velos de averiguados en cuyas
diligencias a solicitud del re
ferido Procurador se ha dictado
de la providencia que dice asi

Providencia Sevilla veinte y dos
de Agosto



de Marné de mil novecien-
tos uno. El anterior por el
suave a sus antecedentes, y co-
mo se indica se devota la
retención de la quinta parte
del sueldo que disfruta Don
Albino Cerino en concepto
de empleado de esta Honra-
ble Diputación Provincial, has-
ta extinguir la suma de dos
cientos treinta y dos pesetas
con cincuenta y tres centavos
que aun adeuda de la cuen-
ta jurada de su Procurador
Don Juan Altolaquirre y Ordo-
ña, como consecuencia
de los derechos por el devan-
gado y de los gastos por el
suprimidos en tal concepto en
los autos sobre embargo pro-
pulsivo a instancia de Don
Juan Martín Sandoval, ca-
mo gerente de la Sociedad
"Viuda de Francisco San-
dval y Sobrino" Contra el
Don Albino Cerino

12
sobre el libro de peretas e inci-
dente de nulidad de dicho
embargo por este promovido;
haciendose extensiva dicha
retencion de la quinta par-
te del melo o la suma de
cien peretas mas para aten-
der al pago de las costas
causadas y que se causen
hasta la extraccion de dicha
cuenta jurada y para
que esto tenga lugar libre
y patente comunicacion al
Honro. Sr. Presidente de
aquella corporacion acor-
dada de testimonio lite-
ral de esta providencia, su-
tensandole su acuse de
recibo con expresion de las
retenciones que antes de esta
sufrá el Cerro, cantida-
des conceptos y fechas, y
por ultimo de la ungué ha
de tener con visura el des-

evento que se decreta en
estos autos, cuyo despacho
se entregará para su dire-
cion al Procurador Don Juan
Altoaguirre haciendo lo con-
veniente por diligencia = Lo acordó
y firmó el Señor Jefe
del margen de este = Ante
mí = D. de J. Manuel Gauri
noto.

Lo mismo se acuerda a la letra con su
original a que me remite y lo re-
cordado con mayor expresion resulta
de mis antecedentes a que me refiero.
Y para que conste y acompaña
a comunicacion que en cumpli-
miento de lo mandado se remite
al Excmo. Sr. Presidente de la Di-
putacion provincial se este de
el presente que firmo en Sevilla
a veinte y ocho de Marzo de mil
novecientos uno.



Fernando Gauri

1^o y 2^o

567 ptes 5. cub

Resolva nº 19,506 = 11^a clase
en Zaragoza 1902 N.º 0.143.169



Excmo Sr.

En diligencias de ejecución de sentencias de dos juicios verbales seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Alvarez Martinié contra el empleado de

A la Depositaria
por los efectos que se interesan

Requidas cuarenta y cinco ptes por los meses de Abril Mayo y Junio de 1901 - Sevilla 15 Julio 901

Antonio Alvarez

esta Diputación don Albino Bermejo Pousa he acordado por auto de esta fecha dirigir a V.ª el presente a fin

Requidas ciento cinco pesetas correspondientes a los meses de Mayo a Noviembre ambos inclusive mas unos movimientos de

de que las cantidades que se hayan sido devueltas al demandado por los oficios dirigidos

Sevilla 17 Diciembre 1902

Antonio Alvarez

con fechas 15 y 16 del presente mes, y las que en lo sucesivo se devuelvan por estos dichos oficios

Recibi

ciento cincuenta pesetas
por los meses desde el
mes de Diciembre de mil
novecientos al mes de
septiembre de mil no-
vecientos tres en que
cesó el Sr. Cerrudo

Sevilla 14 febrero 1901.

Antonio Alvarez

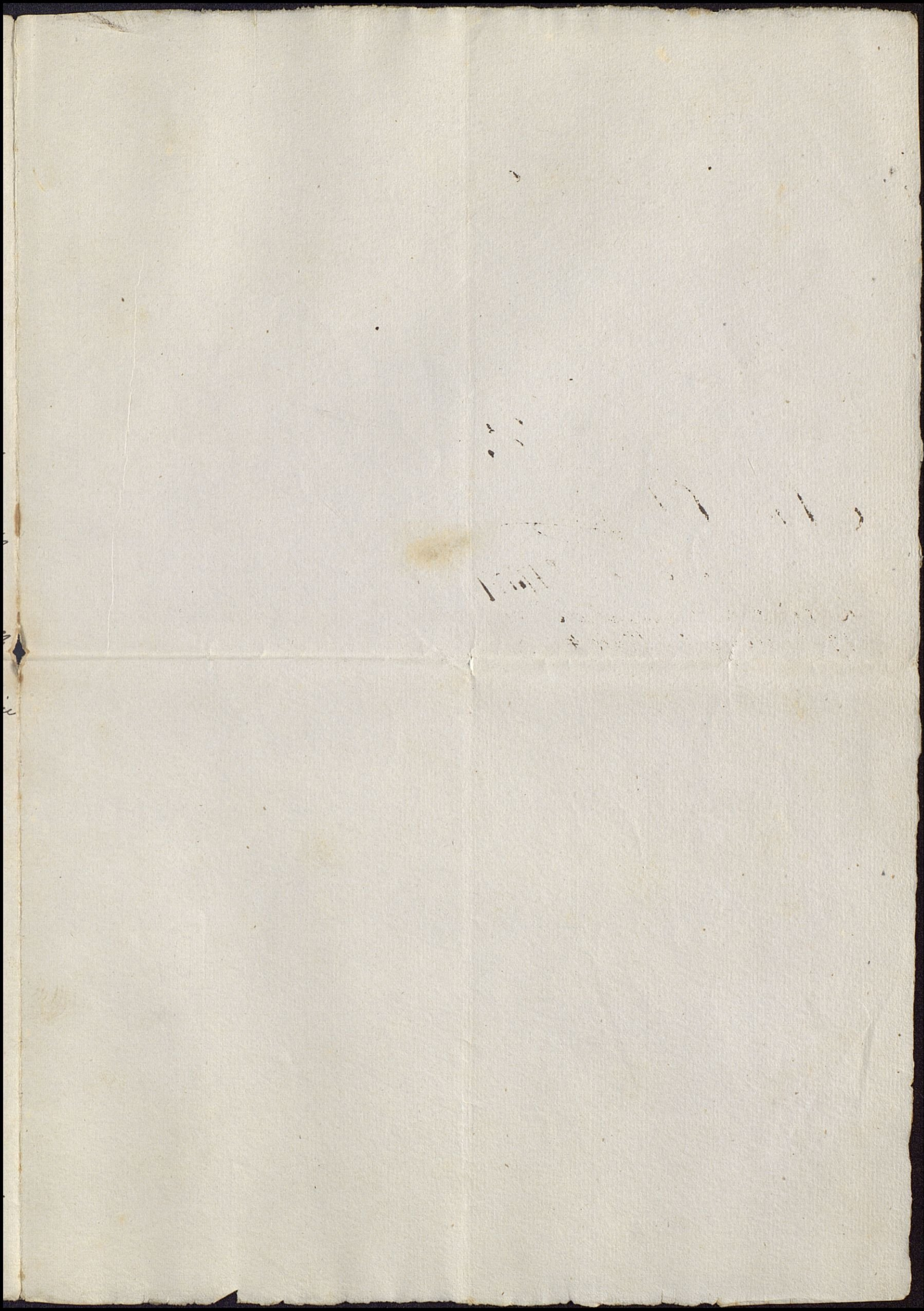
Previnto ecodula nº 17.777
de 11-clave expedida en
13 de Mayo de 1904 #

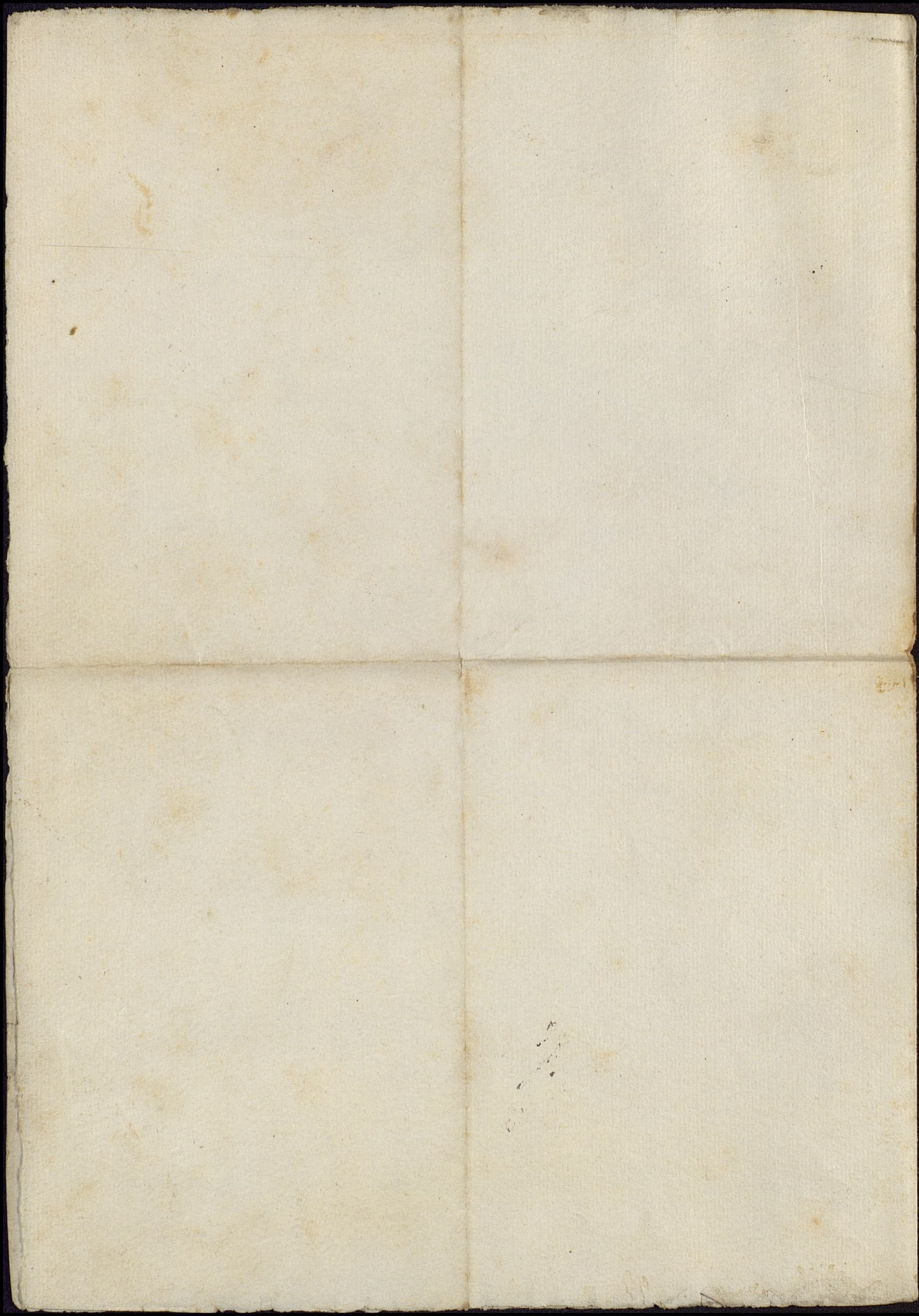
hasta completar la
suma de quinientas
sesenta y siete pese-
tas cincuenta centimos
sea puesta conforme
se vayan descontando
a disposicion del Sr.
Antonio Alvarez Martiñ
quedando cubiertos los
embargos una vez rein-
tegrado este Sr. de la
expresa de suma.

Dios guo a V. n. d. a.
Sevilla, Marzo 28/1901

Antonio Salomo

Juan A. Paredite de la Diputación
Provincial





Colmado del Ayuntamiento de Sevilla 1/2 del R. p. de 1904

2

$$\begin{array}{r} 45 \\ 105 \\ \hline 150 \end{array}$$
$$\begin{array}{r} 567 \\ 150 \\ \hline 417 \end{array}$$
$$\begin{array}{r} 30- \\ 45- \\ 45- \\ 30 \end{array}$$
$$\begin{array}{r} 15 \quad 15 \\ 8 \quad 9 \\ \hline 130 \quad 139 \end{array}$$
$$\begin{array}{r} 150 \\ 45 \\ \hline 195 \end{array}$$
$$\begin{array}{r} 130 \\ 265 \end{array}$$
$$\begin{array}{r} 15 \\ 6 \\ \hline 909 \end{array}$$
$$\begin{array}{r} 265 \\ 105 \\ \hline 160 \end{array}$$

Por fin de 1^a Instancia e instrucción del Dis-
trito de San Vicente de esta capital.

3 Noche 1903.

En cumplimiento de su oficio 23 de
Mayo de 1901 en el que V. S. se sirve
interesár la retención de la parte legal
de sueldos del Uqir que fué de esta de-
putación provincial D. Albino Ferrero
Pousa hasta completar la suma de
tres 332 peset 59 cent. importe de sus
responsabilidades en las diligencias de
exacción de cuenta jurada de su pro-
curador D. Juan Albaladejo y ordenes,
debo manifestarle que dicha retención
no puede llevarse a efecto por haber
cesado en su destino a petición pro-
pia el D. Albino Ferrero el día 30 de
Septiembre último; quedando por cumplir
obra de orden prelativo por la expre-
sa razón

Jos F^o
El Depositario

Nº 409 de Contaduría

1a
JUZGADO MUNICIPAL
DEL
DISTRITO DE S. ROMAN
SEVILLA



En las diligencias de embargo
yo presento
juicio verbal incochado
en este Juzgado Municipal á ins-
tancias de D. Antonio Alonso
Martínez
contra D. Alonso Berro-
mo y Pouso
por cobro de pesetas, he acordado
por auto del día de hoy dirigir á
V. la presente á fin de que se
sirva disponer sea descontada al re-
ferido don Alonso
Berroño la parte
legal del sueldo que disfruta como
empleado en esa
deputación hasta

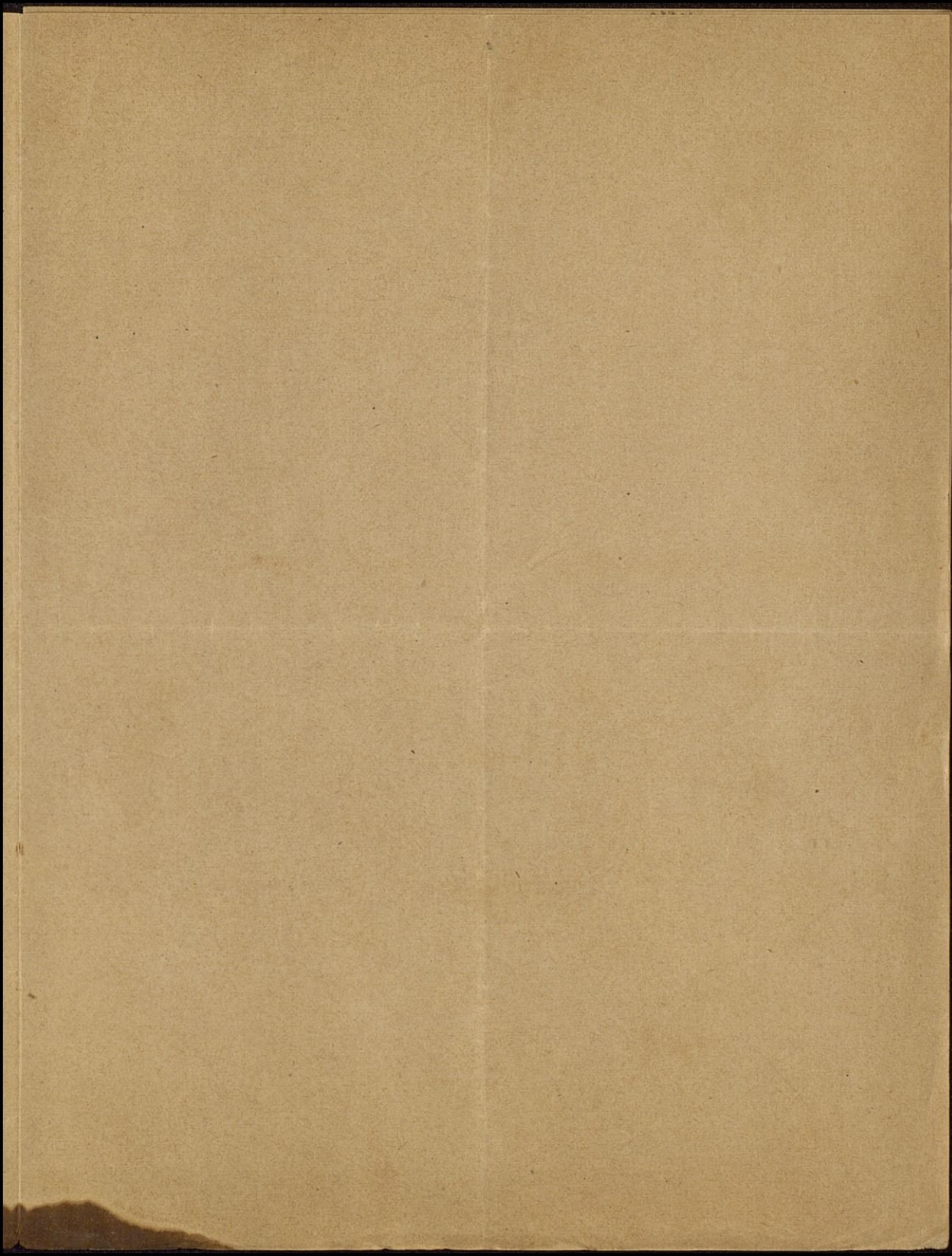
A la Depositaria
p. los efectos que
se interesan
P. b.
Eduardo López.

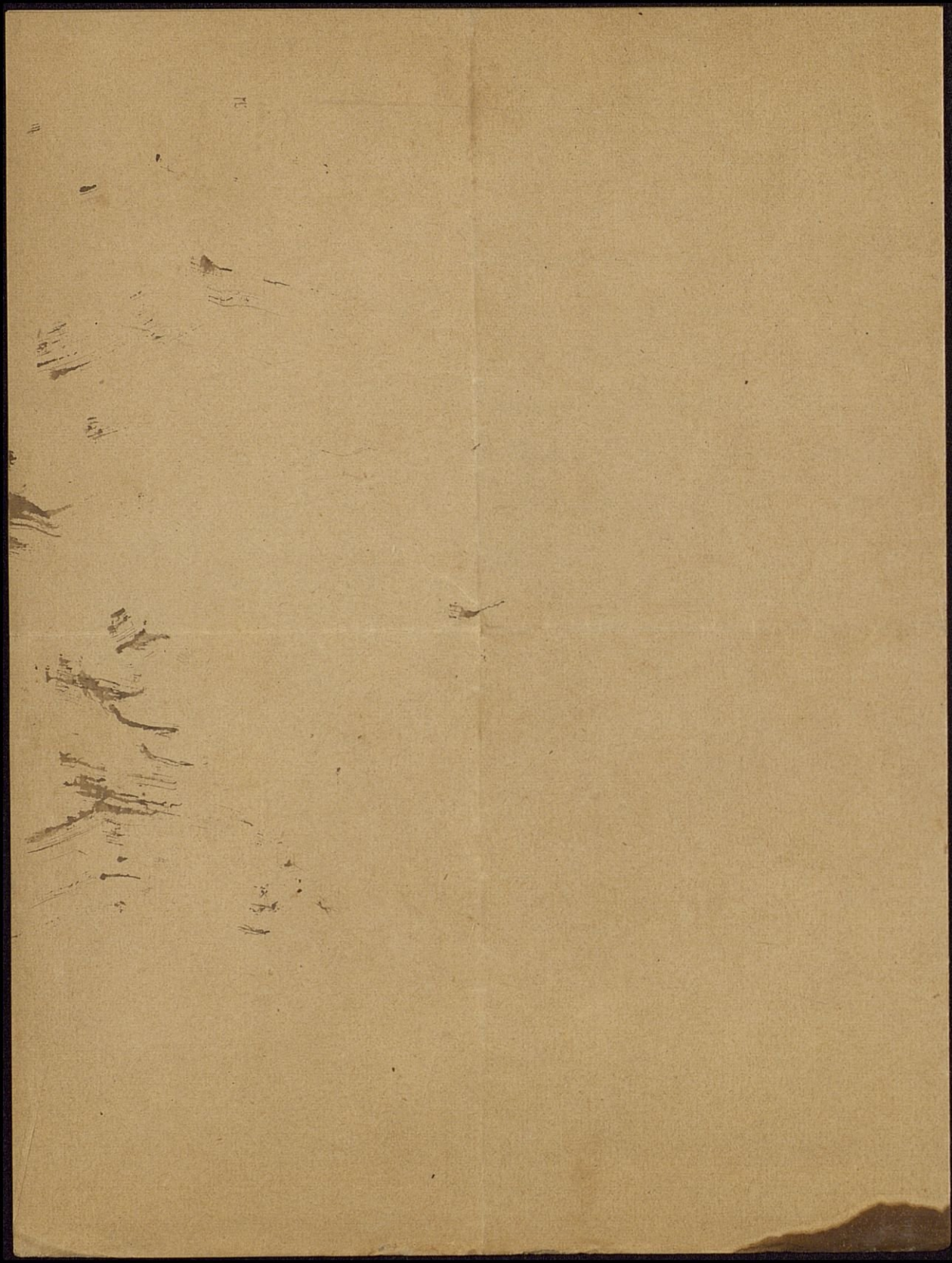
completar la suma de *doce*
tes *cientos* *pesetas*
y cuya cantidad quedará á
disposicion de este
Juzgado en purpú-
ra de la liquidación
con que se proce-
diquen en su día
Dios guarde á Vd. muchos
años.

Sevilla 15 de Mayo
de 1901

Mariano Salas

Sr. Presidente de la Junta de Puerto
de San Lorenzo





2a

JUZGADO MUNICIPAL
DEL
DISTRITO DE S. ROMAN
SEVILLA



En las diligencias de

juicio verbal que sigue
en este Juzgado Municipal á ins-
tancias de D Antonio Alva-
rez Martínez
contra D Alvaro Berri-

no e
por cobro de pesetas, he acordado
por auto del día de hoy dirigir á
V. la presente á fin de que se
sirva disponer sea descontada al refe-
rido don Alvaro Ber-
rino e la parte
legal del sueldo que disfruta como
empleado en esa
Dicha Diputación hasta

Me depositan p
los efectos que se interesan

R. b.

Eduardo Lopez.

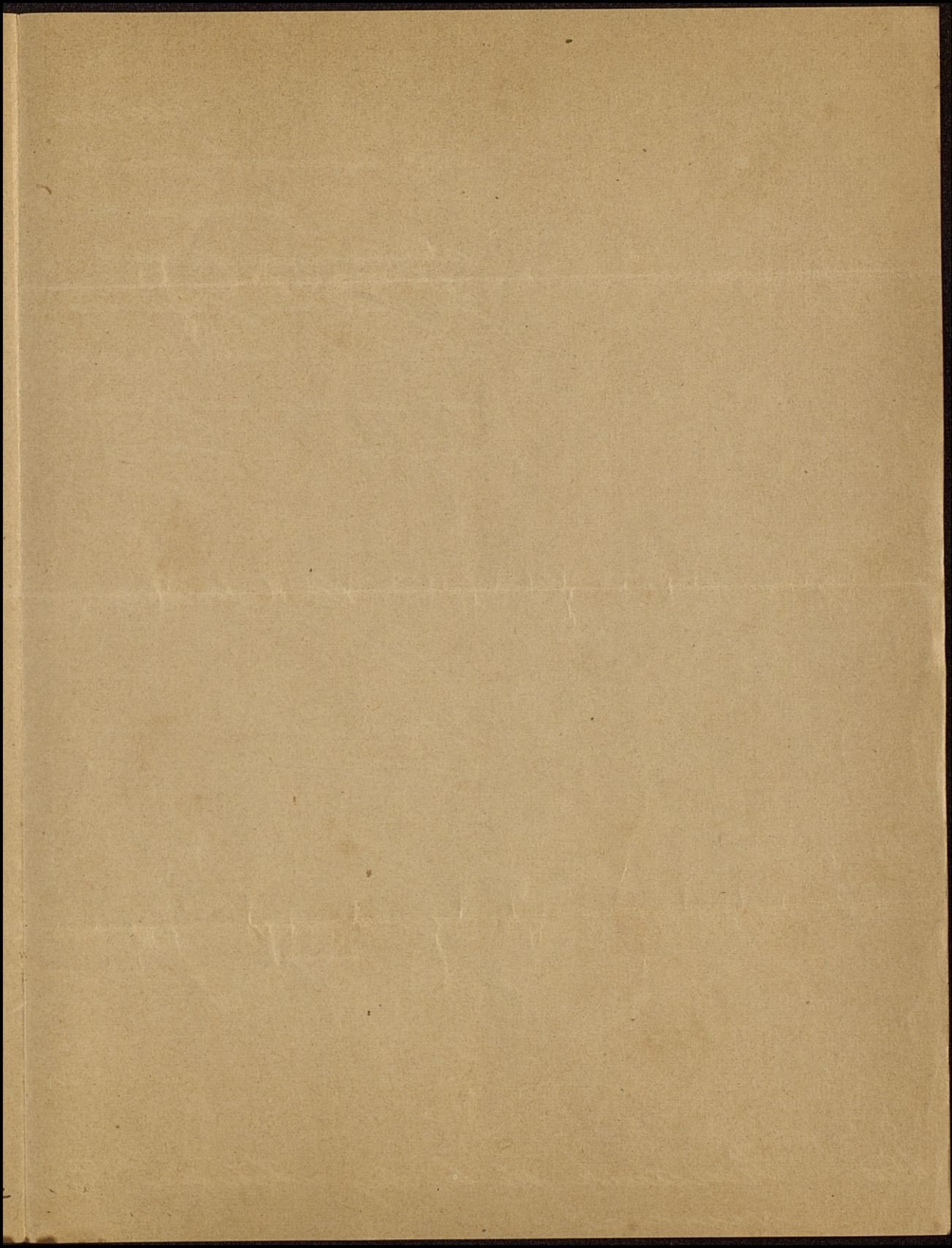
completar la suma de donien
tas onicento puestas
y cuya cantidad quedará á
disposicion de este
Juzgado sin perjuicio
de la liquidacion que
en su dia se pres
tigue

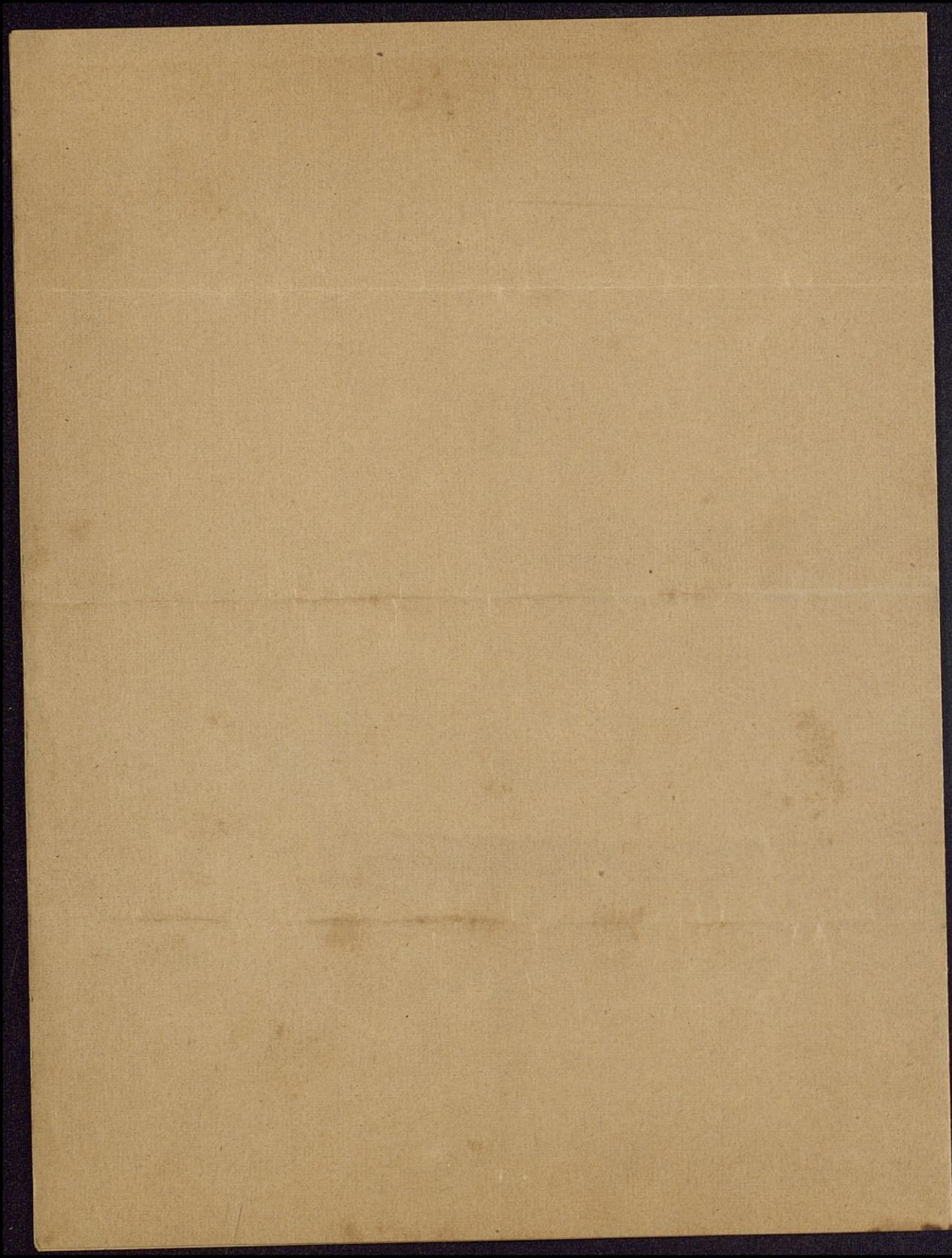
Dios guarde á V. muchos
años.

Sevilla 16 de Marzo
de 1901

Mariano Salas

Don Sr. Presidente de la Diputacion Pro
vincial



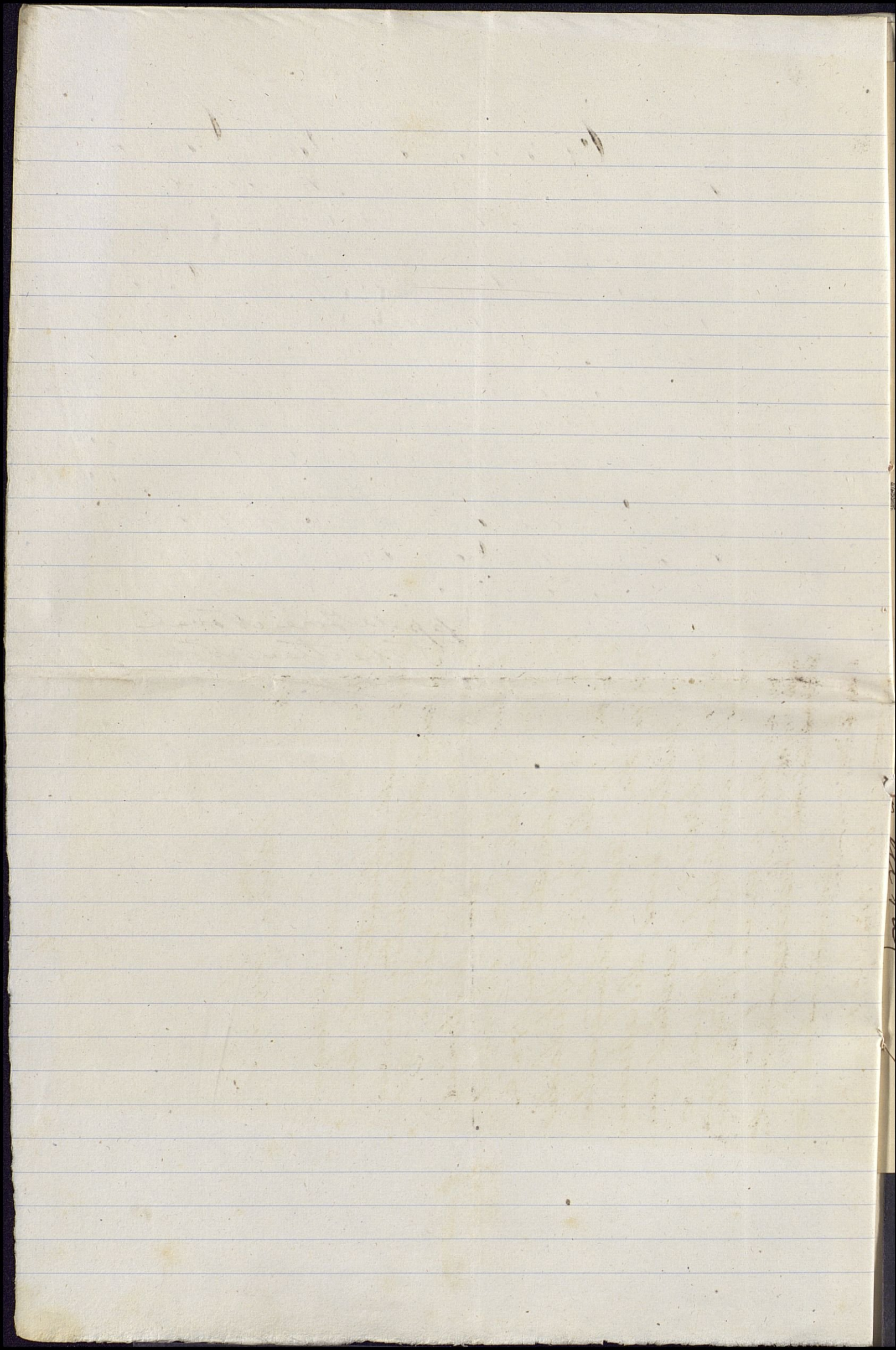


Se recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales la cantidad de mil ciento veinte y dos pesetas ochenta y seis centavos importe de la retencion judicial hecha al cumplimiento de esta Exma Diputacion, D. Manuel Rojas, cuya cantidad tiene la explicacion siguiente.

| | |
|--|---------------------------|
| Por deuda principal . . . | 935 ⁰⁰ |
| Por gastos judiciales, segun minutas presentadas por el demandante | 187 ⁸⁶ |
| <u>Total</u> | <u>1.122⁸⁶</u> |

Y para que conste y sirva de resguardo al dicho Sr. Depositario le firmo el presente en Sevilla a diez de Abril de mil novecientos cinco #

pp. el Sr. Jefe Noval
Sebastian Noval



Señor don Adolfo Lama.

Espero respetable y querido amigo:
Por la minuta adjunta del au-
terior mes de Agosto y que no
llegó a ser oficio podrá V.
hacerse cargo del historial
del debito de don Samuel,
Rojas a favor de don Jose
Novas, y de los cantidades
retenidas para este quinto.
Se trata pues, de apremiar
si los intereses y costas in-
portan cantidad igual o
parecida a la de 592 ptas
~~de vaporadas~~
~~deudas al parecer por el~~
~~anterior deposito de los~~
en tal caso, si

Campana de San
por
El Depósito de Comercio

el Sr. Novas se conforma
y da por satisfecito con
las 999 ptas que existen
en efectivo para extinguir
el débito de referencia

La V. sabe que pue-
de mandar recupe-
rarse como quiera a su
mas aprisa att-
amigo S.S
G. C. & M
F

Sevilla 29-11-81



Confeccionada a 15 de Julio
 último tiene el honor de
 dirigirse a V. S. comunicando
 con interes a usted se
 sirviera remitir a este
 Juzgado las cantidades
 que desde el 17 de Enero
 de 1901 hubieran sido
 retenidas al empleador
 de esta Corporacion don
 Manuel Rojas y Ger
 man a virtud del embargo
 que habia sido can
 sado en sus sueldos en an
 to y ejecutados a instanc
 de D. Jose Naval y Ma
 ner, segun se le habia
 participado por oficio
 de 5 de Enero de lexpre

Madrid de 1.º de 1.º

Señor
Tengo a honra de
tiempo transcurrido
no se haya obtenido
contestacion alguna
he acordado de prece-
niente de la corte de
rijir a V. S. la prece-
te rogandole se sirva
dar la orden que pro-
tinas para que ten-
ga efecto la remision
de las cantidades que
hayan sido retenidas
al expresado empleado
Juan Manuel Rojas y
German.

Dios

que a V. S. m. d. Sevilla

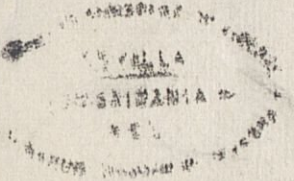
9 de Noviembre de 1. 94.

Hum. sup.
A. P. m.

El Presidente de la Sexta Diputación

Provincial =

Se consultó al
Letrado Don Adolfo
Larrea en 29 de
Octubre de 1904



Me depositaré por los
 lectos que se interesan
 El Preilante
 Fuentes, Cantillana

En autos ejecutivos que
 se siguen en este Juzgado á
 instancia de Don José Na
 val y Martner contra de
 Manuel Rojas German,
 se causó en el cargo en la
 quinta parte del sueldo
 que este último disfruta
 como empleado en esa
 Corporación y dirigió co
 municacion á V. S. con
 fecha 5 de Enero de 1.901,
 haciéndole saber el referi
 do embargo para que se
 hiciese la correspondiente
 retencion, de lo cual se
 causó recibos en 17 del mis
 mo mes y año.

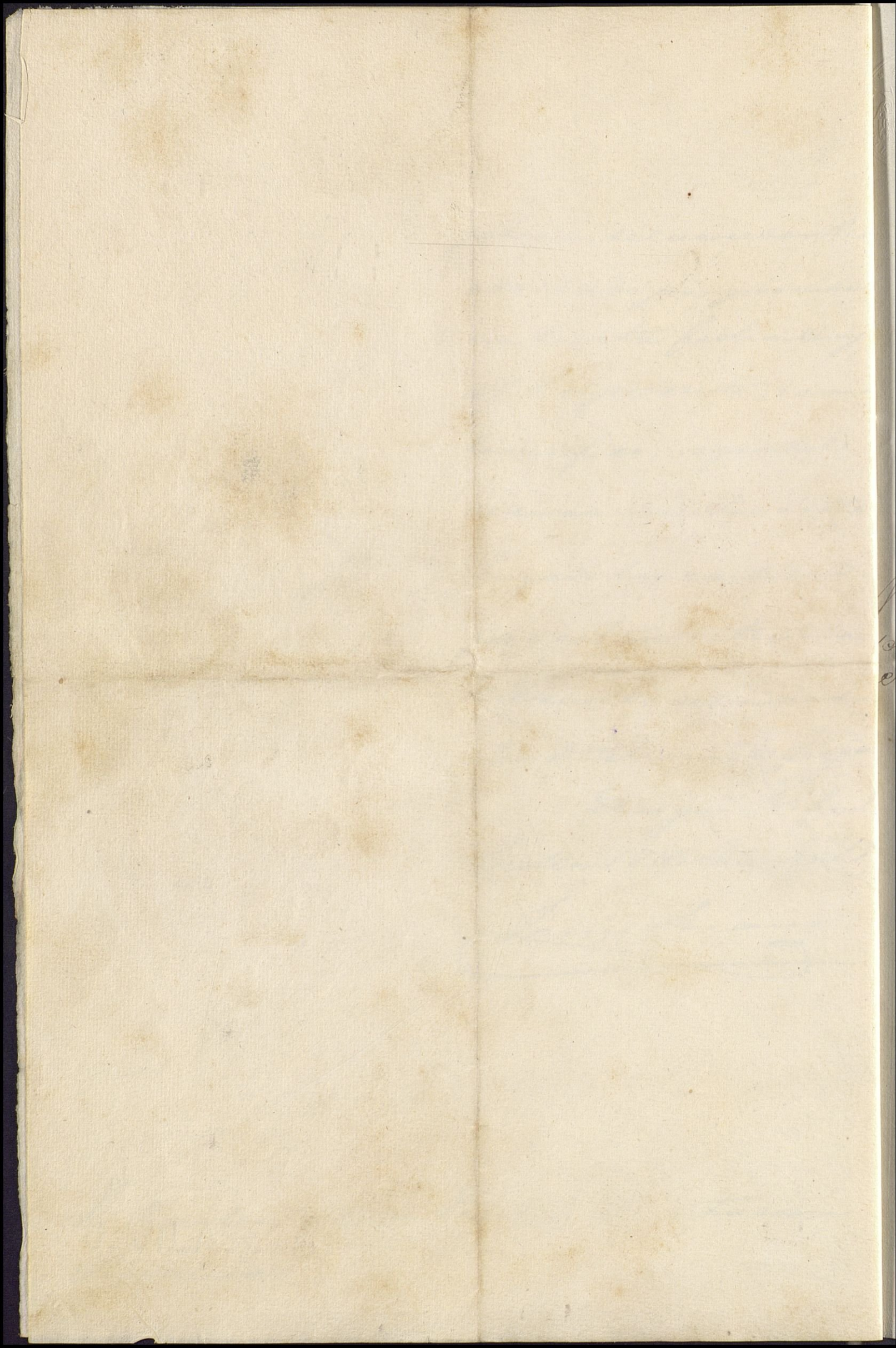
En tal estado á

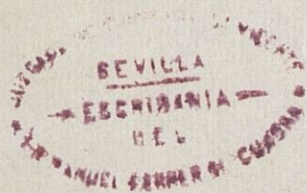
petición de la acreedor he
acordado por providen
cia de esta fecha dirigi
a V. S. el presente, como
lo verifico, rogándole
reserva remitir a este
Juzgado la cantidad de
que están retenidas
del sueldo del curador
cho D. Manuel Rojas

Dios que a V. S. m. d.
Sevilla 15 de Julio de 1798

Luis Lozano

Al Presidente de la Excmo. diputación
Provincial.





De autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de don San Poval y Martiur, contra don Manuel Rojas German, se ha acordado embargo en la quinta parte del sueldo que este último empleado de esa misma Corporación, y por providencia de esta fecha se mandado dirigir a V. A. se presente como lo verifico poniendo su su conocimiento dicho embargo y no gaudole de firma de

Por lo tanto le cobardes en su cumplimiento y en su caso de recibo

Dejar

Las ordenes oportu-
nas para que sea
atendida y quele a
mi disposicion a
las resultas de la
funcionada, actua-
cion dicha poste-
del sueldo que pa-
sibe el succionado
Don Manuel Lopez
German hasta cub-
la cantidad prin-
pal de novecientos
treinta y cinco pesos
y los intereses segun
correspondientes
poron de cinco pro-
ciento anual de
dicha suma a co-
tar desde el dia
ayer y por los ca-
das y que se can-

seu cuyo importe
exacto le será co-
municado en su día.

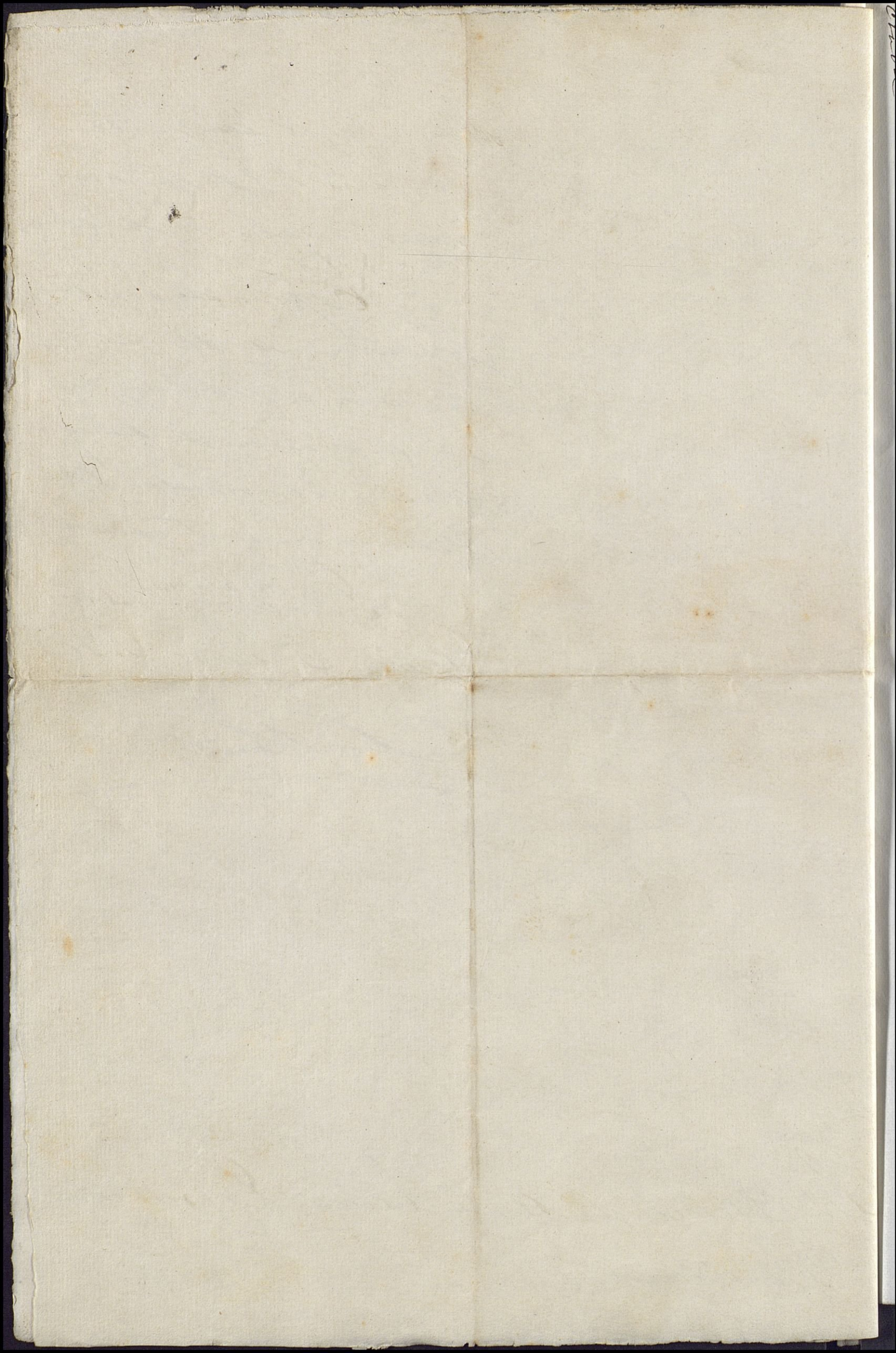
Espero de su a-
tención se sirva a-
curarme recibo y co-
municarme si ha que-
rudo acordada la
retención interesada

Dios que a N. S. P. A.
Quinta de Mayo de 1904

Siniente



Al Sr. Presidente de la Junta Diputación
Provincial.



| | |
|-------------------|-----|
| Suma anterior | 481 |
| Enero 902 | 27 |
| Febo | 27 |
| Marzo | 27 |
| Abril | 27 |
| Mayo | 27 |
| Junio | 27 |
| Julio | 27 |
| Agosto | 27 |
| Sept ^e | 27 |
| Octubre | 27 |
| Noviembre | 27 |
| Diciembre | 27 |

| | |
|---------|------|
| 1903. | 925 |
| Enero | 37.. |
| Febrero | 37.. |
| Marzo | 37.. |
| Abril | 37.. |
| Mayo | 37.. |
| Junio | 37.. |
| Julio | 37.. |
| Agosto | 37.. |
| Sept | 37.. |
| Octubre | 37.. |

| |
|-----------|
| 851 |
| 74 |
| <hr/> 925 |

A/MSB 2MBBWA

Ante la posesion pericial a D. Manuel Rojas hasta completar la suma de 935 pesetas e intereses que se liquidaron quedando a disposicion del Jengaro de 1ª instancia de San Vicente

| <u>Retenido</u> | | <u>Pagado?</u> |
|---|-----------------|----------------|
| Cobito | 935.00 | |
| Calculo de intereses en 3 años | | |
| promedio al 5% | | |
| anual | 174.88 | |
| Calculo de costas 30% | | |
| s/ 935 ptas... | 467.50 | |
| Total | <u>1.577.38</u> | |
| Retenido de - de Enero de 1901 hasta Octubre de 1903 a razon de 27 ptas mensual | | |
| males | <u>1295.00</u> | |
| Resta | <u>282.38</u> | |

[Handwritten signature]

Retenido desde el 8 de Mayo de 1902 hasta hoy = 999 ptas.

ANTE SERRA

Nim.

SEVILLA

A B O G A D O

D. Adolfo Lama

*Gastos y derechos causados por parte de
Don José Moral Martínez en los
autos seguidos a su costa con Don
Manuel Rojas German, sobre co-
pro de fincas.*

PROCURADOR

D. JUAN CABALLERO DE QUINTA

| 1905 | CONCEPTOS | Número del arancel | GASTOS | | DCHOS. | |
|-------|---|--------------------|--------|-------|--------|-------|
| | | | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. |
| | — Data — | | | | | |
| Mayo | 15 Cuenta manifestando se levante d'embargo — | | | | | 5 |
| " | " 16 Papel — | | | 50 | | |
| " | " 16 Notificación — | | | | | 1 |
| " | " 21 Agencia — | | | | | 7.50 |
| Julio | 26 Notificación — | | | | | 1 |
| " | " 28 Notificación — | | | | | 1 |
| " | " " Preáto — | | | | | 1 |
| " | Al Escrivano que pedia | | | | | |
| " | 16 Julio — | | | 10.95 | | |
| " | Al Jden su cuenta pedia | | | | | |
| " | 23 Julio — | | | 28.80 | | |
| " | " 27 Agencia — | | | | | 7.50 |
| | Sumas | | | 40.25 | | 24.00 |
| | Baja del 50 por 100 de los derechos por raran de la man- tra | | | | | 12 |
| | Resumen | | | | | |
| | Derechos — | | | | | 12 |
| | Gastos — | | | 40.25 | | |
| | Tota — | | | 52.25 | | |

Inporta enteramente la cantidad de cincuenta y dos pesetas veinte y

CONCEPTOS

Número
del
arancel

GASTOS

DCHOS.

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

cinco centinos salvo Q. n. O. = Sevilla 29 de
julio de 1905

Recibi:

Juan Caballero de Juntas

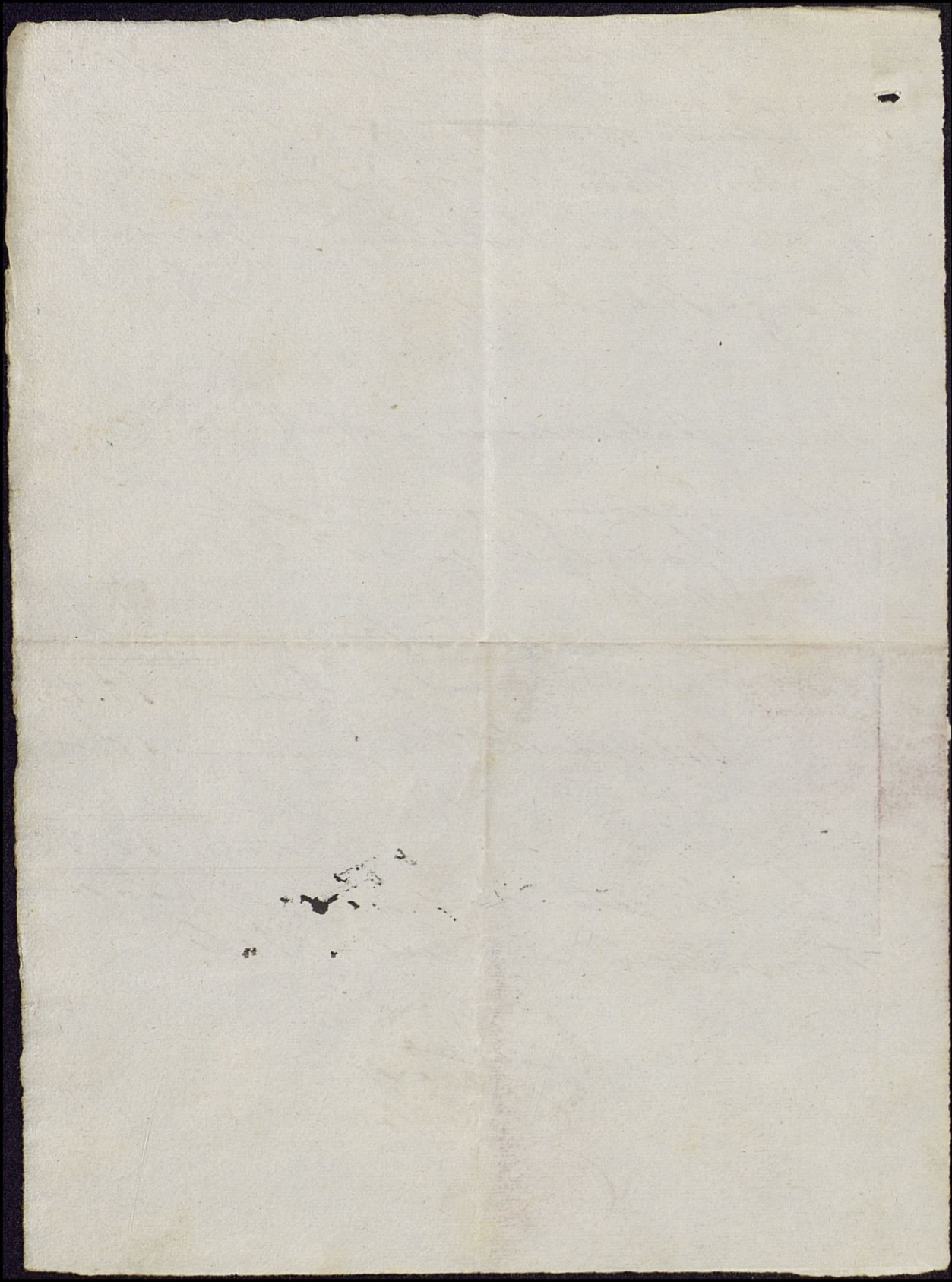
Sr. Don Juan Caballero
 de Quinta por don José Tovar con
 tra don Manuel Rojas, sobre cobro
 de pto. Inle heribana de mi
 cargo ha devengado

Pesos, Aduanas y Estancos Pto, et

| | |
|--|---------------------|
| Julio 13. Examen, provid ^o , certifica ción y entrega art ^o 121, 122, 123, 124. | |
| 114. 127 — — — — — | 7. 95. |
| Conservación art ^o 127 — — — — — | 6. |
| | <u>Suma 13. 95.</u> |
| Rebajado de 25% Guadua — — — — — | 10. 45. |
| Papel — — — — — | 50. |
| Portes — — — — — | <u>10. 95.</u> |

Son diez pto. sesenta y cinco en
 Tinos. Chile 16 Julio 1905

José
 Tovar

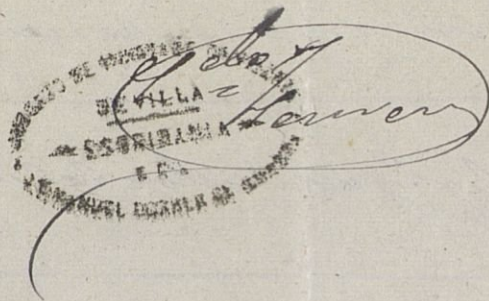


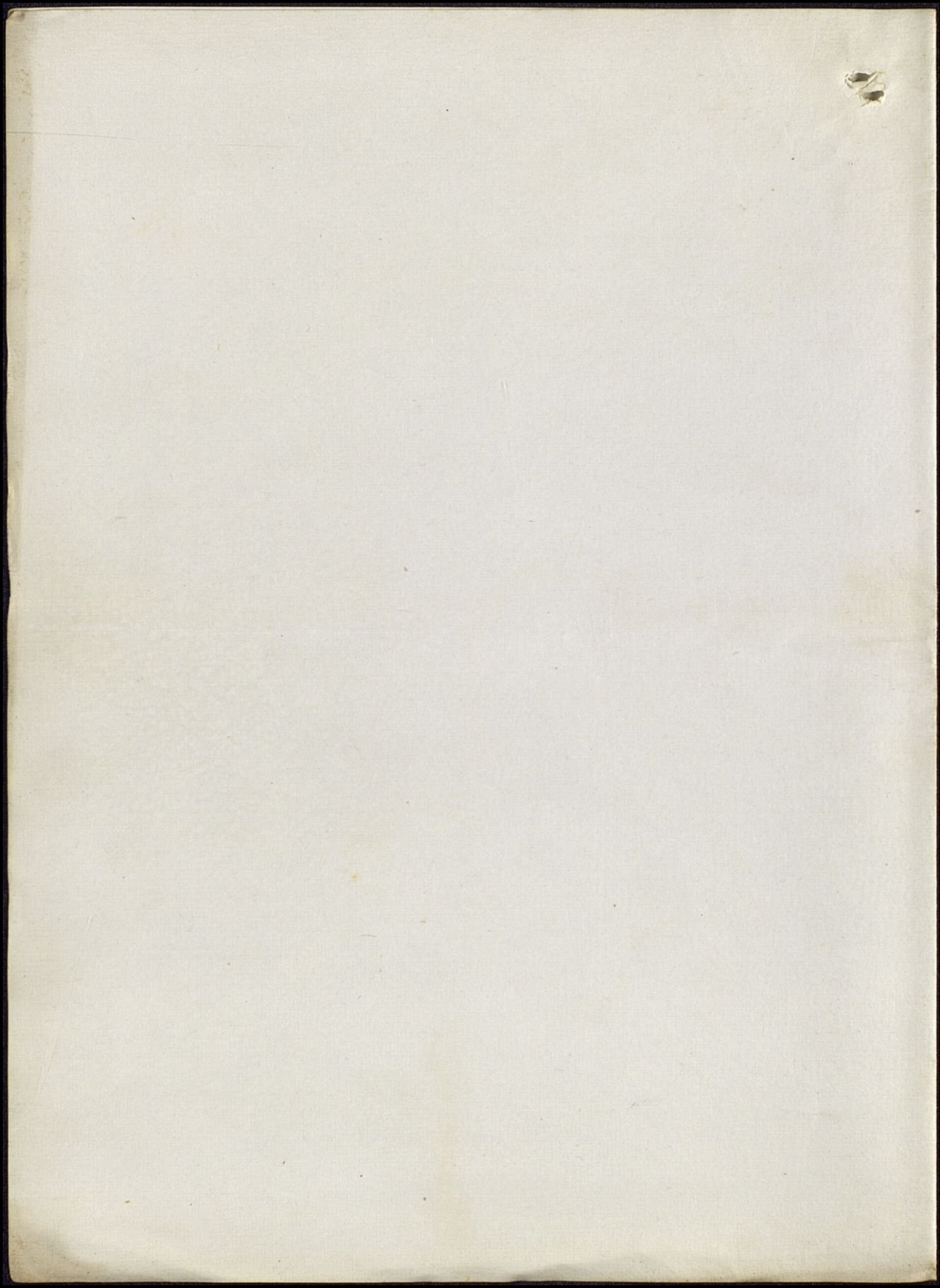
El Proor d. Juan Caballero de Quintana por
 d. José Novat en autos ejecutivos a su
 inst^a contra d. Manuel Rojas en la br-
 cribanica de mi cargo ha de vencerse

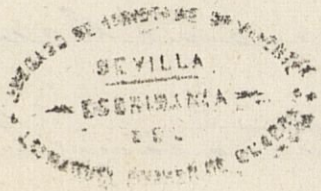
| Fechas | Dilig. y articulo de libro ^o | P. \$ |
|---|---|-------|
| Mayo 16. | Examen, providencia y notifi- cacion = Art. 72-78 y 83. | 3.45 |
| Julio 26 | Ratificacion, testimonio y entrega, providencia, notifi- ficacion y entrega = Art. 90 y 109, 110 y 107. | 11.40 |
| " 28 | Auto, notificacion con exco- decopia, entrega y conser- vacion = Art. 80 y 79, 88 y 137. | 20.75 |
| Suma | | 35.60 |
| Rebajado el 25% por raron de la cantidad que dan | | 26.70 |
| Papel suplido | | 1.50 |
| Total | | 28.80 |

Son veinte y ocho p. veinte cent.
Sevilla 29 de Julio de 1.905.

Recibi







En autos ejecutivos seguidos a cuenta de don Jose' Novales y Matiner con tra don Manuel Rojas y German, se causó en cargo de la quinta parte del sueldo que disfruta el deudor con sus suplidos o sucesos dependencias y se dirigió comunicacion a V. S. con fecha 5 de Enero del 901 participandole tal en cargo a los efectos oportunos.

Posteriormente y habiendose presentado el escrito por la parte

acredora manifestan
do que esta sea reintegra
do de la cantidad que le
asendaba el Sr. Rojas,
por lo que debia acord
darse que se levanta
ra la retencion hecha
en su sueldo, he dictado
auto con esta fecha
dejando sin efecto el au
dido, embargo y mandam
do dirigira V. S. el presen
te, como lo verifico, par
ticipandole tal resolu
cion con objeto de que
se sirva disponer en
la retencion que en la
quinta parte de su suel
do esta sufriendo el

Don Manuel Rojas y Ger
rran a virtud de mi
oficio de 5 de Enero de
1.901, para cubrir la
cantidad principal de
935 pesetas, intereses y
costas, cuyo recibo que
de a la disposición del
repetido Sr. Rojas.

Espero de su aten
ción se sirva a su seme
recibo.

Dios que a V. S. m. d. d.
Sevilla 28 de Julio de 1.905.

Manuel P. M.
Rojas

El Presidente de la Excma. Diputación Provin
cial =

Recibi noventa y ocho perlas con cuatro
centuros a que se refiere este oficio
Yerilla 1^o de Agosto de 1905 =

Mamuel de Rojas

V Retencion judicial del sueldo que disfruta D.^o José Santos hasta completar la cantidad de 271 pesetas que se entregaran á D.^o Dolores Romero segun orden del Jefe de la Mag- dalena de 3 de Mayo de 1903.

| <u>Retenido</u> | | <u>Pagado</u> |
|------------------------|--------|-----------------------------|
| Mayo 22 | 271.00 | 10 Julio - 44 |
| Junio 22 | 44.00 | 23 Sept ^{bre} - 44 |
| Resta | 227.00 | 17. Norte - 44 |
| Julio 22 | | 18 Enero - 44. |
| Agosto 22 | 44.00 | 28 Mayo - 48 |
| Resta | 183.00 | 23 Mayo - 47 |
| Sept ^{bre} 22 | | |
| Octubre 22 | 44.00 | |
| Resta | 139.00 | |
| Norte 22 | | |
| Diciembre 22 | 44.00 | |
| Enero | 22.00 | |
| Resta | 73.00 | |
| Febrero - | 26.00 | |
| | 47 | |
| Mayo y Abril | 67.00 | |

terminada

1^a

N. 0.335.150



A la Depositaria para los efectos que se interesan acusándose el recibo

El Presidente
Ramiega.

Recibi cuarenta y cuatro pesetas por Mayo y Junio
Sevilla 10 Julio 1903
Guleros Ramera

Recibi cuarenta y cuatro pesetas por los meses de Julio y Agosto
Sevilla 23 Septe 1903.
Guleros Ramera

Espero de la atencion de V. S. se sirva comunicarse sus ordenes para que al empleado en esas oficinas Don José Martos, se le embargue la parte legal del haber que disfruta y se entregue a medida que se vaya descontando a su acreedora Doña Dolores Romero y Malvido bastante a cubrir la suma de docecientos cincuenta pesetas y veinte y una de castes y papel similares de acuerdo

Recibi cuarenta y cuatro pesetas por los meses de Septiembre y Octubre ult^{os}
Sevilla 17 Noviembre 1903.
Jalisco Romero

Recibi cuarenta y cuatro pesetas por los meses de Noviembre y Diciembre ult^{os}

Sevilla 18 Enero 1904
Jalisco Romero

Dios que a V. S. S.
Sevilla 7 Mayo 1904
Rafael Ramea

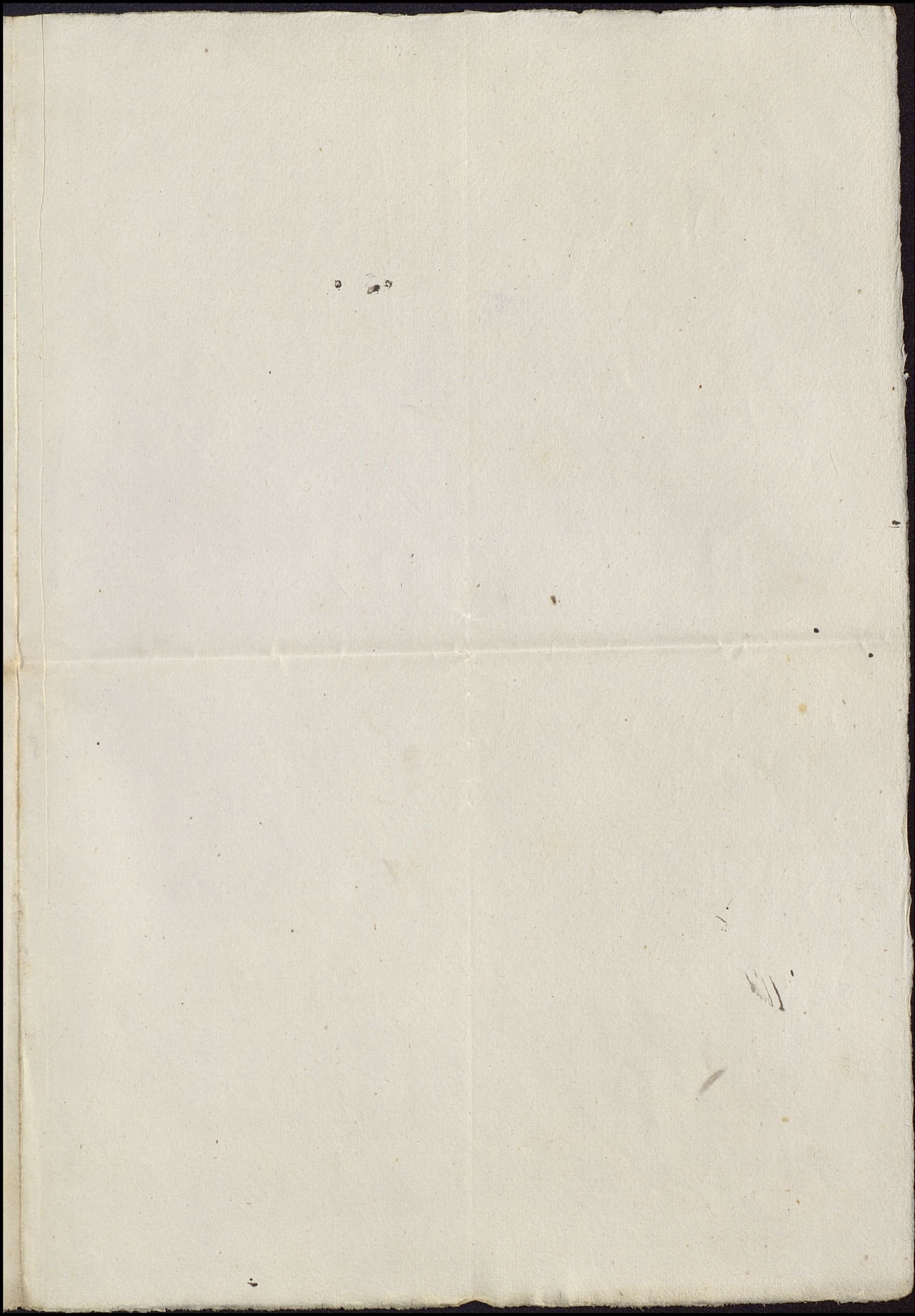
Recibi cuarenta y ocho pesetas por los meses de Enero y Febrero del 904 =

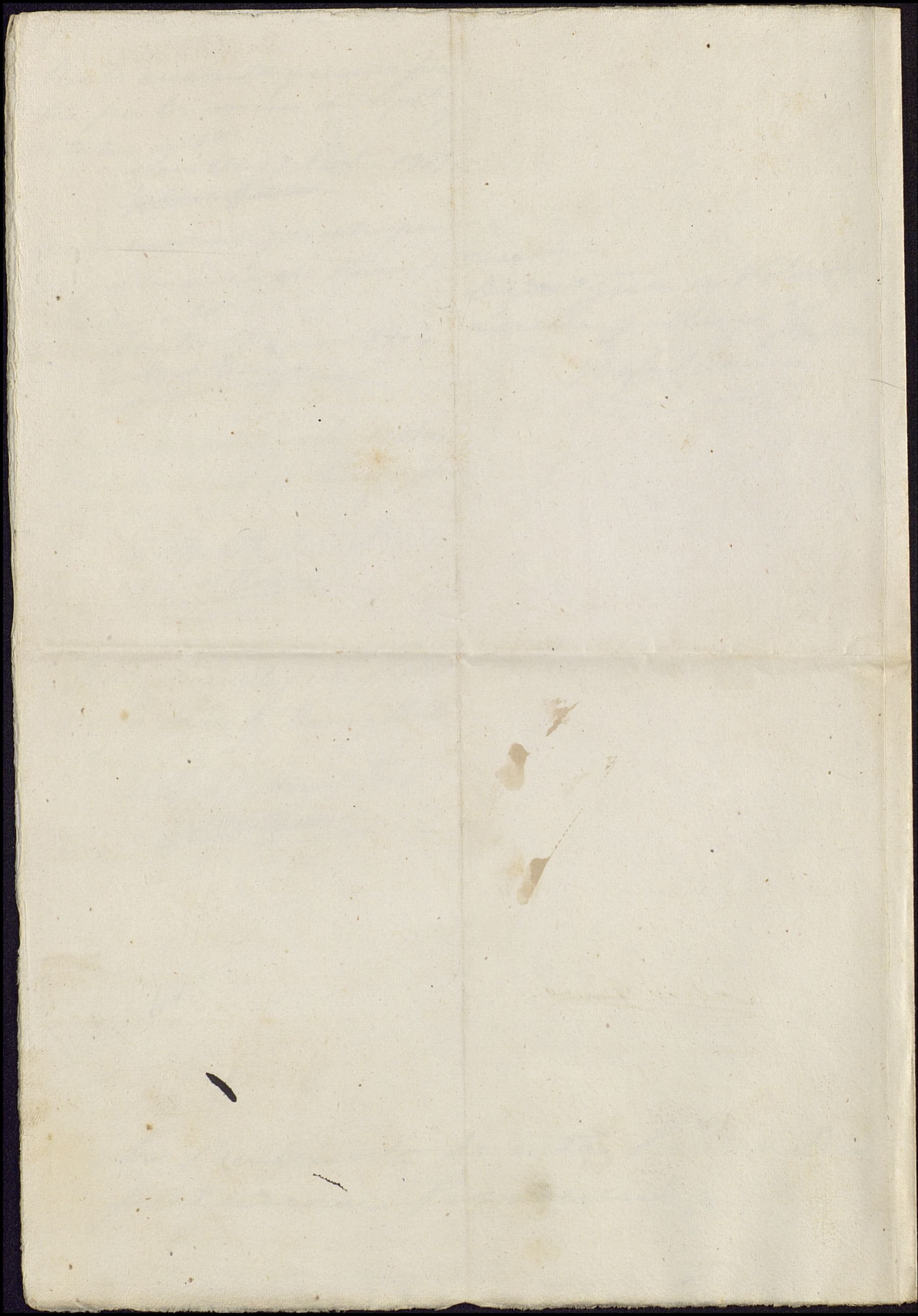
Sevilla 28 Mayo 1904.
Jalisco Romero

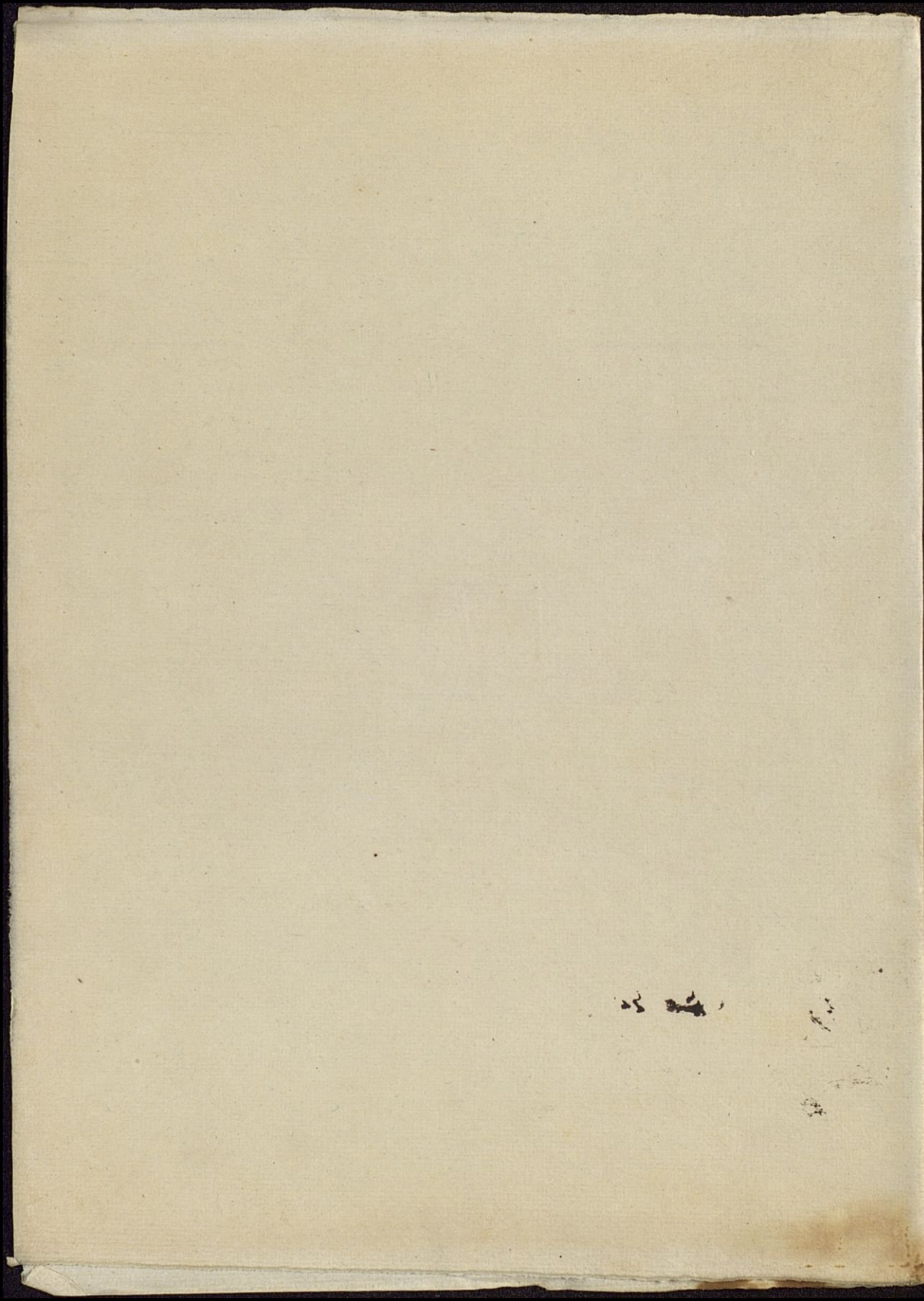
Recibi cuarenta y ocho pesetas por los meses de Marzo y Abril 1904.

Sevilla 23 Mayo 1904.
Jalisco Romero

A Presidente de esta Junta de
Fomento Provincial







Li^a

JUZGADO MUNICIPAL
DEL
DISTRITO DE S. ROMAN
SEVILLA



En las diligencias de ejecución
de sentencia de
juicio verbal seguidos
en este Juzgado Municipal á ins-
tancias de D. Antonio Al-
varez Martines
contra D. Albino Beroni

Recibido en el
día de la fecha, pa-
se á la Depositaria p^o
los efectos que se interesan

por cobro de pesetas, he acordado
por auto del día de hoy dirigir á
V. S. la presente á fin de que se
sirva disponer sea descontada al de

~~mandado~~

la parte
legal del sueldo que disfruta como
empleado en esta
Diputación hasta

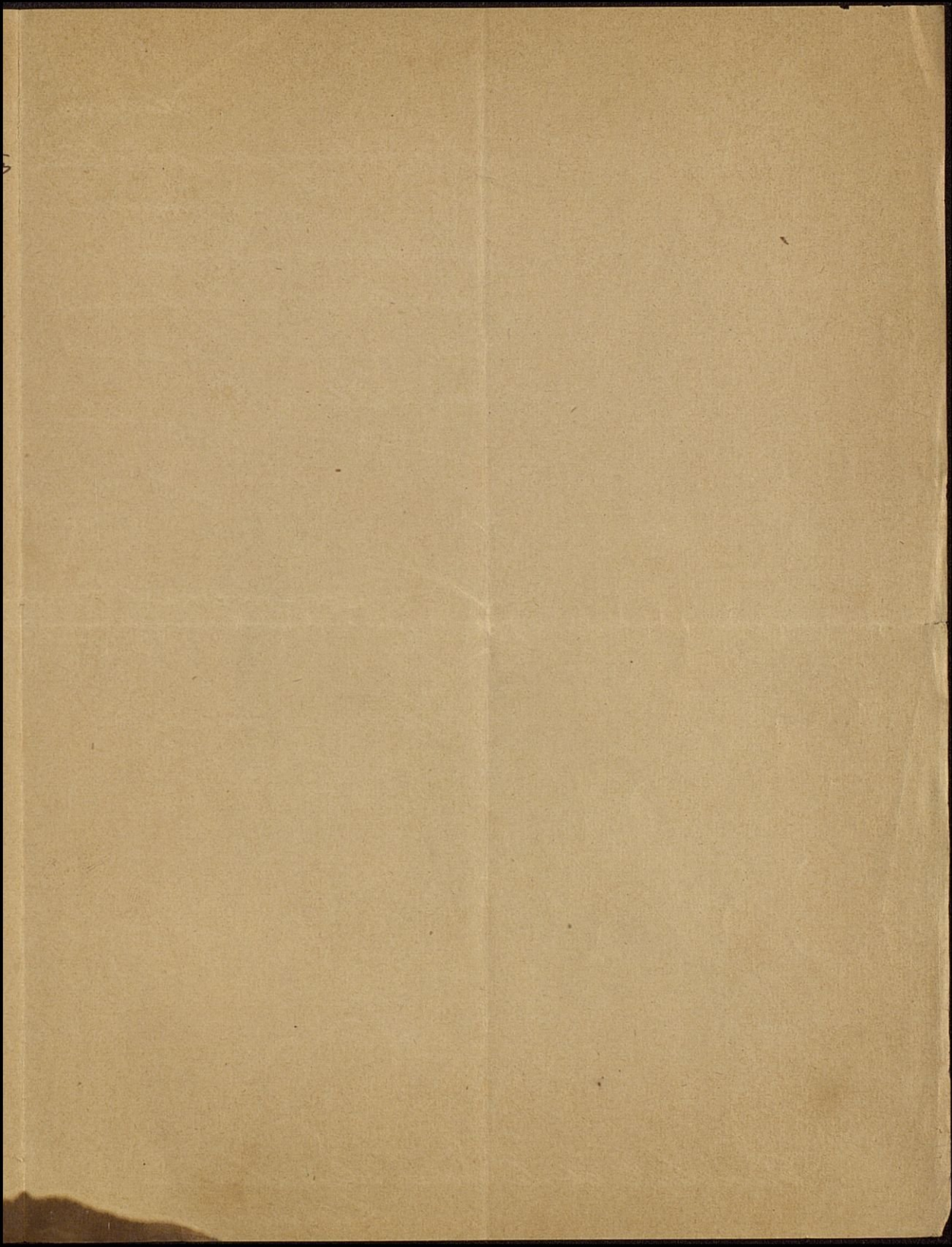
completar la suma de *doscientas*
setenta y dos pitas Botas
y cuya cantidad será puesta
a compra a raya des-
contada a disposicion
del referido Sr. D. Antonio
Alvarez

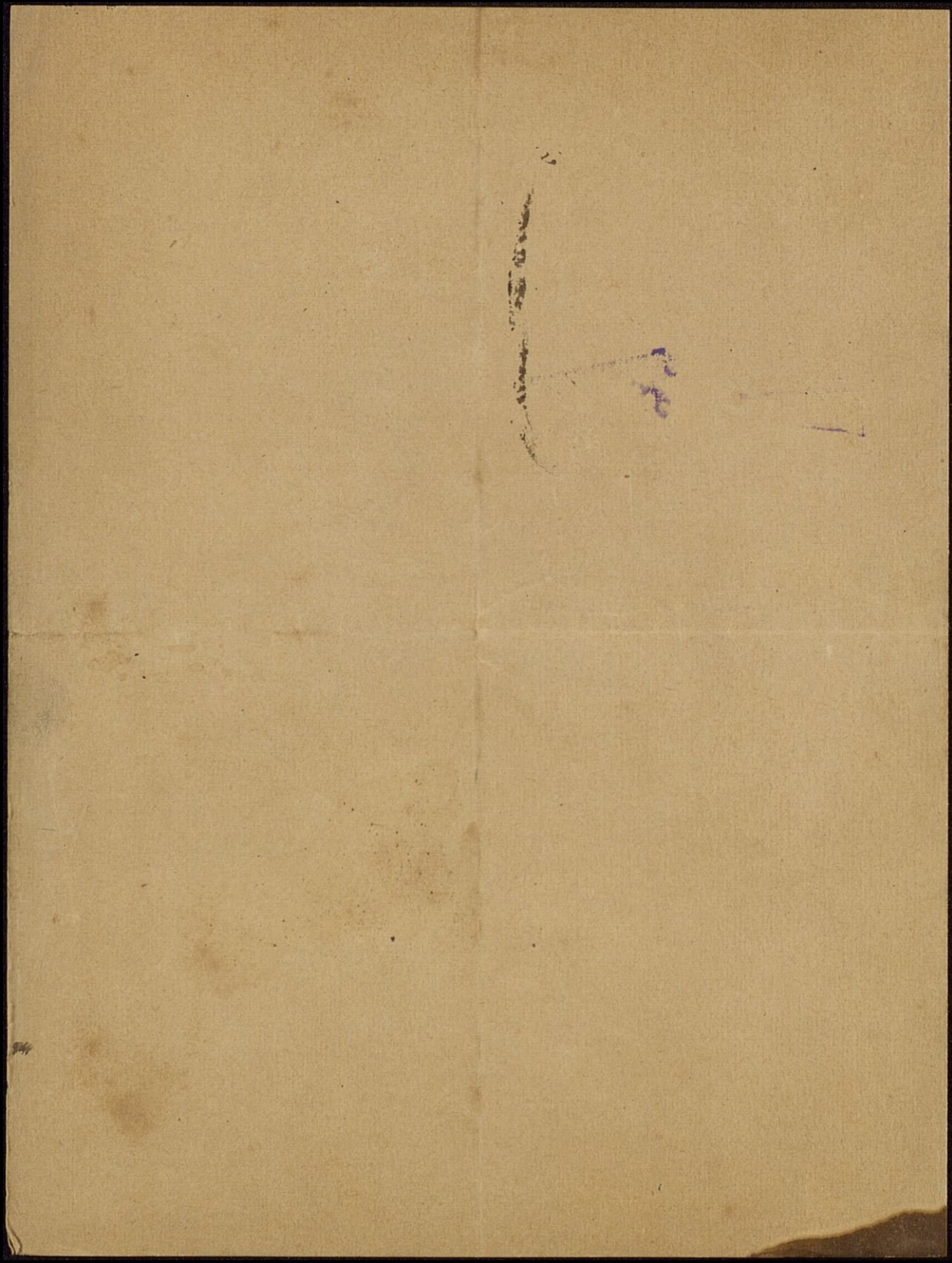
Dios guarde á V. muchos
años.

Sevilla 2 de Abril
de 1.901

Antonio Salas

Sr. Presidente de la Real Diputación
Provincial





Retención de D. Miguel Escribano Ferrero, de Doña Francisca Luísa Gomes, por mil ciento setenta pesetas

| Descontado | Pesetas | Pagado | Plas. |
|---|---------------------|---|---------------------|
| Deuda | 1.170 ⁰⁰ | Pagado hasta el mes de mayo 1.904 inclusive | 1.031 ⁷⁵ |
| Descontada hasta mayo inclusive del 904 | 138 ²⁵ | Por los meses de junio y julio | 74 ⁰⁰ |
| Por el mes de junio y julio del 904 | 74 ⁰⁰ | Por el mes de agosto | 1.105 ⁷⁵ |
| Por el mes de agosto | 64 ²⁵ | | 37 ⁰⁰ |
| | 37 ⁰⁰ | | 1.142 ⁷⁵ |
| | 27 ²⁵ | | 27 ²⁵ |
| Por el mes de setiembre | 27 ²⁵ | | 1.170 ⁰⁰ |
| | " | | |

Terminada

Recibi sesenta y cuatro pesetas por
los meses de Junio y Julio
Sevilla a 19 de Agosto de 1904

Francisca Anco

Recibi treinta y siete pesetas por el mes
de Agosto
Sevilla a 5 de Septiembre 1904

Francisca Anco

Recibi veinte y siete pesetas veinte y cinco
centimos importe de la presente retencion
en Sevilla a 25 de Octubre 1904

Francisca Anco

Recibi 29 ptas por el mes de Sept-
Sevilla 5 Octubre 1.903.

Juanzca Tinoco

Recibi 29 ptas por el mes
de Octubre.

Sevilla 11 Noviembre 1903.

Juanzca Tinoco

Recibi 29 puestas por el
mes de Noviembre.

Sevilla 17 Diciembre 1903.

Juanzca Tinoco

Recibi veinte y nueve pa-
setas por Diciembre.

Sevilla 7 Enero 1.904.

Juanzca Tinoco

Recibi veinte y nueve
puestas por Enero.

Sevilla 12 Febrero 1904.

Juanzca Tinoco

Recibi treinta y siete puestas
por el mes de Febrero

Sevilla 10 de Marzo de 1.904.

Juanzca Tinoco

Recibi treinta y siete puestas
por el mes de Marzo ult-

Sevilla 27 Abril 1.904

Juanzca Tinoco

Recibi treinta y siete puestas
por el mes de Abril ultimo

Sevilla 20 Mayo 1904.

Juanzca Tinoco

Recibi treinta y siete pue-
tas por el mes de Mayo

ult-
Sevilla 1º Junio 1.904.

Juanzca Tinoco

JUZGADO MUNICIPAL
DEL
DISTRITO DE S. ROMAN
SEVILLA

Recibi veinte y nueve pe-
setas - por concepto -
Sevilla ^{3/3} 25 Sept 1903
Francisca Tinoco

En las diligencias de ejecucion
de sentencias en
juicios verbales seguidos
en este Juzgado Municipal á ins-
tancias de Doña Francisca
Tinoco y Gomer
contra D. Miguel Escriba-
no y Ferreras

por cobro de pesetas, he acordado
por auto del día de hoy dirigir á
V. M. la presente á fin de que se
sirva disponer sea descontada al Don
Miguel Escribano
y Ferreras la parte
legal del sueldo que disfruta como



Marzo 5
Able Depositaria p
los efectos que se interesan
El Presidente
Regente

Recibi cuarenta y seis pesetas 75 cent.
por las pagas de Julio y Agosto
de 901 - Sevilla 3 de Mayo 901
Francisca Tinoco
Deputacion Provincial hasta

Recibido veinte y cinco p^{tas} por
Sete 901 Sevilla 4 Octe 901

Francisca Tinoco

Recibidas veinte y ^{nueve} p^{tas} por
Ocho - Sevilla 4 Aho 901

Francisca Tinoco

Recibidas veinte y ^{una} p^{tas} por
Nue - Sevilla 5 Dho 901

Francisca Tinoco

Recibidas veinte y nueve
p^{tas} por Diciembre
Sevilla 10 Enero 1902

Francisca Tinoco

Recibidas veinte y ^{una} p^{tas} por
Enero - Sevilla 6 Feb^{ro} 902

Francisca Tinoco

completar la suma de mil
ciento setenta p^{tas}.

y cuya cantidad conforme se
maja haciendo el documen-
to se entregue a la D^{ca}
Fran^{ca} Tinoco, quedando
alzado el documento una

vez reintegrada que sea
Dios guarde a V. S. muchos
años.

Sevilla 1^o de Marzo

de 1902

Antonio Palomo

Recibidas veinte y ^{una} p^{tas}
por Febrero - Sevilla 5 Marzo 902

Francisca Tinoco

M^o Sr. Presid^{ente} de la Exc^{ma} Diputacion Prov.
Sevilla

Recibidas veinte y nueve ptes por
Mans. - 3 Abril 902

Francisca Tinoco

Recibi veinte y nueve
pesetas por el mes de
Julio.

Sevilla 13 Agosto 1902

Francisca Tinoco

Recibidas veinte y cinco
pesetas por Abril -

5 Mayo 902

Francisca Tinoco

Recibi veinte y cinco
pesetas por el mes
de Agosto.

Sevilla 9 Septiembre

Recibidas veinte y ~~veinte~~ pesetas
por el mes de Mayo. Ptas 29

1902 Francisca Tinoco

Sevilla 9 Junio 1902.
Comendado veinte y nueve vale.

Francisca Tinoco

Recibi veinte y nueve
pesetas por el mes
de Septiembre

Sevilla 1. Octubre 1902

Recibi veinte y nueve pesetas
por el mes de Junio

Sevilla 12 Julio 1902.

Francisca Tinoco

Francisca Tinoco

Recibi veinte y nueve pesetas por Octubre.

Sevilla 5 Noviembre 1902.

Juanza Tinoco

Recibi veinte y nueve pesetas por Noviembre

Sevilla 2 Diciembre 1902

Juanza Tinoco

Recibi veinte y nueve pesetas por el mes de Diciembre

Sevilla 29 Diciembre 1902

Juanza Tinoco

Recibi veinte y nueve pesetas por el mes de Enero ultimo

Sevilla 10 Febrero 1903

Juanza Tinoco

Recibi veinte y nueve pesetas por Febrero ulto

Sevilla 9 Marzo 1903.

Juanza Tinoco

Recibi veinte y nueve pesetas por Marzo ulto

Sevilla 6 Abril 1903.

Juanza Tinoco

Recibi veinte y nueve pesetas por Abril ulto

Sevilla 9 Mayo 1903.

Juanza Tinoco

Recibi cincuenta y ocho pesetas por Mayo y Junio.

Sevilla 7 Julio de 1903.

Juanza Tinoco

Recibi veinte y nueve pesetas por Julio

Sevilla 3 Agosto 1903.

Juanza Tinoco

Et D.^{no} Miguel Escibaud y Serrano, el Sur-
 gado Municipal de Sr. Roman, dispuso
 la retencion de la parte legal del sueldo, a
 instancia de D.^a Francisca Tereso Gomez,
 por 1.170 ptas. que se iban entregando a
 la acreedora.

| Acreditado | | Pagado | |
|-----------------------------|-------------|------------------------------|-----------------------|
| Deuda | 1.170 Ptas. | Deuda | 1.170 ^{ptas} |
| Entregado | 467, 75 | Entregado | 467, 75 |
| Vol. por Oct. ^{ra} | 402, 25 | Pagado en 11 Novbr. | 402, 25 |
| | 29 | | 29, .. |
| Vol. de Novbr. | 373, 25 | Pag. ^{do} en 7. Dto | 373, 25 |
| | 29, .. | | 29, .. |
| Vol. de Dicie. | 344, 25 | pd ^o en 7 Enero | 344, 25 |
| | 29, .. | | 29, .. |
| Vol. de Enero | 315, 25 | Vol. en 12 Feb ^{ro} | 315, 25 |
| | 29, .. | | 29, .. |
| Vol. de Febrero | 286, 25 | Vol. en 10 de Marzo | 286, 25 |
| | 37 | | 37, .. |
| Vol. de Marzo | 249, 25 | Vol. en 28 de Abril | 249, 25 |
| | 37 | | 37 |
| Vol. de Abril | 212, 25 | | 212, 25 |
| | 37 | | 37 |
| | 175, 25 | | 175, 25 |
| Vol. de Mayo | 77, .. | | 77 |
| Junio y Julio | 438, 25 | Vol. en 14 Agosto | 438, 25 |
| | 44 | | 44 |
| | | | 92, 25 |

DEPT. OF AGRICULTURE

OFFICE OF THE SECRETARY

1
1

1
1

1
1

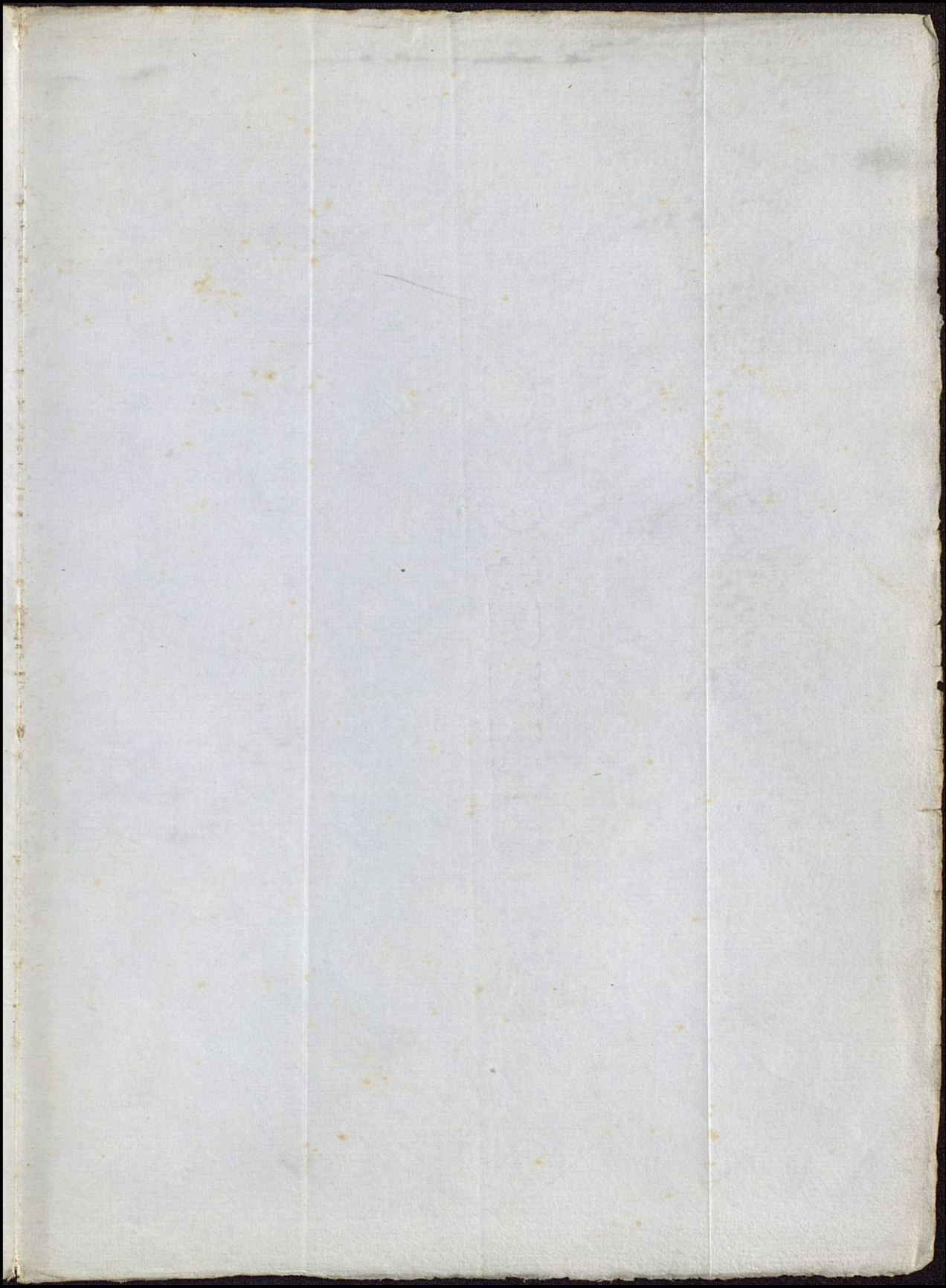
a' Dⁿ Miguel Escribano y Terrano
 Retencion de la parte legal de
 su sueldo por orden de
 27 Oct 1899 del Jefe de Percepciones
 del Distrito de la Magdalena a
 inst' de D. Ramon de la Calle
 Fernandez sobre cobro de L. 71, 75
 cent. de pral, intereses legales de
 esta suma hasta el dia del pago
 y costas causadas y que se causen
 quedando todo a disposicion
 del Jefe

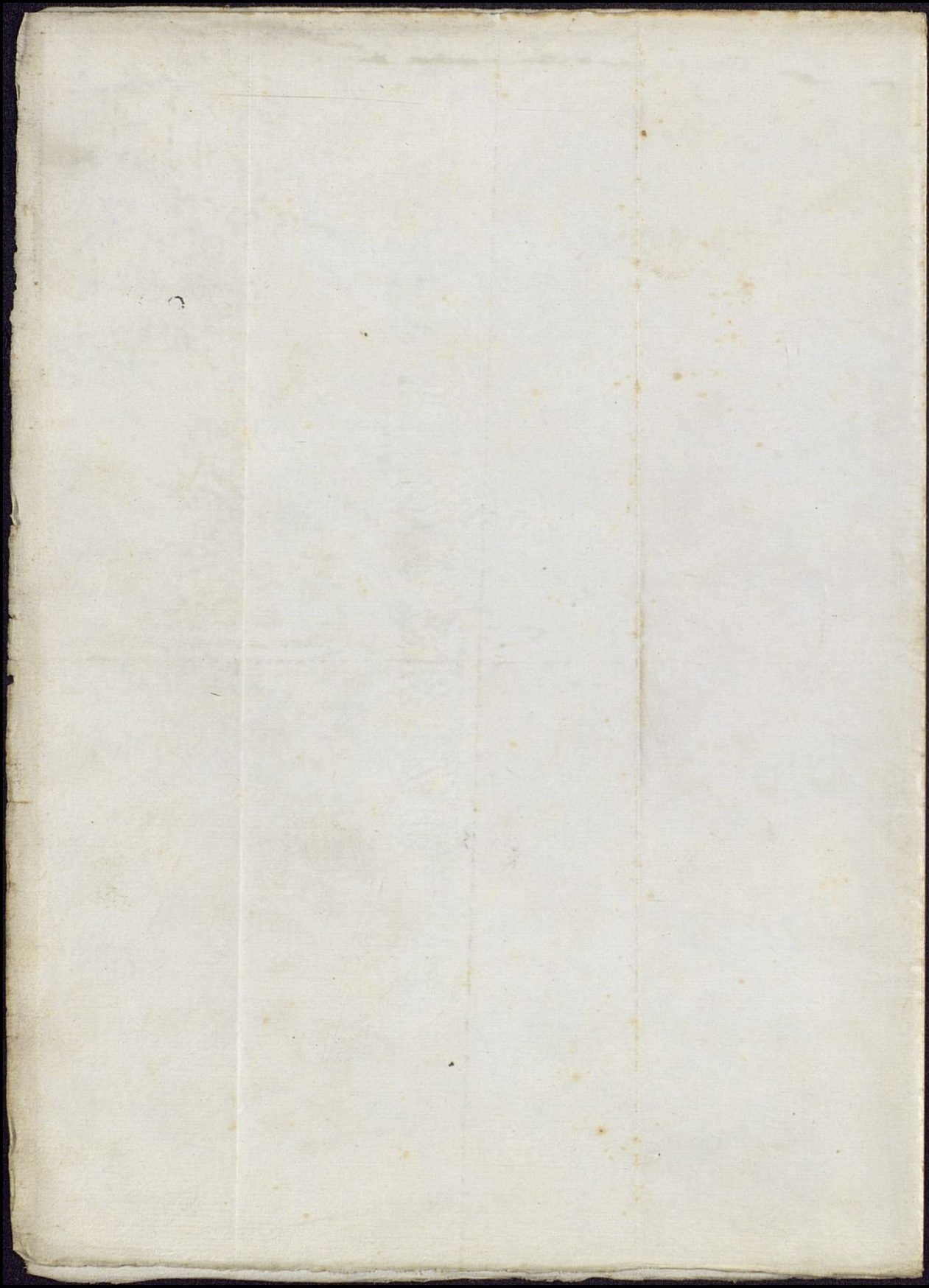
| | |
|--------------------|---------------|
| Abr 99 - | 13'50 |
| Mayo 99 | 22 |
| Jun 99 | 22 |
| Julio 99 | 22 |
| Agosto | 22 |
| Sept | 22 |
| Oct | 22 |
| Nov | 22 |
| Dic | 22 |
| | <u>167'50</u> |

47175

| | | |
|-----------|--------|--------|
| Quintano | | 167'50 |
| Julio 900 | | 25 |
| Ayoto | | 25 |
| Letre | | 25 |
| Alton | | 25 |
| Ahe | | 25 |
| Quero | | 25 |
| Fape | | 25 |
| Dhe | 367'50 | 25 |
| Barro | | 25 |
| Abel | | 25 |
| Mayo | | 25 |
| Quino | | 25 |
| Julio | | 4'25 |

47175





For. Puer de 1^o Inst^o del Distrito
de la Cdad de Valencia

30-10-1903

Nº 1571

Contestando el oficio de V.S.
fecha 21 del actual ordenando
se entregue al Escribano Don
Autonio Vergel y Fabie las can-
tidades descontadas a Don
Miguel Escribano y Ferrero,
empleados de esta Corporación.
Debo manifestarlo que según
me informa el depositario
de fondos provinciales al
hacerse el cargo de dicha caja
por desaparición del que de
semprenaba el expresado
cargo con anterioridad, no
le fueron entregadas canti-
dad alguna por dicho con-
cepto ni consta en las actas

[Handwritten signature or initials]

de argues, de la referida carta
biel de

El Puerto.

Recen.

A D. Miguel Escobar y Terrano

1900 Mayo El Juzgado Municipal de
Iroman dispone la retencion
de la parte legal del sueldo al
D. Miguel Escobar y Terrano
a inst^a de D. Fran^c Tinoco y Gomez
por 1170 ptes que sera entregando
a la acreedora

to M^r se acusó recibio

| | | | | | | |
|-----------|-----|---------------|----------|----------|-----|------|
| Julio | 901 | 1775 | } | 3 Setbre | 901 | 2675 |
| Agosto | | 28 | | 4 Octe | 901 | 25 |
| Sete | | 25 | 4 Nov | 901 | 29 | |
| Octbe | | 27 | | | | |
| Nov | | 27 | 5 Dce | | | 29 |
| Dce | | 29 | 10 Enero | 1902 | | 29 |
| Enero 902 | | 29 | 6 Feb | 902 | | 29 |
| Febr 902 | | 29 | 5 Marzo | | | 29 |
| Abril | | 29 | 2 Abril | | | 29 |
| Mayo | | 29 | 5 Mayo | | | 29 |
| Junio | | 29 | 9 Junio | | | 29 |
| Julio | | 29 | | | | |
| | | <u>361.75</u> | | | | |

Mayo. - 361.75
 - 29.
 Junio. - 29.
 Julio - 29.
 Agosto - 29.
 Septiembre - 29.
 Octubre - 29.
 Noviembre - 29.
 Diciembre - 29.
 Enero 29.
 Febrero 29.
 Marzo 29.
 Abril - 29.
 Mayo - 29.
 Junio - 29.
 Julio 29.

Junio 9 - 29
 Julio 12 29
 Agosto 15. 29
 Septiembre 9 - 29
 Octubre 4 - 29
 Noviembre 5 - 29
 Diciembre 2 29
 Diciembre 29 - 29
 Febrero 10 29
 Marzo 9 29
 Abril - 8 29
 Mayo 9 - 29
 Julio 7 - 29
 Agosto 8. 29
 Septiembre 25 - 29

496.75

Agosto - 29.
 Septiembre - 29.

85475
 87.
76775

29
3

87

$$\begin{array}{r} 1160 \\ 400 \\ \hline 460.1 \end{array} \begin{array}{r} 29 \\ \hline 26 \end{array}$$

Of. Juro Municipal de S. Roman

Nº 10 de 1900

Se ha recibido en esta Diputacion
el atento oficio de V. S. fha 10 del ppdo
disponiendo la retencion de la parte
legal del sueldo a D Miguel Escibano
y Serrano hasta 1160 pta que se irán
entregado a D Juan Fariou y Goma:
habiendo ordenado en cumplimiento

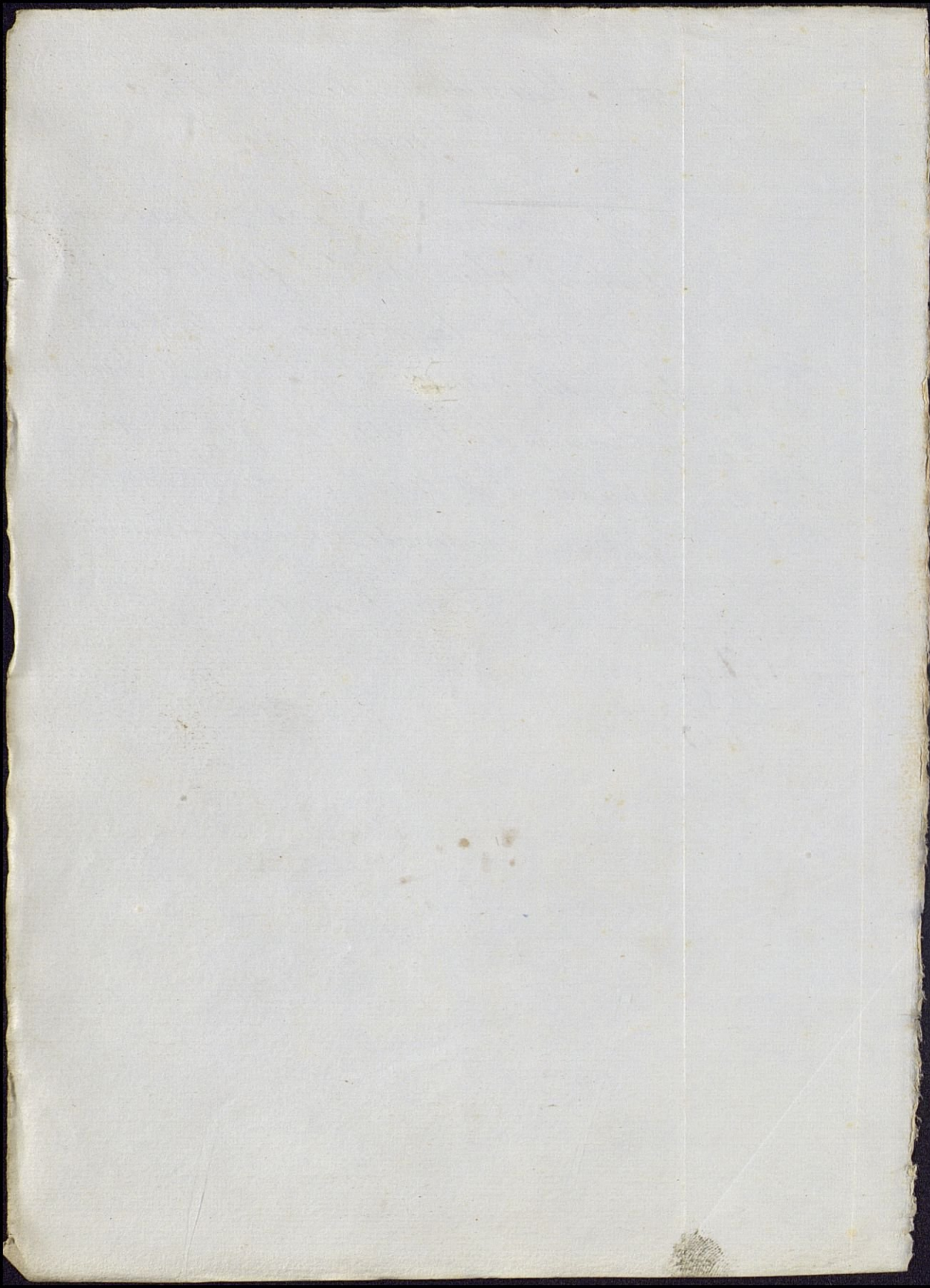
Don J

nos 25

1160
22575

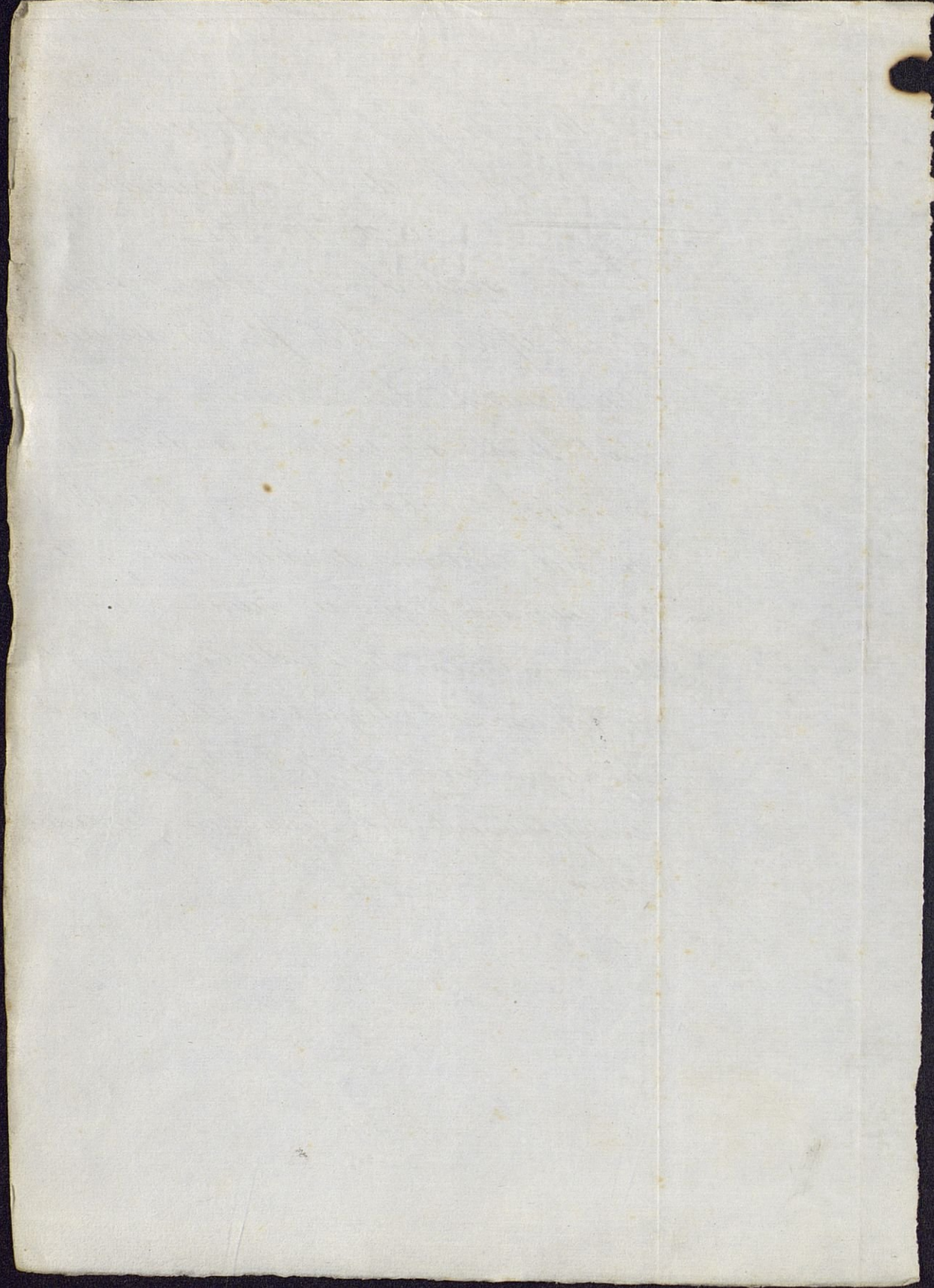
344.25





J. Juez de 1^o inst^o e Instrucción
del Distrito de la Magdalena
- Oct 31 - 899 -

Se ha recibido en esta Diputación
el at^o oficio de V. S. fe 27 del act.
disponiendo la retención de la
parte legal del sueldo que disfruta
D. Mig^o Ezequiel Serrano por \$71, 75
de jornal, intereses de dicho sueldo y con-
tos causados y que se acuerden a inst^o
de D. Ramon de la Calle Ferrer, y que
se retengan a disposición del Juegado
de dicho cargo de V. S. Y para su
cumplimiento he dado las oportunas
ordenes
Dios &





Escritorio de
Don
Ant^oo Vergar

Octubre 28

A la Depositaria para los efectos correspondientes, cuidando en su cumplimiento de pagar ce reales.

El Presidente.

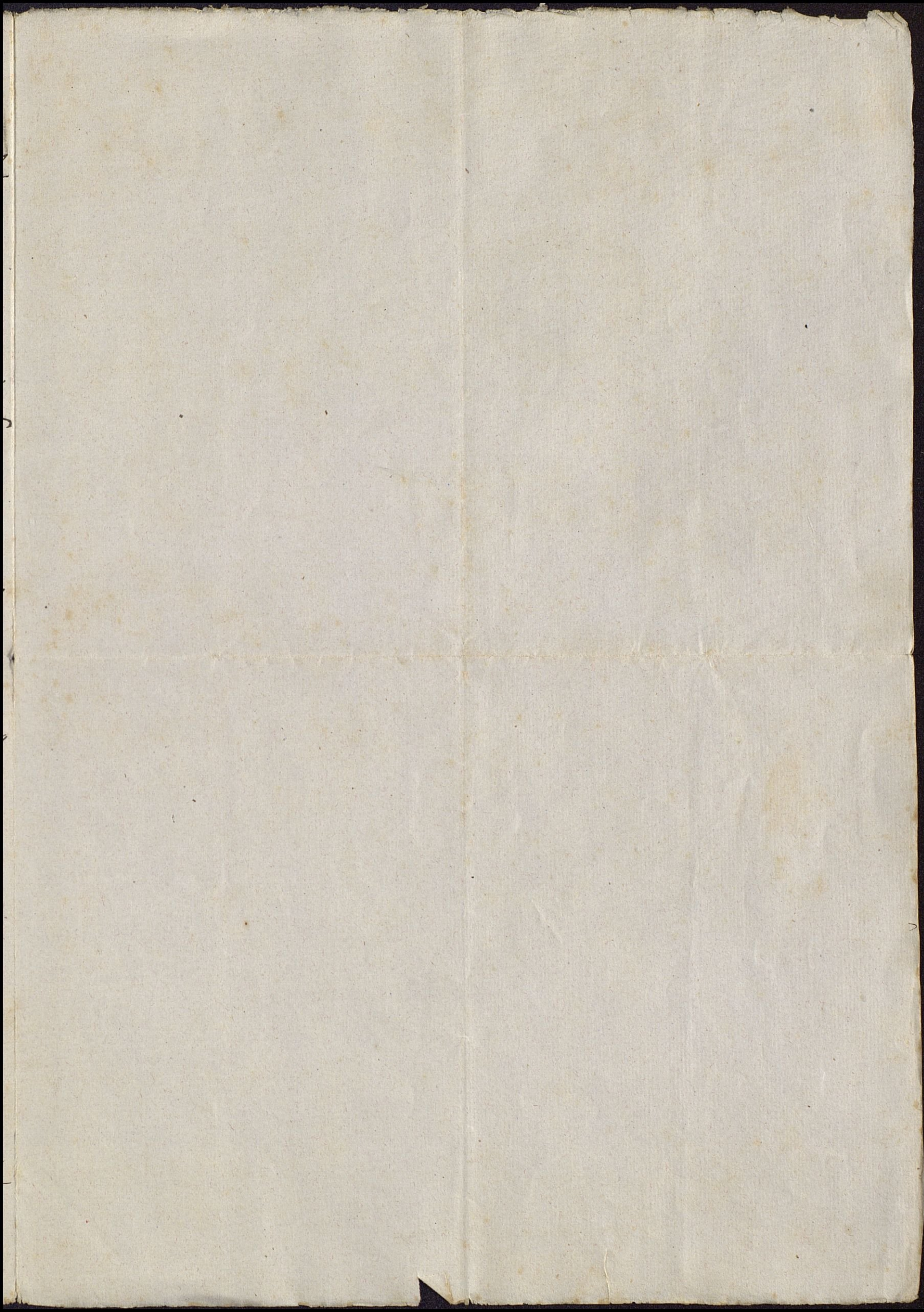
Aguiñaga

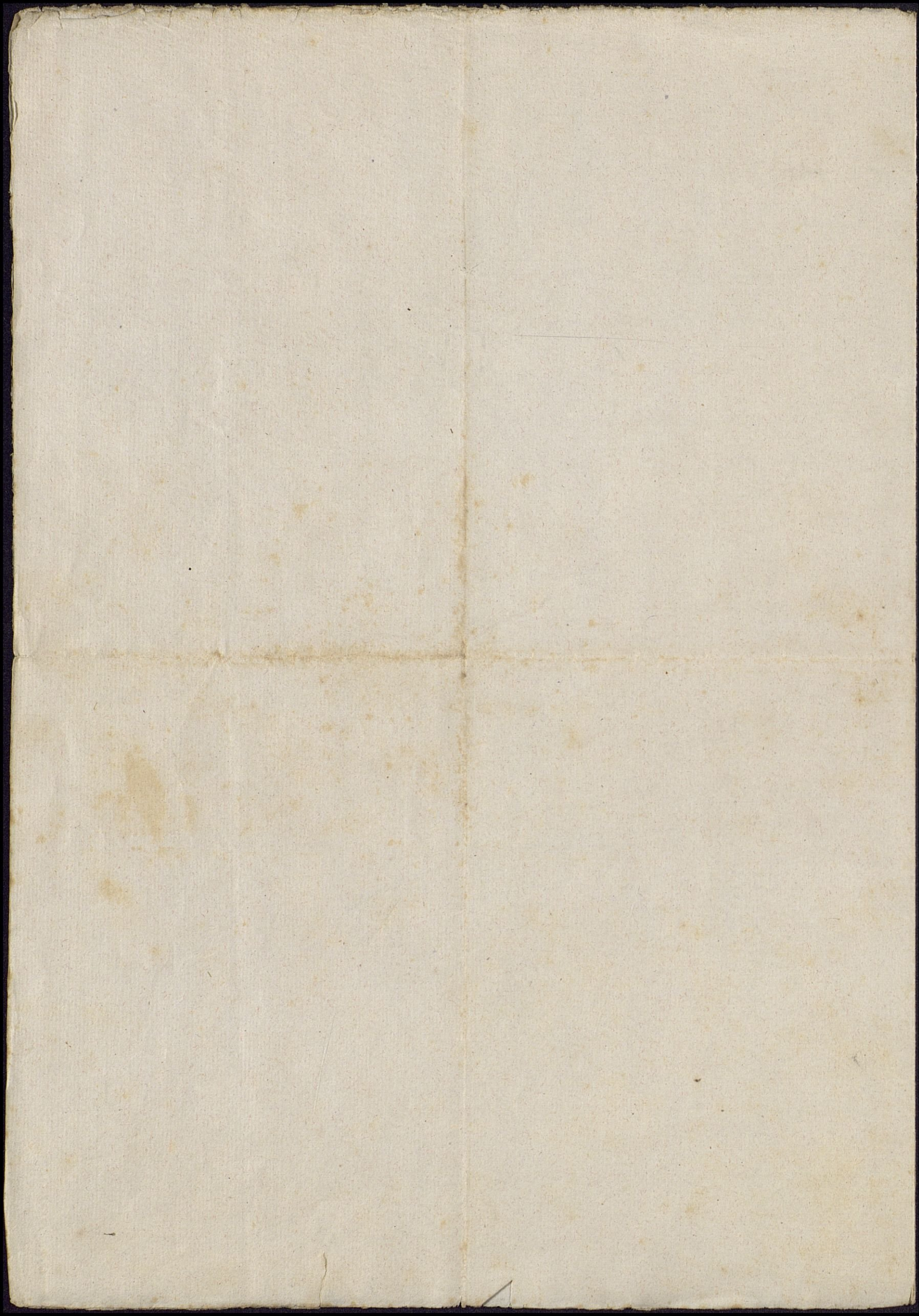
En los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Escritoria del margen a instancia de Don Ramon de la Calle Fernandez, representado por el Sr. Don Emilio Ochoa y Jimenez, contra Don Miguel Escrivano y Terrano, sobre cobro de 471 ptas setenta y cinco centimos de principal y intereses legales de esta suma hasta el dia del pago y costas causadas y que se causen; he acordado por providencia de este dia y a solicitud de la parte actora el embargo de la parte legal del sueldo que el don Miguel Escrivano Terrano (como

disfruto como
empleado de esta
Diputación. Pero el
fin de que así se ve
nifique reteniendo
dicha parte de cual
do es, disposición de es
te Surgado y a las re
sultas de indicados an
tos, dirija a V. S. el
presente del que se
servirá acordarse el
oportuno recibo
Dios que a V. S. m. d. d. Se
villa 27 de Octubre de 1899

José Cruz

El Presidente de esta Diputa
ción Provincial





(Cont. Deposition)




En auto ejecutivo
incobados en este juzgado á
instancia de D. Ramón
de la Calle Ferrnandez contra
D. Esteban Escobar Serrano
empleado en esa diputacion
por cobro de **cuatrocientas**
setenta y una ptas de
principal con setenta y
cinco céntimos intereses
legales y costas, se libró á V.º
oficio en 27 de Octubre de
1899. para que se recibiese

A Diputación para
que de existir las cantidades
se pongan á disposición
de la persona que se men-
ciona y en caso negativo
se comunicue á este prestidador,
si denuncié

del sueldo del D. Esteban Escobar la parte legal ha-
ya cubierto expresada en auto
ordenó V.º
en 31 del mismo mes de
Octubre según en comon
designal fecha; por la
actualidad existiendo

El Presidente
J. Ferrnandez



me convenio celebrarlo por el d. Miguel Escobano, con d. Edwardo Ramon de la Calle y Fernandez de Josefa Muñoz Romero, estos como herederos del d. Ramon de la Calle Fernandez, he acordado la providencia de este dia que aparece de la junta de sustitucion que por v. B. se acuerda la entrega al Escibano d. Antonio Verges y Tabie' de la cantidad de seiscientos cuarenta y una pesetas se senta y siete centimos que importan hasta hoy el principal en intereses y costas recibidas



mandos y sin perjuicio de reclamar los pases las sobre cotas que se originen.

Escondido de que los acordados tenga efecto dirijo a V. D. del presente por conducto del citado actuando que darán recibos de las cantidades que peticion.

Dirijo a V. E. m. s. d. Sevilla y Oct. 31 de 1903.

Juan B. Cavares

El Presidente de esta Academia Representación Provincial



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Don Antonio Vergara y Fabie, Escribano
de actuaciones del Juzgado de primera
instancia del distrito de la Magdalena
de esta Ciudad

Doy fe que en dicho Juzgado
y por la escribania de mi cargo se
siguen auto ejecutivo á instancia
de don Ramon de la Calle Fernandez
representado hoy por su hijo don
Eduardo R. de la Calle y Fernandez
y su viuda doña Juana Minior Romero,
como aut. herederos, contra don
Miguel Escribano Durano, por co-
bre de propiedad, en lo que se ha
dicho la siguiente

Provincia } Juzgado de la Magdalena
de } Sevilla } Octubre veinte
de } } uno de mil novecientos y tres.
de conformidad de las partes se

aprovecha la liquidacion de prin-
cipal e intereses y tasacion de la
cotas practicada en este auto,
y en su virtud dirigase comuni-
cacion al Sr. Presidente de la
diputacion Provincial para que
se entregue al actuario don
Antonio Veger las cantidades
que resulten retenidas á don
Miguel Escibano Carraro ha-
ta cubrir la suma de setecien-
tas cuarenta y una pesetas
sesenta y siete centimos sin per-
juicio de manifestarse del
jefe de impote de las abreo-
tas. Lo mandó y firmo el Jefe
Carraro = Antem = Ant. Veger
La providencia inserta concuerda
á la letra con su original
á que me remito. Y para que
punte cumplido con el



mandado y acompaño a oficio
que se dirige al Sr. Presidente
de la diputación Provincial
expido el presente en Sevilla
a veinte y uno de Octubre de
mil novecientos tres —

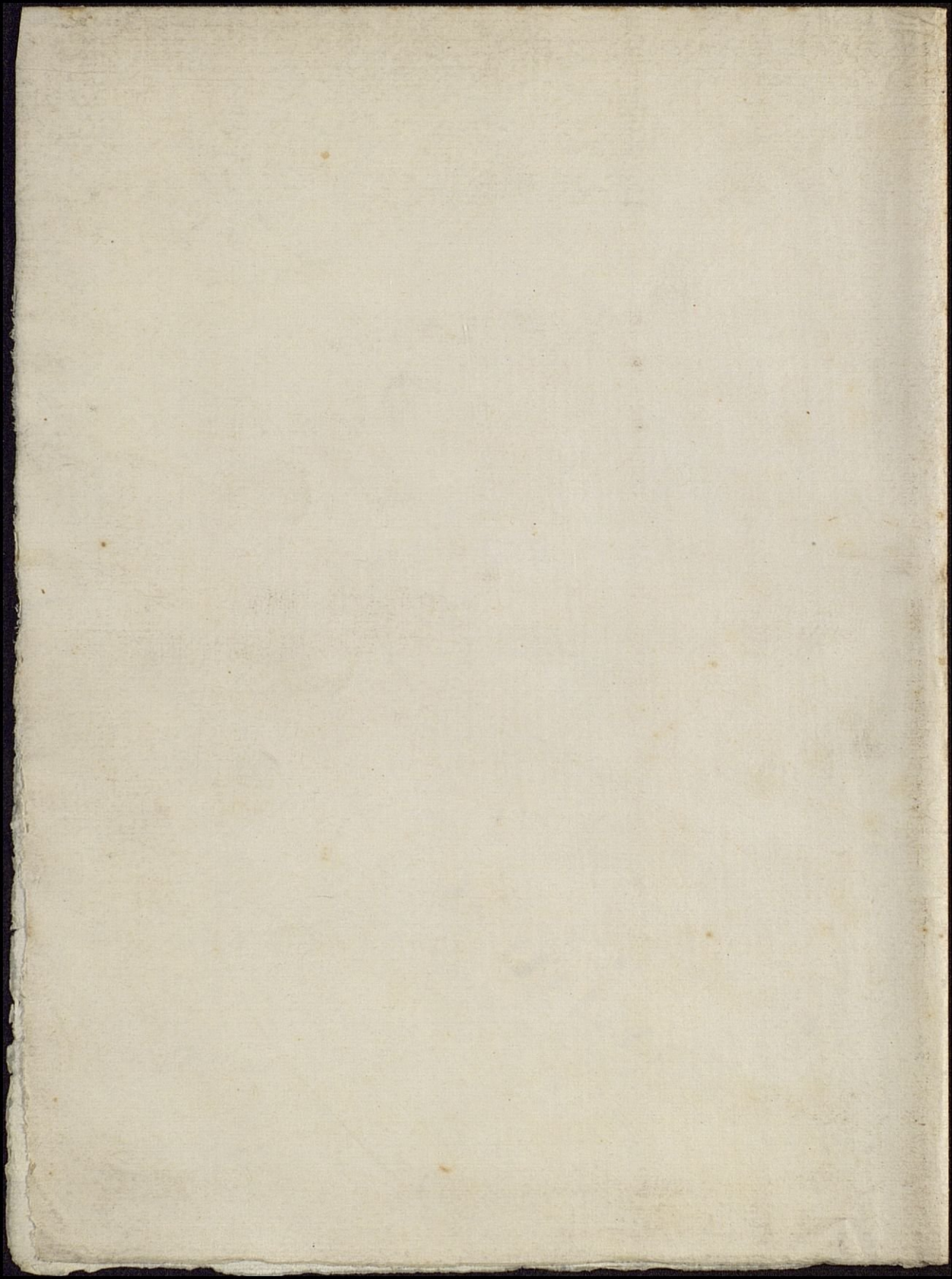
Ante V. g. e. x.





[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint signature or name, possibly "W. P. ..."]



Retencion de sueldo a D. Ra-
fael Romero a instancia de
D. Federico Balbuena, por 250 pe-
setas, sin perjuicio de liquidacion y
a disposicion del Juzgado municipal
de S. Roman por orden 7 Julio 1905.

Descontado.

Entregado

Por orden del mismo Juzgado
fecha 11 Julio 1905 queda
cancelada y sin efecto la retencion
anterior.

Terminada

JUZGADO MUNICIPAL

DEL

Distrito de San Roman

SEVILLA



Me deposita en
por el efecto que
se interese

El Presidente

[Handwritten signature]

En las diligencias de _____

juicio verbal *que se sigue*
en este Juzgado Municipal á instan-
cias de D. *Federico Balbuena*

contra D. *Rafael Romero*

por cobro de pesetas, he acordado por
auto del día de hoy dirigir á V. *L*
la presente á fin de que sirva disponer
sea descontada al *demandado*

_____ la parte
legal del sueldo que disfruta como
emplado de la Secma
Diputación provincial hasta

completar la suma de ~~docecientas~~
~~cinquenta pesetas~~

cuya cantidad, ~~segun se vaya~~
~~descontando, quedaba a~~
disposicion de este por-
gabo, y sin perjuicio
de la cifra que arroja
la formacion y liquida-
cion que en su dia
se practique.

Muy obediencia
para servirle al juicio.

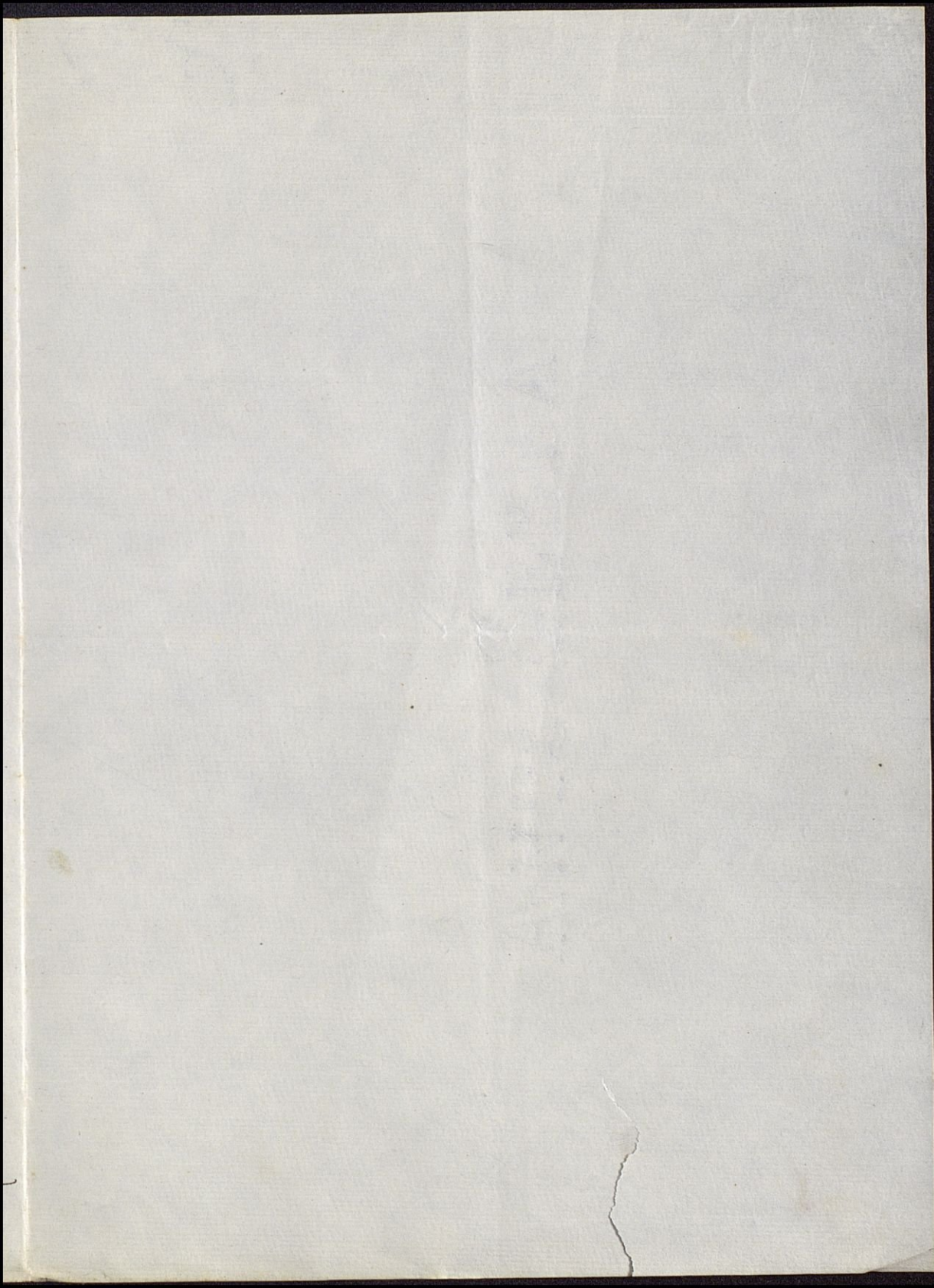
Dios guarde á V. Y. muchos años.

Sevilla Y de Julio

de 190 f

J. Carrero
Nuncio

Sr. Presidente de la Segunda Diputacion
prova al =



RECORDS DEPARTMENT

1910

ALBERT

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]



Excmo Sr.

Pongo a V.S. que de obrado y sin efecto el embargo retención causado en la parte legal del sueldo que disfrutaba el empleado de esta Excmo Diputación don Rafael Romero y que fue decretado por virtud de un oficio fecha 7 del actual devolviéndole al mismo la cantidad que le hubiere sido retenida.

Dios gué a V.S. en Sevilla
7 Julio 1905

[Handwritten signature]

de Depo...
me esp...
[Handwritten signature]

Excmo Sr. Presidente de esta Diputación Provincial.

